

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 10 de abril de 2021.

No. 29

GOBIERNO FEDERAL

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

SENTENCIA emitida por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Acción de Inconstitucionalidad N° 80/2019 promovida por la Comisión Estatal de los Derechos Humanos del Estado de Chihuahua, así como los votos concurrentes formulados por los Ministros Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Yasmín Esquivel Mossa y José Fernando Franco González Salas.

-FOLLETO ANEXO-

GOBIERNO LOCAL

PODER LEGISLATIVO

DECRETO N° LXVI/RFLEY/0993/2021 II P.O., por medio del cual se reforma el artículo 50, cuarto párrafo; y se adicionan a los artículos 61, un tercer párrafo, y 67, una fracción V, de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua.

Pág. 1867

-0-

DECRETO N° LXVI/RFDEC/0994/2021 II P.O., por medio del cual se reforma el Decreto N° LXVI/ITMDT/0751/2020 II J.P., mediante el cual la Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua designó la Mesa Directiva correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional.

Pág. 1869

-0-

PODER EJECUTIVO

ACUERDO N° 051/2021 del C. Gobernador Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Hidalgo del Parral, Chih., mediante el cual se aprobaron las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a Micro, Pequeñas y Medianas Empresas de Nueva Creación.

Pág. 1871

-0-

ACUERDO N° 052/2021 del C. Gobernador Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Batopilas de Manuel Gómez Morín, Chih., mediante el cual se aprobó el Reglamento del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° 053/2021 del C. Gobernador Constitucional del Estado, por el que se expiden las Reglas de Operación del Programa Fomento a la Producción Familiar Indígena en la Región Serrana, para el Ejercicio Fiscal 2021.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° 054/2021 del C. Gobernador Constitucional del Estado, por el que se reforma el Anexo 1 del Acuerdo 102/2020, publicado el 10 de agosto de 2020 en el Periódico Oficial del Estado.

Pág. 1883

-0-

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

CONVOCATORIA Licitación Pública Nacional Presencial N° SCOP-LPN-013-2021 para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativo a la rehabilitación de pavimento en tramos aislados de la carretera Sueco - Villa Ahumada.

Pág. 1898

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Nacional Presencial N° SCOP-LPN-014-2021 para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativo al suministro de asfalto rebajado y emulsiones asfálticas para la conservación de la carretera Chihuahua - Ojinaga.

Pág. 1899

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Nacional Presencial N° SCOP-LPN-015-2021 para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativo a la rehabilitación de cercos en tramos aislados de las carreteras Chihuahua - Ojinaga y Camargo - Ojinaga.

Pág. 1900

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Nacional Presencial N° SCOP-LPN-016-2021 para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativo a la rehabilitación de pavimento en tramos aislados de la carretera Ricardo Flores Magón - Galeana.

Pág. 1901

-0-

SECRETARÍA DE HACIENDA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SH/LPE/043/2021, relativa a la contratación de póliza de seguro agrícola catastrófico paramédico satelital, requerida por la Secretaría de Desarrollo Rural.

Pág. 1902

-0-

CONVOCATORIA N° SH/DBMYM/05/2021, relativa a la subasta de vehículos usados.

Pág. 1903

-0-

CONVOCATORIA N° SH/DBMYM/06/2021, relativa a la subasta de maquinaria, mobiliario y equipo de oficina usado.

Pág. 1906

-0-

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ACUERDO de la C. Secretaría de la Función Pública, por el que se reforma el Artículo Segundo Transitorio del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones administrativas para el proceso de entrega recepción de los recursos humanos, materiales, financieros y demás asuntos relacionados con determinado empleo, cargo o comisión del servicio público del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Chihuahua, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 23 de enero de 2021.

Pág. 1907

-0-

SECRETARÍA DE SALUD

ACUERDO N° SS/SEM 011/2021 del C. Secretario de Salud, por el que se determina la etapa de la semaforización sanitaria en que se encontrarán las dos regiones del Estado.

Pág. 1909

-0-

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

ACUERDO N° 03/2021 del C. Secretario General de Gobierno, por el que se establece el horario permitido para la venta de bebidas alcohólicas en envase cerrado en diversos municipios del Estado de Chihuahua.

Pág. 1915

-0-

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS**INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° ICHS-LP-008/2021, relativa a la adquisición de insumos para la contingencia sanitaria derivada del virus SARS-CoV2.

Pág. 1918

-0-

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE MEOQUI

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° LP-05/2021 BIS, relativa a la adquisición de lote de equipo de cómputo y tecnología de la información.

Pág. 1919

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° LP-06/2021, relativa a la contratación del servicio de suministro y aplicación de pavimentación con mezcla asfáltica, bacheo con mezcla asfáltica y concreto.

Pág. 1920

-0-

PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° PCE-LPP-014-2021, relativa a la adquisición de lente intraocular.

Pág. 1921

-0-

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° UPCH/LPE/002/2021, relativa a la adquisición, suministro e instalación de fibra óptica.

Pág. 1922

-0-

ÓRGANOS AUTÓNOMOS**COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° CEDH:14c.4.002/2021, relativa a la adquisición de seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas y/o seguros de bienes patrimoniales.

Pág. 1923

-0-

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA

ACUERDO N° IEE/CE97/2021 del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, por el que se emite el Protocolo de Seguridad Sanitaria para las Campañas Electorales en el Proceso Electoral Local 2020-2021.

RESOLUCIÓN N° IEE/CE98/2021 del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, por la que se aprueba el dictamen de la Comisión Temporal de Seguimiento del Procedimiento de Selección de las Consejeras Presidentas y Consejeros Presidentes, Secretarías y Secretarios, Consejeras y Consejeros de las Asambleas Municipales del Instituto, en virtud del cual se sustituye la Secretaría de la Asamblea de Hidalgo del Parral.

-FOLLETO ANEXO-

RESOLUCIÓN N° IEE/CE99/2021 del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, en relación con la solicitud de registro como candidata a Gobernadora Constitucional del Estado, de Brenda Francisca Ríos Prieto por el Partido Verde Ecologista de México.

-FOLLETO ANEXO-

RESOLUCIÓN N° IEE/CE100/2021 del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, en relación con la solicitud de registro como candidata a Gobernadora Constitucional del Estado, de María Eugenia Campos Galván por la coalición "Nos Une Chihuahua", conformada por los partidos Acción Nacional y de la Revolución Democrática.

-FOLLETO ANEXO-

RESOLUCIÓN N° IEE/CE101/2021 del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, en relación con la solicitud de registro como candidato a Gobernador Constitucional del Estado, de Luis Carlos Arrieta Lavenant por el Partido Encuentro Solidario.

-FOLLETO ANEXO-

RESOLUCIÓN N° IEE/CE102/2021 del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, en relación con la solicitud de registro como candidata a Gobernadora Constitucional del Estado, de María Eugenia Baeza García por el Partido Redes Sociales Progresistas.

-FOLLETO ANEXO-

RESOLUCIÓN N° IEE/CE103/2021 del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, en relación con la solicitud de registro como candidato a Gobernador Constitucional del Estado, de Alejandro Díaz Villalobos por el Partido Fuerza por México.

-FOLLETO ANEXO-

RESOLUCIÓN N° IEE/CE104/2021 del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, en relación con la solicitud de registro como candidata a Gobernadora Constitucional del Estado, de Graciela Ortiz González por el Partido Revolucionario Institucional.

-FOLLETO ANEXO-

RESOLUCIÓN N° IEE/CE105/2021 del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, en relación con la solicitud de registro como candidato a Gobernador Constitucional del Estado, de Juan Carlos Loera de la Rosa por la coalición "Juntos Haremos Historia en Chihuahua", conformada por los partidos Morena, del Trabajo y Nueva Alianza Chihuahua.

-FOLLETO ANEXO-

RESOLUCIÓN N° IEE/CE106/2021 del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, en relación con la solicitud de registro como candidato a Gobernador Constitucional del Estado, de Jorge Alfredo Lozoya Santillán por el Partido Movimiento Ciudadano.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° IEE/CE110/2021 del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, en relación con la fecha y hora de inicio de publicación de datos, imágenes y de última actualización, así como del número de actualizaciones por hora de la información, imágenes y bases de datos del Programa de Resultados Electorales Preliminares para el Proceso Electoral Local 2020-2021.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° IEE/CE111/2021 del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, por el que se establece la red de comunicación entre candidatas a cargos de elección popular en el Estado de Chihuahua, para dar seguimiento a casos de violencia política contra la mujer en razón de género para el Proceso Electoral Local 2020-2021.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° IEE/CE112/2021 del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, por el que se amplía el periodo para designar a las personas integrantes de Asambleas Distritales Auxiliares de los municipios de Chihuahua y Juárez del Instituto, para el Proceso Electoral Local 2020-2021.

-FOLLETO ANEXO-

PRESIDENCIAS MUNICIPALES

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ASCENSIÓN

CONVOCATORIA Licitación Pública Nacional Presencial N° OP21-03/LPDPR para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativo a la pavimentación con concreto hidráulico de la calle Oro.

Pág. 1926

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Nacional Presencial N° OP21-07/LPFISE para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativo a la pavimentación con concreto hidráulico de la calle Acacias.

Pág. 1927

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CAMARGO

CONVOCATORIA Nacional Licitación Pública N° OP-LP-CRIAA2-005-2021 para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativo a diversos trabajos en el Centro Regional Integral para la Atención del Autismo en la localidad de Santa Rosalía.

Pág. 1928

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° O.M. 06/2021, relativa a la adquisición de material eléctrico para el mantenimiento del alumbrado de plazas y jardines.

Pág. 1930

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CUAUHTÉMOC

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública para la adjudicación de los Contratos de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado de Licitaciones N° MC-2117002-1-002-1, relativo a la producción y suministro de materiales pétreos; MC-2117003-003, relativo a la adquisición de materiales pétreos; MC-2117010-010, relativo a la prolongación de la calle 7a, en el seccional de Álvaro Obregón; y MC-2117012-012, relativo a la rehabilitación de tramo de la Av. Ejido, en el seccional Anáhuac.

Pág. 1931

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUÁREZ

CONVOCATORIA Licitaciones Públicas Presenciales N° SEGUNDA CA-OM-023-2021, relativa a la adquisición de equipo e insumos; SEGUNDA CA-OM-032-2021, relativa a la adquisición de ambulancia; y CA-OM-039-2021, relativa a la adquisición de luminarias.

Pág. 1932

-0-

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública para la adjudicación de Contratos de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado de Licitaciones N° OP-045-2021, relativo al suministro de 4,552 toneladas de mezcla asfáltica fría para bacheo y 19,356,49 litros de liga con emulsión asfáltica para construcción y rehabilitación de calles; OP-046-2021, relativo al suministro de 4,552 toneladas de mezcla asfáltica fría para bacheo y 19,356.48 litros de liga con emulsión asfáltica para construcción y rehabilitación de calles; y OP-047-2021, relativo a trabajos de pavimentación a base de carpeta asfáltica en tramos de la calle Rodolfo Fierro, en colonia México 68.

Pág. 1934

-0-

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública para la adjudicación de Contratos de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado de Licitaciones N° OP-049-2021, relativo a trabajos de pavimentación a base de carpeta asfáltica en calle Esteban Pérez, colonia Aztecas; OP-050-2021, relativo a trabajos de pavimentación a base de concreto hidráulico en calle Fidel Ávila, colonia Monterrey; y OP-051-2021, relativo a trabajos de pavimentación a base de concreto hidráulico en calle Margaritas, colonia Paso del Norte.

Pág. 1936

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 1938 a la Pág. 1943

-0-

**GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO**



CONGRESO DEL ESTADO
C H I H U A H U A

**EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES
SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA
SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE**

D E C R E T O :

**DECRETO No.
LXVI/RFLEY/0993/2021 II P.O.**

**LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL
ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO
ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO
CONSTITUCIONAL,**

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el artículo 50, cuarto párrafo; y se
adicionan a los artículos 61, un tercer párrafo, y 67, una fracción V, todos de
la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, para quedar redactados de la
siguiente manera:

Artículo 50. ...

...

...

Autorizada la baja de un bien mueble, este podrá donarse a otros entes
públicos o asociaciones civiles que justifiquen la necesidad de dicha
donación. **Tratándose** de vehículos, **estos podrán enajenarse de manera
onerosa o gratuita conforme a los procedimientos previstos en la Sección
Cuarta de este Capítulo.**

Artículo 61. ...

...

Son susceptibles de donación los vehículos terrestres, de conformidad con lo previsto en el artículo 67, fracción V de esta Ley.

Artículo 67. ...

I. a IV. ...

- V. Cuando otros entes públicos o instituciones autorizadas para recibir donativos deducibles en términos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, requieran la donación de vehículos terrestres para el mejor desarrollo de sus actividades.

En este caso, la enajenación directa podrá realizarse a través de una donación, siempre que la autoridad correspondiente, a través de un dictamen, justifique su procedencia en criterios de economía, utilidad, necesidad y eficiencia.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los dieciocho días del mes de marzo del año dos mil veintiuno.

PRESIDENTA. DIP. BLANCA GÁMEZ GUTIÉRREZ. Rúbrica. EN FUNCIONES DE SECRETARIA. DIP. ANNA ELIZABETH CHÁVEZ MATA. Rúbrica. EN FUNCIONES DE SECRETARIA. DIP. AMELIA DEYANIRA OZAETA DÍAZ. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los cinco días del mes de abril del año dos mil veintiuno.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. LUIS FERNANDO MESTA SOULÉ. Rúbrica.



CONGRESO DEL ESTADO
C H I H U A H U A

**EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES
SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA
SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE**

D E C R E T O :

DECRETO No.
LXVI/RFDEC/0994/2021 II P.O.

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el Decreto No. LXVI/ITMDT/0751/2020 II J.P., mediante el cual la Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, designó la Mesa Directiva correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional, para quedar como sigue:

ARTÍCULO ÚNICO.- ...

- Presidenta.- ...
- Primer Vicepresidente.- ...
- Segunda Vicepresidenta.- ...
- Primera Secretaria.- ...
- Segundo Secretario.- ...
- Primer Prosecretario.- ...
- Segunda Prosecretaria.- ...
- Tercera Prosecretaria.- ...
- Cuarto Prosecretario.- ...

Dip. Luis Alberto Aguilar Lozoya

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veinticinco días del mes de marzo del año dos mil veintiuno.

PRESIDENTA. DIP. BLANCA GÁMEZ GUTIÉRREZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. ROCIO GUADALUPE SARMIENTO RUFUNO. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. JESÚS VILLARREAL MACÍAS. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veinticinco días del mes de marzo del año dos mil veintiuno.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. LUIS FERNANDO MESTA SOULÉ. Rúbrica.

PODER EJECUTIVO

LIC. JAVIER CORRAL JURADO, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que me concede el artículo 93, fracción XLI de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 fracción VI y 25 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, 28 fracción I y 50 del Código Municipal para el Estado, así como 5 fracción VII y 6 de la Ley del Periódico Oficial del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 051/2021

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo tomado por el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Hidalgo del Parral, Chihuahua, en sesión celebrada el día diecinueve de marzo del presente año, por el que se aprobaron las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a Micro, Pequeñas y Medianas Empresas de Nueva Creación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los veinticinco días del mes de marzo del año dos mil veintiuno.

Sufragio Efectivo: No Reelección

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. LUIS FERNANDO MESTA SOULÉ. Rúbrica.

**SECRETARIA
2018-2021****A QUIEN CORRESPONDA:**

En mi carácter de Secretario del H. Ayuntamiento de Hidalgo del Parral, Chihuahua, hago constar y certifico: que en el libro de Actas de Cabildo, en el Acta número cincuenta y uno de la sesión celebrada el día 19 de marzo del 2021, se encuentra asentado el punto ocho y su resolutivo, los cuales a la letra dicen lo siguiente:

...8. Presentación, discusión y aprobación en su caso de las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a Micro, Pequeñas y Medianas Empresas de Nueva Creación...

RESOLUTIVO:

OCTAVO. Para abordar este punto del orden del día, el Secretario del H. Ayuntamiento, solicitó autorización a las y los integrantes del H. Ayuntamiento para que la Lic. María Soledad Hernández Quiñones, encargada de la Dirección de Innovación, Desarrollo Económico y Turismo, diera lectura a las referidas Reglas de Operación del Programa de Apoyo a Micro, Pequeñas y Medianas Empresas de Nueva Creación; solicitud que fue aprobada por unanimidad de los integrantes del H. Ayuntamiento. Las referidas reglas de operación tienen por objetivo favorecer la creación de empresas en el Municipio de Hidalgo del Parral, atendiendo a la carencia y la dificultad de acceder a algún financiamiento o programa de apoyo, a raíz del riesgo sanitario ocasionado por el COVID-19 para la creación de nuevas micro, pequeñas y medianas empresas por medio de aquellas personas que, por su situación inicial, sus negocios requieren de un financiamiento que no está contemplado en otro tipo de apoyos o programas de cualquier nivel de gobierno. Posterior a la lectura de las referidas Reglas de Operación; se contó con la participación de los regidores Erik Rolando Jurado Monzón, Mirna Laura Villanueva, José Alonso Núñez Núñez y Ma. De Jesús Díaz Ochoa, en el sentido de que como Fracción perteneciente al PRI, expresaron su total negativa en contra de todos los apoyos económicos que se proponen a lo largo de la presente sesión, aludiendo a la proximidad de los tiempos electorales; asimismo se contó con la participación de los Regidores Denisse Valdez Gutiérrez, César Raúl Villalba Navarrete, Tania Ibarra Villalobos, Víctor Manuel Vega Pereyra y Leoncio Durán Garibay, quienes manifestaron su aprobación respecto a los apoyos que desde el inicio de la administración se han otorgado, mismos que se incrementaron en gran medida al


decretarse los inicios de la pandemia. Concluidas las participaciones, se procedió a someter a votación de las y los integrantes del H. Ayuntamiento aprobándose por mayoría calificada, con los votos en contra de la Regidora Mirna Laura Villanueva Rodríguez, del Regidor Erik Rolando Jurado Monzón, de la Regidora María de Jesús Díaz Ochoa y del Regidor José Alonso Núñez Núñez, y tomándose el siguiente:

ACUERDO No. 485 19/III/2021

El H. Ayuntamiento de Hidalgo del Parral, aprueba las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a Micro, Pequeñas y Medianas Empresas de Nueva Creación, mismas que se adjuntan para formar parte integral del presente.

Notifíquese el presente acuerdo a través de la Secretaría Municipal y del H. Ayuntamiento.

Atentamente
Hgo. Del Parral, Chih., a marzo del 2021
"Construyendo Juntos"


Lic. José Alberto Tarín Pérez.
Secretario del H. Ayuntamiento



SECRETARÍA
REGISTRACIÓN 2018-2021
HIDALGO DEL PARRAL, CHIH.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO A MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS DE NUEVA CREACIÓN

Contexto

El desarrollo económico de los países depende de diversos factores, siendo uno de los más importantes la facilidad para emprender negocios, así como de un entorno empresarial sólido, competitivo e innovador que facilite y fortalezca la actividad económica. En los países en vías de desarrollo como México, es importante crear un ecosistema robusto, que se caracterice por incorporar a todo tipo de empresa a las cadenas de valor, a la vez que estas sean capaces de satisfacer la demanda de sus clientes y competir a nivel internacional.

Si bien existen diferentes programas que apoyan a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES), así como a la actividad emprendedora, los efectos de estos no permean a toda la comunidad empresarial de forma equitativa. Las MIPYMES se enfrentan a dificultades para integrarse a cadenas de proveeduría de alto valor agregado, a la permanencia en el mercado y al complejo sistema tributario.

Es por lo anterior que el Gobierno Municipal de Hidalgo del Parral considera necesario implementar un programa que apoye la creación de nuevas micro, pequeñas y medianas empresas en nuestra ciudad, con la intención de fortalecer la economía de nuestra ciudad y la región sur del estado.

Así, la Dirección de Innovación, Desarrollo Económico y Turismo emite las Reglas de Operación de los programas de su competencia que inicien su operación en el ejercicio fiscal correspondiente o, en su caso, las modificaciones a aquellas que continúen vigentes, como lo es el presente Programa Apoyo a MIPYMES de Nueva Creación.

En atención a lo anterior, la máxima autoridad para la revisión, proceso y aprobación para el otorgamiento del financiamiento, será la Dirección de Innovación, Desarrollo Económico y Turismo, el Departamento Jurídico y Oficialía Mayor del H. Municipio de Hidalgo del Parral, Chihuahua.

Que, de conformidad a las presentes Reglas de Operación, la máxima autoridad está facultada para autorizar la apertura de la convocatoria del Programa a Apoyo a MIPYMES de Nueva Creación, asimismo revisar las solicitudes de los participantes, solicitar información adicional a los mismos, realizar las compras correspondientes para el apoyo, negar cualquier tipo de apoyo a cualquier solicitante que incumpla con algún requisito y/o criterio de elegibilidad.

El Programa de Apoyo a MIPYMES de Nueva Creación está enfocado en promover la recuperación económica del municipio mediante la creación de nuevas micro, pequeñas y medianas empresas por medio de aquellas personas físicas o morales que, por su situación inicial, sus negocios requieren de un financiamiento que no está contemplado en otro tipo de apoyos o programas de cualquier nivel de gobierno, por lo que se expiden las siguientes reglas de operación.

1. Objetivo General.

El objetivo general del Programa de Apoyo a MIPYMES de Nueva Creación es favorecer la creación de empresas en el Municipio de Hidalgo del Parral atendiendo a la carencia y la dificultad de acceder a algún financiamiento o programa de apoyo, a raíz del riesgo sanitario ocasionado por el COVID-19 para la creación de nuevas micro, pequeñas y medianas empresas por medio de aquellas personas que, por su situación inicial, sus negocios requieren de un financiamiento que no está contemplado en otro tipo de apoyos o programas de cualquier nivel de gobierno.

1.1 Objetivo específico.

Son objetivos específicos del Programa de Apoyo a MIPYMES de Nueva Creación:

- Promover el desarrollo económico mediante la apertura de nuevas empresas generadoras de empleos, en el Municipio de Hidalgo del Parral.
- Promover un entorno propicio para el emprendimiento del desarrollo empresarial y de negocios.

2. Cobertura.

El Programa de Apoyo a MIPYMES de Nueva Creación tiene una cobertura local exclusivo al Municipio de Hidalgo del Parral.

3. Población Objetivo.

Su población objetivo se engloba en la siguiente categoría:

- Emprendedores con intención de crear una empresa y cuenten con experiencia dentro del ramo que tienen deseo de emprender.

4. Criterios de selección y priorización

Podrán ser beneficiarios del presente programa, únicamente las personas físicas y/o morales que cumplan con los requisitos y criterios establecidos en las presentes reglas de operación y de acuerdo al siguiente criterio de priorización:

4.1 Personas físicas y/o morales de este Municipio de Hidalgo del Parral, Chihuahua que requieran algún financiamiento o programa de apoyo para la creación de nuevas micro, pequeñas y medianas empresas que sus negocios requieren de un financiamiento que no está contemplado en otro tipo de apoyos o programas de cualquier nivel de gobierno.

5. Criterios, Requisitos de Elegibilidad.

Para determinar si los interesados cumplen con los criterios de elegibilidad será necesario que las y los solicitantes proporcionen la información estipulada en el presente apartado.

La información que deberá de proporcionar el beneficiario será la siguiente:

CRITERIOS	REQUISITOS
<ol style="list-style-type: none"> 1. Estar interesado(a) en recibir el apoyo. 2. Estar dado de alta en el Sistema de Administración Tributaria (SAT). 3. No ser beneficiario de un programa en materia social similar al que se describe en las presentes reglas de operación. 4. Personas físicas y/o morales de este Municipio de Hidalgo del Parral, que requieran algún financiamiento o programa de apoyo para la creación de nuevas micro, pequeñas y medianas empresas, que por su situación requieren de algún financiamiento que no se encuentre contemplado en otro tipo de apoyos o programas de cualquier nivel de gobierno. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Los requisitos para solicitar el apoyo son los siguientes: <ol style="list-style-type: none"> I. Presentar copia de Credencial de Elector Vigente; II. Comprobante de Domicilio; III. Presentar cotización de maquinaria a comprar, considerando lo siguiente: <ol style="list-style-type: none"> a) Realizar las cotizaciones con proveedores que se encuentren legalmente registrados ante el SAT para obtener la Factura correspondiente a las compras del apoyo sin ningún problema. b) Evitar hacer cotizaciones de dudosa procedencia de proveedores que no se identifiquen plenamente y no proporcionen sus datos de facturación. c) Evitar realizar cotizaciones de objetos usados. d) Considerar en la cotización los gastos de envío o flete para la adquisición de la maquinaria, los cuales pueden ser o no cubiertos por el beneficiario.

6. Beneficios

Los beneficios del presente apoyo consisten en favorecer la creación de empresas en el Municipio de Hidalgo del Parral, atendiendo a la carencia y a la dificultad de acceder a algún financiamiento o programa de apoyo, a raíz del riesgo sanitario ocasionado por el COVID-19 para la creación de nuevas micro, pequeñas y medianas empresas y que sus negocios requieran de un financiamiento que no esté contemplado en otro tipo de apoyos o programas de cualquier nivel de gobierno, con la entrega al beneficiario de la cantidad de hasta \$15,000.00 (QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.) misma que puede variar en atención a los requisitos y criterios de elegibilidad contemplados en las presentes reglas; y los cuales serán recibidos en especie con la maquinaria o equipo que haya sido solicitado por la MIPYMES de nueva creación.

7. Proceso de operación del programa.

Las personas físicas y/o morales que hayan cubierto los criterios y requisitos de elegibilidad, podrán ser beneficiarias del programa de Apoyo a MIPYMES de Nueva Creación.

7.1 Logística de aplicación del programa de rescate a MIPYME de nueva creación.

- El apoyo al que pueden ser acreedores los beneficiarios se otorgará a través de convocatorias abiertas y procesos de selección.
- La modalidad es un apoyo a fondo perdido para entrega de equipo y bienes de producción que recibirá la población objetivo.
- El apoyo deberá ser aplicado para compra de maquinaria y bienes de producción con valor de hasta \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N.)
- La compra del bien solicitado para el apoyo será realizada directamente por la Dirección de Innovación, Desarrollo Económico y Turismo.
- El monto total al que puede ser beneficiario una MIPYMES es de hasta \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N.), mismos que serán recibidos en especie con la maquinaria o equipo que haya sido solicitado por la MIPYMES de Nueva Creación.

7.1.2 Convocatorias

Las convocatorias que emita la Dirección de Innovación, Desarrollo Económico y Turismo, deberán contener, como mínimo, lo siguiente:

- Objeto;
- Vigencia de la Convocatoria;
- Montos;
- Cobertura;
- Criterios de Elegibilidad;
- Criterios Normativos y Requisitos;
- Criterios Técnicos de Evaluación;
- Condiciones para otorgar el apoyo;
- Contacto de atención.

Las convocatorias se deberán difundir a través de la Dirección de Comunicación Social del Municipio de Hidalgo del Parral.

7.1.3 Mecanismo de evaluación y de aprobación de los proyectos

La evaluación y aprobación de las solicitudes del Programa de Apoyo a MIPYMES de Nueva Creación, se llevará a cabo por la Máxima Autoridad

Se tomarán diferentes aspectos para el proceso de selección y otorgamiento del apoyo mismos que serán los siguientes:

El normativo, que consiste en la revisión del objetivos, criterios, requisitos y documentación soporte de sus postulantes.

La Máxima Autoridad rechazará o aprobará las solicitudes para el Programa de Apoyo a MIPYMES de Nueva Creación conforme a las presentes Reglas de Operación.

Una vez aprobado el apoyo al solicitante, se realizará la compra de las solicitudes presentadas, mismas que serán entregadas a las y los beneficiarios.

Si la solicitud es rechazada por la Máxima Autoridad, se le notificará al solicitante vía telefónica en un plazo de 5 días hábiles posteriores al rechazo.

Las decisiones que emita la Dirección de Innovación, Desarrollo Económico y Turismo, el Departamento Jurídico y Oficialía Mayor del Municipio de Hidalgo del Parral, Chihuahua, como la Máxima Autoridad, serán consideradas definitivas e inapelables.

7.1.4 Fondo destinado al programa de apoyo a MIPYMES de nueva creación

El Fondo que actualmente está destinado para el Programa de Apoyo a MIPYMES de Nueva Creación es de \$1'500,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) por autorización del H. Ayuntamiento de Hidalgo del Parral.

7.1.5 Causas de incumplimiento

Los beneficiarios podrán ser sujetos de sanciones cuando incurran en cualquiera de las siguientes causas de incumplimiento:

- Incumplir con aquellas condiciones que dieron origen a su elección como beneficiario;
- No aceptar la realización de auditorías técnicas aleatorias, así como visitas de supervisión, cuando así lo solicite la Máxima Autoridad o cualquier miembro del mismo, con el fin de verificar la correcta aplicación del apoyo otorgado;
- Realizar cotizaciones de dudosa procedencia, compras de artículos usados, compras de bienes que no sean equipo o bienes de producción o, compras sin facturación ante el SAT;
- No aplicar los apoyos entregados para los fines autorizados.

7.1.6 Sanciones

En función de las causas de incumplimiento la sanción que se establece es exigir la recuperación inmediata del apoyo o apoyos entregados, o en su

caso la cancelación del mismo, en el supuesto de no haber entregado algún apoyo, además, se excluirá de la entrega de otro u otros apoyos subsecuentes a este.

7.1.7 Unidad de control y vigilancia

Se considera a la Dirección de Innovación, Desarrollo Económico y Turismo del Municipio de Hidalgo del Parral como una unidad de control y vigilancia, para dar seguimiento a los apoyos otorgados.

7.1.8 Proceso de recuperación de apoyos

El Departamento de Jurídico de Presidencia Municipal tomará a su cargo, existiendo una o varias causas de incumplimiento, el proceso de recuperación del apoyo otorgado.

8. Vigencia del apoyo.

El Programa de Apoyo a MIPYMES de Nueva Creación permanecerá vigente a partir de la aprobación de las presentes Reglas de Operación, y será suspendido a partir del 03 de abril del 2021, con motivo del inicio de las campañas electorales, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, restableciéndose el 14 de junio de la anualidad en curso y hasta agotar el recurso destinado para tal fin.

9. Quejas y denuncias

Las quejas y denuncias vinculadas con la operación del Programa de Apoyo MIPYMES de Nueva Creación, deberán ser canalizadas a las instancias competentes, en los términos de las disposiciones jurídicas, administrativas y reglamentarias aplicables al caso en concreto.

Los beneficiarios pueden presentar sus quejas, denuncias, peticiones y reconocimientos por escrito, procurando que se proporcione la información indispensable para dar el curso legal respectivo a cada caso, como es el nombre y firma del peticionario, denunciante o quejoso, domicilio, relación sucinta de hechos, fecha, nombre de la persona a quien vaya dirigida la inconformidad. La

población podrá presentar sus quejas, denuncias, peticiones y reconocimientos a través de los siguientes medios e instancias:

- Personalmente, en las instalaciones donde se encuentra la Dirección de Innovación, Desarrollo Económico y Turismo de Parral ubicada en el edificio de la Mina la Prieta en esta Ciudad de Hidalgo del Parral, Chihuahua.
- A través del teléfono (627)52 5 44 00, en un horario de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.
- A través del correo electrónico: idetparral@gmail.com

10. Causales de baja del programa.

- Proporcionar información y/o documentación falsa o alterada para obtener el apoyo que otorga el presente programa.
- Que la persona ya no quiera seguir siendo beneficiaria del programa.
- La negativa de recibir el apoyo.
- Así mismo, será causal de baja del programa, que la persona que resulte beneficiaria se encuentre inscrita en algún otro programa en materia social similar al que se describe en las presentes reglas de operación.

Lo no previsto en las presentes Reglas de Operación se sujetará a lo que resuelva el Gobierno Municipal, conforme a la normatividad vigente.

ATENTAMENTE
HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., A MARZO DE 2021
"CONSTRUYENDO JUNTOS"


LIC. CAYETANO GIRÓN GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL



LIC. JAVIER CORRAL JURADO, Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, con fundamento en los artículos 1, 4, 14, 16, 116 y 123, Apartado A, fracción XXXI, inciso c), numeral 5, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4, 93 fracciones I, III, IV, V y XLI, 94, 97 y 155 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 1, 3 fracción XV, 4 fracción IV, 13 apartado B fracciones I, VI y VII, 134, 135, 136, 139, 140, 142, 143, 148, 150, 151, 152, 154, 364, 393, 394, 395, 402, 403, 404, 411, 412, 415, 416 y 417 de la Ley General de Salud; 512-F, 512-G y 527-A de la Ley Federal del Trabajo; 1, 2, 3, 4 fracciones I y II, 12, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 140, 141, 142, 143, 145, 252, 255, 323, 337, 350, 351, 352, 354, 356, 361, 362, 363, 364, 369, 370, 373, 374, 375, 382, 386, 387 y 389 de la Ley Estatal de Salud; 11 fracciones I y II, 12 fracciones III y IV, 98 fracciones VI y VII, 165 y 167 de la Ley de Transporte del Estado; 1, 2, 3, 9, 11, 12, 24, 25 y 27 Bis de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; artículo quinto del Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia generada por el virus SARS-CoV2, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2020, reformado mediante el Acuerdo publicado el 21 de abril de 2020 en el Diario Oficial de la Federación; artículo primero del Acuerdo por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de mayo de 2020; y

CONSIDERANDO

El brote de COVID-19 fue clasificado como pandemia por la Organización Mundial de la Salud el 11 de marzo de 2020, en virtud de que dicha enfermedad se extendió a diversos países del mundo de forma simultánea, incluyendo el nuestro. Posteriormente, el 23 de marzo de 2020, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que el Consejo de Salubridad General reconoció la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2 como una enfermedad grave de atención prioritaria.

En ese sentido, el 24 de marzo de 2020 se publicó en el Diario Oficial de la Federación un Acuerdo expedido por el Secretario de Salud del Gobierno de la República, en el que se establecieron diversas medidas para la mitigación y el control de los riesgos del virus SARS-CoV2, que deriva en la enfermedad denominada COVID-19, instrumento sancionado por el Presidente de la República mediante Decreto publicado en el órgano de difusión federal en la misma fecha.

Adicionalmente, el 30 de marzo de 2020 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo del Consejo de Salubridad General por el que se declaró como

emergencia sanitaria, por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2, COVID-19.

Posteriormente, el 31 de marzo de 2020, fue publicado en el mencionado órgano oficial de difusión el Acuerdo del Secretario de Salud federal por el que se establecieron acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria, instrumento por el que se ordenó la suspensión de actividades no esenciales de los sectores público, privado y social, y se permitió el funcionamiento de determinadas actividades consideradas esenciales.

Dicho instrumento fue reformado mediante el Acuerdo publicado el 21 de abril de 2020, por lo que se adicionó un artículo quinto en el que se mandata que los gobiernos de las entidades federativas, entre otras actividades, deberán instrumentar las medidas de prevención y control pertinentes atendiendo a los criterios generales establecidos por la Secretaría de Salud y de acuerdo con la magnitud de la epidemia por COVID-19; adicionalmente, las entidades federativas deben establecer y ejecutar los mecanismos conducentes a la reducción de la movilidad de los habitantes entre municipios con distinto grado de propagación, de acuerdo con los criterios que disponga la Secretaría de Salud.

Luego, el 14 de mayo de 2020 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo del Secretario de Salud federal por el que se estableció una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa. Dicho ordenamiento dispuso que, a partir del 01 de junio de 2020, la reapertura de actividades se realizaría de conformidad con el sistema de semaforización por regiones.

En virtud de lo anterior, se emitió el Acuerdo 102/2020, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 10 de agosto de 2020, reformado mediante los Acuerdos 109/2020, 120/2020, 137/2020, 143/2020, 146/2020, 004/2021, 018/2021, 027/2021, 037/2021, 044/2021 y 050/2021, publicados en el órgano oficial de difusión los días 31 de agosto, 22 de octubre, 22 y 30 de noviembre y 13 de diciembre, todos de 2020, así como los días 16 y 30 de enero, 13 y 27 de febrero, 13 y 27 de marzo de 2021, respectivamente.

El objeto del Acuerdo 102/2020 radica en establecer un sistema de evaluación y control de actividades mediante la semaforización que identifica con colores las etapas en que deben adoptarse diversas medidas de seguridad sanitaria. Dicho sistema de semaforización se ha modificado mediante los instrumentos señalados en el párrafo anterior, a fin de adecuarse periódicamente a las circunstancias presentadas en nuestra entidad a causa de la pandemia de COVID-19.

En ese tenor, mediante el presente instrumento se modifican las disposiciones relativas a la etapa de color naranja del semáforo epidemiológico, con la finalidad de proteger la salud, prevenir la dispersión y transmisión del virus, reducir la probabilidad de contagio y mitigar el impacto de la enfermedad COVID-19.

Por lo anteriormente expuesto he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 054/2021

ÚNICO. Se reforma el Anexo 1 del Acuerdo 102/2020, publicado el 10 de agosto de 2020 en el Periódico Oficial del Estado, para quedar de la siguiente forma:

ANEXO 1 SEMÁFORO DE RIESGO EPIDEMIOLÓGICO

Actividades	Rojo	Naranja	Amarillo	Verde
Esenciales: Salud, consultorios médicos y dentales, agricultura, obra pública, estancias infantiles, servicios básicos, alimentación, minería, construcción, empresas y negocios orientados a satisfacer la demanda de bienes y servicios relacionados con la fabricación, venta y distribución de insumos y artículos de papelería y material didáctico; uniformes, mochilas y demás artículos escolares; telecomunicaciones, dispositivos electrónicos de cálculo y procesamiento de datos como tabletas, computadoras y calculadoras; así como las actividades desarrolladas por editoriales y librerías	Aforo: 100% Con protocolos de higiene, medidas preventivas y sana distancia.	Aforo: 100% Con protocolos de higiene, medidas preventivas y sana distancia.	Aforo: 100% Con protocolos de higiene, medidas preventivas y sana distancia.	Aforo: 100% Con protocolos de higiene, medidas preventivas y sana distancia.

<p>Manufactura aeroespacial y automotriz</p>	<p>Plantilla laboral: Aforo: 60% del número máximo de registros en el IMSS durante el 2020, distribuidos en los diferentes turnos. Aforo: hasta 80% con certificación de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social. En caso de empresas de nueva creación, se tomará como base su capacidad de operación y número de empleados.</p>	<p>Plantilla laboral: Aforo: 80% del número máximo de registros en el IMSS durante el 2020, distribuidos en los diferentes turnos. Aforo: hasta 100% con certificación de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social. En caso de empresas de nueva creación, se tomará como base su capacidad de operación y número de empleados.</p>	<p>Plantilla laboral: Aforo: 80% del número máximo de registros en el IMSS durante el 2020, distribuidos en los diferentes turnos. Aforo: hasta 100% con certificación de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social. En caso de empresas de nueva creación, se tomará como base su capacidad de operación y número de empleados.</p>	<p>Plantilla laboral: 100% Medidas preventivas y sana distancia.</p>
<p>Servicios terapéuticos de rehabilitación y atención para personas con discapacidad y enfermedades discapacitantes (Público, privado y organizaciones de la sociedad civil)</p>	<p>Aforo: 100% Con sanitización posterior a la atención y sin sala de espera, con cita previa.</p>	<p>Aforo: 100% Con protocolos de higiene, medidas preventivas y de sana distancia. Con sanitización posterior a la atención, sin sala de espera, con cita previa.</p>	<p>Aforo: 100% Con protocolos de higiene, medidas preventivas y de sana distancia. Con sanitización posterior a la atención, sin sala de espera, con cita previa.</p>	<p>Aforo: 100% Medidas preventivas y sana distancia.</p>
<p>Bibliotecas</p>	<p>Abiertas sólo para préstamo externo de libros y material, cubriendo las medidas y protocolos sanitarios.</p>	<p>Aforo: 50% Uso de cubrebocas obligatorio. Medidas preventivas y sana distancia.</p>	<p>Aforo: 50% Uso de cubrebocas obligatorio. Medidas preventivas y sana distancia.</p>	<p>Abiertas.</p>

Tiendas de autoservicio	Aforo:	Aforo:	Aforo:	Aforo: 100%
	<ul style="list-style-type: none"> - Mayores a 2,000 m²: 150 clientes. - De 1,500 a 2,000 m²: 75 clientes. - De 500 a 1,500 m²: 50 clientes. - De 200 a 500m²: 25 clientes. - Menores a 200 m²: 10 clientes. 	<ul style="list-style-type: none"> - Mayores a 3,500m²: 500 clientes. - De 2,001 a 3,500 m²: 200 clientes. - De 1,501 a 2,000 m²: 100 clientes. - De 501 a 1,500 m²: 75 clientes. - De 200 a 500m²: 50 clientes. - Menores a 200 m²: 25 clientes. <p style="text-align: center;">Se debe señalar dentro de la tienda un solo sentido de circulación de las personas.</p> <p style="text-align: center;">Con protocolos de higiene, medidas preventivas y de sana distancia.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Mayores a 3,500m²: 500 clientes. - De 2,001 a 3,500 m²: 200 clientes. - De 1,501 a 2,000 m²: 100 clientes. - De 501 a 1,500 m²: 75 clientes. - De 200 a 500m²: 50 clientes. - Menores a 200 m²: 25 clientes. <p style="text-align: center;">Se debe señalar dentro de la tienda un solo sentido de circulación de las personas.</p> <p style="text-align: center;">Con protocolos de higiene, medidas preventivas y de sana distancia.</p>	

<p style="text-align: center;">Industria no esencial</p>	<p>Aforo: 30% del número máximo de registros en el IMSS durante el 2020, distribuidos en los diferentes turnos.</p> <p>Aforo: hasta 80% con certificación de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.</p> <p>Medidas preventivas y sana distancia.</p>	<p>Plantilla laboral Aforo: 60% del número máximo de registros en el IMSS durante el 2020, distribuidos en los diferentes turnos.</p> <p>Aforo: 100% con certificación de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social. En caso de empresas de nueva creación, se tomará como base su capacidad de operación y número de empleados.</p>	<p>Plantilla laboral Aforo: 60% del número máximo de registros en el IMSS durante el 2020, distribuidos en los diferentes turnos.</p> <p>Aforo: 100% con certificación de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social. En caso de empresas de nueva creación, se tomará como base su capacidad de operación y número de empleados.</p>	<p style="text-align: center;">100% Medidas preventivas y sana distancia.</p>
---	---	---	---	---

<p style="text-align: center;">Hoteles</p>	<p>Aforo: 30% Sin áreas comunes. Medidas preventivas y de sana distancia. Uso exclusivo de elevadores para personas con discapacidad.</p>	<p>Aforo: - Habitaciones: 40%. -Áreas comunes no está permitido Con protocolos de higiene, medidas preventivas y de sana distancia. Uso exclusivo de elevadores para personas con discapacidad. Los gimnasios, albercas y restaurantes dentro de los hoteles deben apegarse a la normatividad de los mismos.</p>	<p>Aforo: - Habitaciones: 60%. -Áreas comunes: 50%. Con protocolos de higiene, medidas preventivas y de sana distancia. Uso exclusivo de elevadores para personas con discapacidad. Los gimnasios, albercas y restaurantes dentro de los hoteles deben apegarse a la normatividad de los mismos.</p>	<p>Aforo: 100% Medidas preventivas y sana distancia.</p>

Restaurantes	<p>Cerrados al público, funcionando sólo con servicio de comida para llevar y/o servicio a domicilio.</p> <p>Reapertura de conformidad con las Medidas de Reapertura emitidas por la Secretaría de Salud, en cuyo caso las personas no podrán durar más de dos horas en la mesa, por lo que al cumplir las dos horas tendrán que abandonar el restaurante.</p>	<p>Aforo: 30% en cada una de las áreas de comedor y privados.</p> <p>Terrazas Aforo: 50% con ventanas abiertas. Sin bufete.</p> <p>Permanencia máxima de los clientes de 3 horas.</p> <p>Protocolo de registro de entrada y salida de todas las personas.</p> <p>3 metros de separación entre mesas en todas direcciones con un máximo de 6 personas por mesa.</p> <p>Horario normal.</p>	<p>Aforo: 65% total y en cada una de las áreas (comedor, terrazas, privados).</p> <p>Permanencia máxima de los clientes de 3 horas.</p> <p>Protocolo de registro de entrada y salida de todas las personas.</p> <p>3 metros de separación entre mesas en todas direcciones con un máximo de 10 personas por mesa.</p> <p>Horario normal.</p>	<p>Aforo: 100%</p> <p>Medidas preventivas y sana distancia.</p>
Bares, centros nocturnos, área de bar de restaurantes; restaurantes cuya actividad principal sea la venta de cerveza, vinos o licores	Suspendidos.	Suspendidos.	<p>Aforo: 30%</p> <p>Previo aviso de reapertura a Secretaría General de Gobierno y Secretaría de Salud.</p>	<p>Aforo: 100%</p> <p>Medidas preventivas y sana distancia.</p>

<p>Salones de eventos, haciendas y granjas.</p>	<p>Suspendidos.</p>	<p>Suspendidos.</p>	<p>Aforo: 50%, con un máximo de 300 personas. Sin consumo de alcohol. Si hay consumo de alcohol el evento tendrá un límite de 3 horas. Sin áreas infantiles. Con protocolos de higiene, medidas preventivas y de sana distancia. Espacios cerrados uso obligatorio de medidores de CO2. Deberán realizarse con previo aviso a la Secretaría General de Gobierno. Se podrá recibir a los asistentes 30 minutos antes del evento, y al terminar se les otorgarán 30 minutos para que salgan los invitados y no haya ninguna persona en el salón.</p>	<p>Aforo: 100% Medidas preventivas y sana distancia.</p>
--	---------------------	---------------------	--	--

Casinos	Suspendidos.	Aforo: 30% Permanencia máxima de los clientes de 3 horas. Sin alcohol. Cierre a las 11:00 pm Uso obligatorio de cubrebocas.	Aforo: 30% Permanencia máxima de los clientes de 3 horas. Sin alcohol. Cierre a las 11:00 pm Uso obligatorio de cubrebocas.	Aforo: 100% Medidas preventivas y sana distancia.
Spas	Suspendidos.	Aforo: 30% Con protocolos de higiene, medidas preventivas y de sana distancia. Con sanitización posterior a la atención, sin sala de espera y con cita previa. Uso exclusivo de elevadores para personas con discapacidad.	Aforo: 70% Con protocolos de higiene, medidas preventivas y de sana distancia. Con sanitización posterior a la atención, sin sala de espera y con cita previa. Uso exclusivo de elevadores para personas con discapacidad.	Medidas preventivas y sana distancia en sala de espera.
Estéticas	Suspendidos.	Aforo: 50% Con sanitización posterior a la atención, sin sala de espera y con cita previa. Uso exclusivo de elevadores para personas con discapacidad.	Aforo: 80% Con sanitización posterior a la atención, sin sala de espera y con cita previa. Uso exclusivo de elevadores para personas con discapacidad.	Medidas preventivas y sana distancia en sala de espera
Comercios y locales	Reapertura de conformidad con las Medidas de Reapertura emitidas por la Secretaría de Salud.	Aforo: 50%. Con protocolos de higiene, medidas preventivas y de sana distancia. Cada comercio debe poner de forma visible su aforo permitido.	Aforo: 65%. Con protocolos de higiene, medidas preventivas y de sana distancia. Cada comercio debe poner de forma visible su aforo permitido.	Aforo: 100% Medidas preventivas y sana distancia.

<p>Ambulantes y semifijos (Tianguis)</p>	<p>Suspendidos.</p>	<p>Aforo: 50%. Con protocolos de higiene, medidas preventivas y de sana distancia. Filtros sanitarios en los accesos peatonales. Distancia de 2 metros entre los frentes y lados de cada puesto. Venta de comida solo para llevar.</p>	<p>Aforo: 65%. Con protocolos de higiene, medidas preventivas y de sana distancia. Filtros sanitarios en los accesos peatonales. Distancia de 2 metros entre los frentes y lados de cada puesto. Venta de comida solo para llevar.</p>	<p>Aforo: 100% Medidas preventivas y sana distancia.</p>
<p>Comercios dentro de centros comerciales</p>	<p>Reapertura de conformidad con las Medidas de Reapertura emitidas por la Secretaría de Salud.</p>	<p>Aforo: 30%, tanto al centro comercial como a los establecimientos en su interior. Cada comercio debe poner de forma visible su aforo permitido. Se establecerán rutas de flujo interior en las zonas comunes. Canceladas áreas comunes y atracciones. El área de comida podrá operar al 30% de aforo cumpliendo con los protocolos aplicables a restaurantes. Las tiendas con acceso por la calle usarán esta puerta como entrada y salida y mantendrán cancelada la puerta con acceso al centro comercial.</p>	<p>Aforo: 50%, tanto al centro comercial como a los establecimientos en su interior. Cada comercio debe poner de forma visible su aforo permitido. Se establecerán rutas de flujo interior en las zonas comunes. Canceladas áreas comunes y atracciones. El área de comida podrá operar al 50% de aforo cumpliendo con los protocolos aplicables a restaurantes. Las tiendas con acceso por la calle usarán esta puerta como entrada y salida y mantendrán cancelada la puerta con acceso al centro comercial.</p>	<p>Aforo: 100% Medidas preventivas y sana distancia.</p>

Museos, teatros y centros culturales	Suspendidos.	Aforo: 30% Máximo de 100 personas. Uso obligatorio de cubrebocas cumpliendo protocolos de higiene y sana distancia.	Aforo: 30% Máximo de 200 personas. Uso obligatorio de cubrebocas cumpliendo protocolos de higiene y sana distancia.	Aforo: 100% Medidas preventivas y sana distancia.
Actividades físicas y deportivas	Suspendidos.	De conformidad con los Lineamientos para la Implementación de Medidas Preventivas ante el Covid-19 en el Retorno de Actividades Físicas y Deportivas en Chihuahua emitidos por la Secretaría de Salud, en coordinación con el Instituto Chihuahuense del Deporte y Cultura Física. Aforo de conformidad con dichos lineamientos.	De conformidad con los Lineamientos para la Implementación de Medidas Preventivas ante el Covid-19 en el Retorno de Actividades Físicas y Deportivas en Chihuahua emitidos por la Secretaría de Salud, en coordinación con el Instituto Chihuahuense del Deporte y Cultura Física.	Aforo: 100% Medidas preventivas y sana distancia.

Iglesias, centros de culto y templos	Suspendidos.	Aforo: 30% con un máximo de 100 personas. Con protocolos de higiene, medidas preventivas y de sana distancia. Las celebraciones como bautizos, confirmaciones, bodas y otros deberán realizarse cumpliendo el aforo y con previo aviso a la Secretaría de Salud.	Aforo: 50% con un máximo de 200 personas. Con protocolos de higiene, medidas preventivas y de sana distancia. Las celebraciones como bautizos, confirmaciones, bodas y otros deberán realizarse cumpliendo el aforo y con previo aviso a la Secretaría de Salud.	Aforo: 100%.
Cines	Suspendidos.	Aforo: 50% Con protocolos de higiene, medidas preventivas y de sana distancia.	Aforo: 50% Con protocolos de higiene, medidas preventivas y de sana distancia.	Aforo: 100%.
Parques y plazas	Suspendidos.	Aforo: 40% Sin áreas infantiles. Con protocolos de higiene, medidas preventivas y de sana distancia. Uso obligatorio de cubrebocas. Prohibidas fiestas.	Aforo: 80% Sin áreas infantiles. Con protocolos de higiene, medidas preventivas y de sana distancia. Uso obligatorio de cubrebocas. Prohibidas fiestas.	Aforo: 100% Medidas preventivas y sana distancia.

Eventos masivos (cerrados) Eventos masivos (espacios abiertos)	Suspendidos.	Suspendidos.	Aforo: 30% con el máximo definido por Secretaría de Salud y Protección Civil. Uso obligatorio de cubrebocas cumpliendo protocolos de higiene y sana distancia. Sin consumo de alcohol	Aforo: 100% Medidas preventivas y sana distancia.
Eventos y reuniones en casa, fiestas privadas	Suspendidos.	Suspendidos.	Máximo de 10 personas. Con protocolos de higiene, medidas preventivas y de sana distancia.	Sin restricción en número de personas. Medidas preventivas y sana distancia.
Visitas a CERESOS	Suspendidas.	Previa cita, cumpliendo protocolos de higiene y sana distancia, así como los reglamentos que expidan en su caso las autoridades competentes en la materia.	Previa cita, cumpliendo protocolos de higiene y sana distancia, así como los reglamentos que expidan en su caso las autoridades competentes en la materia.	Medidas de higiene y sana distancia vigentes.
Visitas a estancias de adultos y asilos	Suspendidas.	Suspendidas.	Visitas programadas. Uso obligatorio de cubrebocas cumpliendo protocolos de higiene y sana distancia.	Aforo: 100% Medidas preventivas y sana distancia.
Educación regular presencial	Suspendidos.	Suspendidos.	Suspendidos.	100% Medidas preventivas y sana distancia.

Servicios de atención gubernamental y oficinas administrativas esenciales (Incluido Registro Público de la Propiedad y Registro Civil)	Aforo: 100% Medidas preventivas y sana distancia.	Aforo: 100% Con protocolos de higiene, medidas preventivas y sana distancia.	Aforo: 100% Con protocolos de higiene, medidas preventivas y sana distancia.	Aforo: 100% Medidas preventivas y sana distancia.
Servicios de atención gubernamental y oficinas administrativas NO esenciales	Aforo: 30% Medidas preventivas y de sana distancia. Sin actividades que impliquen contacto directo con el público.	Aforo: 100% Con protocolos de higiene, medidas preventivas y de sana distancia.	Aforo: 100% Con protocolos de higiene, medidas preventivas y de sana distancia.	Aforo: 100% Medidas preventivas y sana distancia.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día doce de abril de dos mil veintiuno.

SEGUNDO. Se derogan las disposiciones que sean contrarias a lo previsto en el presente Acuerdo.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Estatal, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los nueve días del mes de abril del año dos mil veintiuno.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. LUIS FERNANDO MESTA SOULÉ. Rúbrica. EL SECRETARIO DE SALUD. LIC. EDUARDO FERNÁNDEZ HERRERA. Rúbrica.

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
COMITÉ CENTRAL DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
DEL PODER EJECUTIVO

CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

Con fundamento en los artículos 35 fracción I, 36, 37 fracción I, 38 y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua; 25 fracción I inciso a), 47 fracción I, 48 y 56 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 26 de diciembre del 2020 y con las facultades conferidas al suscrito mediante Acuerdo Delegatorio de Facultades, signado por el Secretario de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado de Chihuahua, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 06 de Marzo de 2019, se convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación para Adjudicación de Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativa a la obra pública que a continuación se señala, la cual se ejecutará con recursos provenientes del Programa de Carreteras Estatales y Federales de Cuota 2021, conforme al Oficio de Aprobación Presupuestal No. 2021-2K045D1-A-8113 de fecha 10 de febrero del 2021, emitido por la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua, y se realizará con apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, y su Reglamento.

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	VISITA A LA OBRA	FECHA LIMITE DE RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	APERTURA DE PROPOSICIONES
SCOP-LPN-013-2021	MANTENIMIENTO MAYOR CARRETERAS DE CUOTA DEL FIDEICOMISO 80672: REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO DE LA CARRETERA SUECO – VILLA AHUMADA DEL 152+000 AL KM 239+000 EN TRAMOS AISLADOS, MUNICIPIO AHUMADA EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA.	14 DE ABRIL DE 2021 A LAS 10:00 HRS. <u>PUNTO DE REUNIÓN:</u> EN EL KM 152+000 ESTACIÓN EL SUECO DE LA CARRETERA DE CUOTA CHIHUAHUA – CD. JUÁREZ.	15 DE ABRIL DE 2021 A LAS 13:00 HRS. <u>LUGAR:</u> DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS, UBICADA EN CALLES BEETHOVEN Y JUAN BERNARDO No. 4000 FRACC. LA HERRADURA EN ESTA CIUDAD Y/O AL CORREO ELECTRÓNICO. rcanela@chihuahua.gob.mx angela.saenz@chihuahua.gob.mx	16 DE ABRIL DE 2021 A LAS 13:00 HRS. <u>LUGAR:</u> SALA DE JUNTAS DE COMITÉ CENTRAL, CALLE BEETHOVEN Y JUAN BERNARDO No. 4000 FRACCIONAMIENTO LA HERRADURA, EN ESTA CIUDAD.	23 DE ABRIL DE 2021 A LAS 09:00 HRS. <u>LUGAR:</u> SALA DE JUNTAS DE COMITÉ CENTRAL, CALLE BEETHOVEN Y JUAN BERNARDO No. 4000 FRACCIONAMIENTO LA HERRADURA, EN ESTA CIUDAD.

ANTICIPO: En el Contrato de Obra derivado de la Licitación antes mencionada, se otorgará un anticipo del 40% (Cuarenta por ciento) del monto total, pagadero en una sola exhibición, para aplicarse y amortizarse en términos de Ley.

SUBCONTRATACIÓN: En la presente Licitación no se podrá subcontratar de ningún modo el total de la obra o partes de la misma, salvo que medie la autorización a la que se refiere el artículo 98 del Reglamento.

PROHIBICIONES: No podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

PADRON ÚNICO DE CONTRATISTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA: El licitante que resulte adjudicado estará obligado a contar con registro vigente de dicho Padrón al momento de la contratación.

ESPECIALIDADES REQUERIDAS COMO EXPERIENCIA DEL PARTICIPANTE: Los licitantes deberán acreditar contar con las siguientes especialidades:

ESPECIALIDAD	DESCRIPCIÓN
1601	En vislidades urbanas, vialidades suburbanas, estacionamientos, urbanizaciones y caminos de concreto asfáltico.

a) En caso de contratistas cuyo registro en el Padrón esté sujeto a trámite, deberán exhibir original y copia simple para su cotejo, del escrito de solicitud de inscripción, revalidación, modificación o reexpedición, según sea el caso, debidamente recibido por parte del Comité Central, debiendo verificar que las especialidades y capital contable señaladas en la solicitud coincidan con las requeridas en las Bases y Convocatoria.

BASES Y ESPECIFICACIONES DE LA LICITACIÓN: Las bases y sus anexos podrán obtenerse en forma gratuita en las siguientes páginas de internet: www.chihuahua.gob.mx/scop y contrataciones.chihuahua.gob.mx. Las bases estarán disponibles a partir del 10 de abril al 20 de abril del presente año, en un horario de 12:00 a 24:00 horas.

COSTO DE PARTICIPACIÓN:

- Los licitantes que deseen participar en la presente licitación deberán cubrir la cantidad de \$1,737.60 (MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 60/100 M.N.), importe establecido en la tarifa de derechos de la Ley de Ingresos del Estado para el ejercicio 2021.
- El importe a pagar deberá entregarse en efectivo o cheque en las cajas de Recaudación de Rentas de la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua, debiendo indicarse el número de licitación en la que se desea participar en el recibo de pago, además podrá efectuarse de manera electrónica en el portal de Gobierno del Estado en la dirección <http://pagos.chihuahua.gob.mx> dentro del menú "Servicios", apartado "Pagos Diversos", sección "Pagos Diversos" en el módulo "Comunicación y Obra Pública". El costo de participación no será reembolsable.
- Para el registro previo de los participantes en la presente licitación, se deberá enviar por correo electrónico el comprobante de pago respectivo a la dirección de correo electrónico georgina.saenz@chihuahua.gob.mx, o bien podrá ser presentado en el Comité Central de Obras Públicas en un horario de 9:00 a 15:00 horas, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria y a más tardar un día hábil previo a la celebración del Acto de Apertura y Presentación de proposiciones.
- La lista de participantes en la licitación se integrará, sin excepción alguna, con aquellos licitantes que hayan cubierto su costo de participación y hayan enviado, o bien, presentado su comprobante ante el Comité en el período indicado.
- El costo de participación no será reembolsable.

CRITERIOS GENERALES DE ADJUDICACIÓN: La solvencia de las proposiciones recibidas de los licitantes se evaluará mediante el **Criterio Binario**, la Convocante adjudicará todas las partidas a un mismo licitante cuya proposición resulte solvente por reunir los requisitos legales, técnicos y económicos requeridos en la presente y en las bases de licitación, además de que asegure las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad para el Estado y que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

FALLO: Al finalizar el acto de presentación y apertura de proposiciones el Comité Central informará respecto al lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo.

Las condiciones y requisitos en las Bases y en la propuesta no serán negociables en ningún caso.

Chihuahua, Chih., a 10 de abril de 2021.



LIC. PEDRO ESCOBEDO TORRES
PRESIDENTE DEL COMITÉ CENTRAL DE OBRAS PÚBLICAS Y
SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL PODER EJECUTIVO



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA
COMITÉ CENTRAL DE OBRAS PÚBLICAS Y
SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
DEL PODER EJECUTIVO

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
COMITÉ CENTRAL DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
DEL PODER EJECUTIVO

CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

Con fundamento en los artículos 35 fracción I, 36, 37 fracción I, 38 y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua; 25 fracción I inciso a), 47 fracción I, 48 y 56 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 26 de diciembre del 2020 y con las facultades conferidas al suscrito mediante Acuerdo Delegatorio de Facultades, signado por el Secretario de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado de Chihuahua, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 06 de Marzo de 2019, se convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación para Adjudicación de Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativa a la obra pública que a continuación se señala, la cual se ejecutará con recursos provenientes del Programa de Carreteras Estatales y Federales de Cuota 2021, conforme al Oficio de Aprobación Presupuestal No. 2021-2K045D1-A-8138 de fecha 10 de febrero del 2021, emitido por la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua, y se realizará con apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, y su Reglamento.

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	VISITA A LA OBRA	FECHA LIMITE DE RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	APERTURA DE PROPOSICIONES
SCOP-LPN-014-2021	MANTENIMIENTO DE CARRETERAS DE CUOTA NO FIDEICOMITIDAS: TRABAJOS DE CONSERVACIÓN DE LA CARRETERA: E.C. KM 84.7 (CHIHUAHUA – OJINAGA) – E.C. KM 201.8 (CAMARGO – OJINAGA), SUMINISTRO DE ASFALTO REBAJADO Y EMULSIONES ASFÁLTICAS, MUNICIPIO DE OJINAGA EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA.	14 DE ABRIL DE 2021 A LAS 10:00 HRS. <u>PUNTO DE REUNIÓN:</u> RESIDENCIA DE CONSERVACIÓN CHIHUAHUA UBICADA EN CALLE ZOOTECNIA S/N COL. ZOOTECNIA (BOQUILLA DE VILLA)	15 DE ABRIL DE 2021 A LAS 14:00 HRS. <u>LUGAR:</u> DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS, UBICADA EN CALLES BEETHOVEN Y JUAN BERNARDO No. 4000 FRACC. LA HERRADURA EN ESTA CIUDAD Y/O AL CORREO ELECTRÓNICO. rcanela@chihuahua.gob.mx angela.saenz@chihuahua.gob.mx	16 DE ABRIL DE 2021 A LAS 14:00 HRS. <u>LUGAR:</u> SALA DE JUNTAS DE COMITÉ CENTRAL, CALLE BEETHOVEN Y JUAN BERNARDO No. 4000 FRACCIONAMIENTO LA HERRADURA, EN ESTA CIUDAD.	23 DE ABRIL DE 2021 A LAS 11:00 HRS. <u>LUGAR:</u> SALA DE JUNTAS DE COMITÉ CENTRAL, CALLE BEETHOVEN Y JUAN BERNARDO No. 4000 FRACCIONAMIENTO LA HERRADURA, EN ESTA CIUDAD.

ANTICIPO: En el Contrato de Obra derivado de la Licitación antes mencionada, se otorgará un anticipo del **40%** (Cuarenta por ciento) del monto total, pagadero en una sola exhibición, para aplicarse y amortizarse en términos de Ley.

SUBCONTRATACIÓN: En la presente Licitación no se podrá subcontratar de ningún modo el total de la obra o partes de la misma, salvo que medie la autorización a la que se refiere el artículo 98 del Reglamento.

PROHIBICIONES: No podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

PADRON ÚNICO DE CONTRATISTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA: El licitante que resulte adjudicado estará obligado a contar con registro vigente de dicho Padrón al momento de la contratación.

ESPECIALIDADES REQUERIDAS COMO EXPERIENCIA DEL PARTICIPANTE: Los licitantes deberán acreditar contar con las siguientes especialidades:

ESPECIALIDAD	DESCRIPCIÓN
1610	Producción y suministro de material asfáltico.

a) En caso de contratistas cuyo registro en el Padrón esté sujeto a trámite, deberán exhibir original y copia simple para su cotejo, del escrito de solicitud de inscripción, revalidación, modificación o reexpedición, según sea el caso, debidamente recibido por parte del Comité Central, debiendo verificar que las especialidades y capital contable señaladas en la solicitud coincidan con las requeridas en las Bases y Convocatoria.

BASES Y ESPECIFICACIONES DE LA LICITACIÓN: Las bases y sus anexos podrán obtenerse en forma gratuita en las siguientes páginas de internet: www.chihuahua.gob.mx/scop y contrataciones.chihuahua.gob.mx. Las bases estarán disponibles a partir del 10 de abril al 20 de abril del presente año, en un horario de 12:00 a 24:00 horas.

COSTO DE PARTICIPACIÓN:

- Los licitantes que deseen participar en la presente licitación deberán cubrir la cantidad de **\$1,737.60 (MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 60/100 M.N.)**, importe establecido en la tarifa de derechos de la Ley de Ingresos del Estado para el ejercicio 2021.
- El importe a pagar deberá entregarse en efectivo o cheque en las cajas de Recaudación de Rentas de la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua, debiendo indicarse el número de licitación en la que se desea participar en el recibo de pago, además podrá efectuarse de manera electrónica en el portal de Gobierno del Estado en la dirección <http://ipagos.chihuahua.gob.mx> dentro del menú "Servicios", apartado "Pagos Diversos", sección "Pagos Diversos" en el módulo "Comunicación y Obra Pública". El costo de participación no será reembolsable.
- Para el registro previo de los participantes en la presente licitación, se deberá enviar por correo electrónico el comprobante de pago respectivo a la dirección de correo electrónico georgina.saenz@chihuahua.gob.mx, o bien podrá ser presentado en el Comité Central de Obras Públicas en un horario de 9:00 a 15:00 horas, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria y a más tardar un día hábil previo a la celebración del Acto de Apertura y Presentación de proposiciones.
- La lista de participantes en la licitación se integrará, sin excepción alguna, con aquellos licitantes que hayan cubierto su costo de participación y hayan enviado, o bien, presentado su comprobante ante el Comité en el período indicado.
- El costo de participación no será reembolsable.

CRITERIOS GENERALES DE ADJUDICACIÓN: La solvencia de las proposiciones recibidas de los licitantes se evaluará mediante el **Criterio Binario**, la Convocante adjudicará todas las partidas a un mismo licitante cuya proposición resulte solvente por reunir los requisitos legales, técnicos y económicos requeridos en la presente y en las bases de licitación, además de que asegure las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad para el Estado y que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

FALLO: Al finalizar el acto de presentación y apertura de proposiciones el Comité Central informará respecto al lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo.

Las condiciones y requisitos en las Bases y en la propuesta no serán negociables en ningún caso.

Chihuahua, Chih., a 10 de abril de 2021.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA
COMITÉ CENTRAL DE OBRAS PÚBLICAS Y
SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
DEL PODER EJECUTIVO

LIC. PEDRO ESCOBEDO TORRES
PRESIDENTE DEL COMITÉ CENTRAL DE OBRAS PÚBLICAS Y
SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL PODER EJECUTIVO

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
COMITÉ CENTRAL DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
DEL PODER EJECUTIVO

CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

Con fundamento en los artículos 35 fracción I, 36, 37 fracción I, 38 y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua; 25 fracción I inciso a), 47 fracción I, 48 y 56 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 26 de diciembre del 2020 y con las facultades conferidas al suscrito mediante Acuerdo Delegatorio de Facultades, signado por el Secretario de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado de Chihuahua, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 06 de Marzo de 2019, se convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación para Adjudicación de Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativa a la obra pública que a continuación se señala, la cual se ejecutará con recursos provenientes del Programa de Carreteras Estatales y Federales de Cuota 2021, conforme al Oficio de Aprobación Presupuestal No. 2021-2K045D1-A-8136 de fecha 10 de febrero del 2021, emitido por la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua, y se realizará con apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, y su Reglamento.

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	VISITA A LA OBRA	FECHA LIMITE DE RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	APERTURA DE PROPOSICIONES
SCOP-LPN-015-2021	MANTENIMIENTO DE CARRETERAS DE CUOTA NO FIDEICOMITIDAS 2021: REHABILITACIÓN DE CERCO DE LA CARRETERA: E.C. KM 84.7 (CHIHUAHUA – OJINAGA) – E.C. KM 201.8 (CAMARGO – OJINAGA), EN UNA LONGITUD DE 112.58 KM EN TRAMOS AISLADOS CON ALCANCE REGIONAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA.	15 DE ABRIL DE 2021 A LAS 10:00 HRS. PUNTO DE REUNIÓN: KM 84.7 DE LA CARRETERA CHIHUAHUA – OJINAGA LIBRE.	16 DE ABRIL DE 2021 A LAS 13:00 HRS. LUGAR: DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS, UBICADA EN CALLES BEETHOVEN Y JUAN BERNARDO No. 4000 FRACC. LA HERRADURA EN ESTA CIUDAD Y/O AL CORREO ELECTRÓNICO. rcanela@chihuahua.gob.mx angela.saenz@chihuahua.gob.mx	19 DE ABRIL DE 2021 A LAS 13:00 HRS. LUGAR: SALA DE JUNTAS DE COMITÉ CENTRAL, CALLE BEETHOVEN Y JUAN BERNARDO No. 4000 FRACCIONAMIENTO LA HERRADURA, EN ESTA CIUDAD.	26 DE ABRIL DE 2021 A LAS 09:00 HRS. LUGAR: SALA DE JUNTAS DE COMITÉ CENTRAL, CALLE BEETHOVEN Y JUAN BERNARDO No. 4000 FRACCIONAMIENTO LA HERRADURA, EN ESTA CIUDAD.

ANTICIPO: En el Contrato de Obra derivado de la Licitación antes mencionada, se otorgará un anticipo del 40% (Cuarenta por ciento) del monto total, pagadero en una sola exhibición, para aplicarse y amortizarse en términos de Ley.

SUBCONTRATACIÓN: En la presente Licitación no se podrá subcontratar de ningún modo el total de la obra o partes de la misma, salvo que medie la autorización a la que se refiere el artículo 98 del Reglamento.

PROHIBICIONES: No podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

PADRON ÚNICO DE CONTRATISTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA: El licitante que resulte adjudicado estará obligado a contar con registro vigente de dicho Padrón al momento de la contratación.

ESPECIALIDADES REQUERIDAS COMO EXPERIENCIA DEL PARTICIPANTE: Los licitantes deberán acreditar contar con las siguientes especialidades:

ESPECIALIDAD	DESCRIPCIÓN
4605	Colocación de cerco de alambre de púas con poste metálico o de concreto hidráulico

a) En caso de contratistas cuyo registro en el Padrón esté sujeto a trámite, deberán exhibir original y copia simple para su cotejo, del escrito de solicitud de inscripción, revalidación, modificación o reexpedición, según sea el caso, debidamente recibido por parte del Comité Central, debiendo verificar que las especialidades y capital contable señaladas en la solicitud coincidan con las requeridas en las Bases y Convocatoria.

BASES Y ESPECIFICACIONES DE LA LICITACIÓN: Las bases y sus anexos podrán obtenerse en forma gratuita en las siguientes páginas de internet: www.chihuahua.gob.mx/scop y contrataciones.chihuahua.gob.mx. Las bases estarán disponibles a partir del 10 de abril al 21 de abril del presente año, en un horario de 12:00 a 24:00 horas.

COSTO DE PARTICIPACIÓN:

- Los licitantes que deseen participar en la presente licitación deberán cubrir la cantidad de \$1,737.60 (MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 60/100 M.N.), importe establecido en la tarifa de derechos de la Ley de Ingresos del Estado para el ejercicio 2021.
- El importe a pagar deberá entregarse en efectivo o cheque en las cajas de Recaudación de Rentas de la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua, debiendo indicarse el número de licitación en la que se desea participar en el recibo de pago, además podrá efectuarse de manera electrónica en el portal de Gobierno del Estado en la dirección <http://pagos.chihuahua.gob.mx> dentro del menú "Servicios", apartado "Pagos Diversos", sección "Pagos Diversos" en el módulo "Comunicación y Obra Pública". El costo de participación no será reembolsable.
- Para el registro previo de los participantes en la presente licitación, se deberá enviar por correo electrónico el comprobante de pago respectivo a la dirección de correo electrónico georgina.saenz@chihuahua.gob.mx, o bien podrá ser presentado en el Comité Central de Obras Públicas en un horario de 9:00 a 15:00 horas, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria y a más tardar un día hábil previo a la celebración del Acto de Apertura y Presentación de proposiciones.
- La lista de participantes en la licitación se integrará, sin excepción alguna, con aquellos licitantes que hayan cubierto su costo de participación y hayan enviado, o bien, presentado su comprobante ante el Comité en el período indicado.
- El costo de participación no será reembolsable.

CRITERIOS GENERALES DE ADJUDICACIÓN: La solvencia de las proposiciones recibidas de los licitantes se evaluará mediante el Criterio Binario, la Convocante adjudicará todas las partidas a un mismo licitante cuya proposición resulte solvente por reunir los requisitos legales, técnicos y económicos requeridos en la presente y en las bases de licitación, además de que asegure las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad para el Estado y que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

FALLO: Al finalizar el acto de presentación y apertura de proposiciones el Comité Central informará respecto al lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo.

Las condiciones y requisitos en las Bases y en la propuesta no serán negociables en ningún caso.

Chihuahua, Chih., a 10 de abril de 2021.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA
COMITÉ CENTRAL DE OBRAS PÚBLICAS Y
SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
DEL PODER EJECUTIVO

LIC. PEDRO ESCOBEDO TORRES
PRESIDENTE DEL COMITÉ CENTRAL DE OBRAS PÚBLICAS Y
SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL PODER EJECUTIVO

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
COMITÉ CENTRAL DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
DEL PODER EJECUTIVO

CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

Con fundamento en los artículos 35 fracción I, 36, 37 fracción I, 38 y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua; 25 fracción I inciso a), 47 fracción I, 48 y 56 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 26 de diciembre del 2020 y con las facultades conferidas al suscrito mediante Acuerdo Delegatorio de Facultades, firmado por el Secretario de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado de Chihuahua, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 06 de Marzo de 2019, se convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación para Adjudicación de Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativa a la obra pública que a continuación se señala, la cual se ejecutará con recursos provenientes del Programa de Carreteras Estatales y Federales de Cuota 2021, conforme al Oficio de Aprobación Presupuestal No. 2021-2K045D1-A-8166 de fecha 11 de febrero del 2021, emitido por la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua, y se realizará con apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, y su Reglamento.

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	VISITA A LA OBRA	FECHA LIMITE DE RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	APERTURA DE PROPOSICIONES
SCOP-LPN-016-2021	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO DE LA CARRETERA RICARDO FLORES MAGÓN – GALEANA DEL KM 0+000 AL KM 61+900 EN TRAMOS AISLADOS, EN ALCANCE REGIONAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA.	15 DE ABRIL DE 2021 A LAS 10:00 HRS. PUNTO DE REUNIÓN: KM 0+000 DE LA CARRETERA DE RICARDO FLORES MAGÓN - GALEANA	16 DE ABRIL DE 2021 A LAS 14:00 HRS. LUGAR: DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS, UBICADA EN CALLES BEETHOVEN Y JUAN BERNARDO No. 4000 FRACC. LA HERRADURA EN ESTA CIUDAD Y/O AL CORREO ELECTRÓNICO. rcanela@chihuahua.gob.mx angela.sacnz@chihuahua.gob.mx	19 DE ABRIL DE 2021 A LAS 14:00 HRS. LUGAR: SALA DE JUNTAS DE COMITÉ CENTRAL, CALLE BEETHOVEN Y JUAN BERNARDO No. 4000 FRACCIONAMIENTO LA HERRADURA, EN ESTA CIUDAD.	26 DE ABRIL DE 2021 A LAS 11:00 HRS. LUGAR: SALA DE JUNTAS DE COMITÉ CENTRAL, CALLE BEETHOVEN Y JUAN BERNARDO No. 4000 FRACCIONAMIENTO LA HERRADURA, EN ESTA CIUDAD.

ANTICIPO: En el Contrato de Obra derivado de la Licitación antes mencionada, se otorgará un anticipo del **40%** (Cuarenta por ciento) del monto total, pagadero en una sola exhibición, para aplicarse y amortizarse en términos de Ley.

SUBCONTRATACIÓN: En la presente Licitación no se podrá subcontratar de ningún modo el total de la obra o partes de la misma, salvo que medie la autorización a la que se refiere el artículo 98 del Reglamento.

PROHIBICIONES: No podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

PADRON ÚNICO DE CONTRATISTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA: El licitante que resulte adjudicado estará obligado a contar con registro vigente de dicho Padrón al momento de la contratación.

ESPECIALIDADES REQUERIDAS COMO EXPERIENCIA DEL PARTICIPANTE: Los licitantes deberán acreditar contar con las siguientes especialidades:

ESPECIALIDAD	DESCRIPCIÓN
1505	Terracerías en vialidades y caminos.
1601	En vialidades urbanas, vialidades suburbanas, estacionamientos, urbanizaciones y caminos de concreto asfáltico.

a) En caso de contratistas cuyo registro en el Padrón esté sujeto a trámite, deberán exhibir original y copia simple para su cotejo, del escrito de solicitud de inscripción, revalidación, modificación o reexpedición, según sea el caso, debidamente recibido por parte del Comité Central, debiendo verificar que las especialidades y capital contable señaladas en la solicitud coincidan con las requeridas en las Bases y Convocatoria.

BASES Y ESPECIFICACIONES DE LA LICITACIÓN: Las bases y sus anexos podrán obtenerse en forma gratuita en las siguientes páginas de internet: www.chihuahua.gob.mx/scop y contrataciones.chihuahua.gob.mx. Las bases estarán disponibles a partir del 10 de abril al 21 de abril del presente año, en un horario de 12:00 a 24:00 horas.

COSTO DE PARTICIPACIÓN:

- Los licitantes que deseen participar en la presente licitación deberán cubrir la cantidad de **\$1,737.60 (MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 60/100 M.N.)**, importe establecido en la tarifa de derechos de la Ley de Ingresos del Estado para el ejercicio 2021.
- El importe a pagar deberá entregarse en efectivo o cheque en las cajas de Recaudación de Rentas de la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua, debiendo indicarse el número de licitación en la que se desea participar en el recibo de pago, además podrá efectuarse de manera electrónica en el portal de Gobierno del Estado en la dirección <http://pagos.chihuahua.gob.mx> dentro del menú "Servicios", apartado "Pagos Diversos", sección "Pagos Diversos" en el módulo "Comunicación y Obra Pública". El costo de participación no será reembolsable.
- Para el registro previo de los participantes en la presente licitación, se deberá enviar por correo electrónico el comprobante de pago respectivo a la dirección de correo electrónico georgina.saenz@chihuahua.gob.mx, o bien podrá ser presentado en el Comité Central de Obras Públicas en un horario de 9:00 a 15:00 horas, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria y a más tardar un día hábil previo a la celebración del Acto de Apertura y Presentación de proposiciones.
- La lista de participantes en la licitación se integrará, sin excepción alguna, con aquellos licitantes que hayan cubierto su costo de participación y hayan enviado, o bien, presentado su comprobante ante el Comité en el período indicado.
- El costo de participación no será reembolsable.

CRITERIOS GENERALES DE ADJUDICACIÓN: La solvencia de las proposiciones recibidas de los licitantes se evaluará mediante el **Criterio Binario**, la Convocante adjudicará todas las partidas a un mismo licitante cuya proposición resulte solvente por reunir los requisitos legales, técnicos y económicos requeridos en la presente y en las bases de licitación, además de que asegure las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad para el Estado y que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

FALLO: Al finalizar el acto de presentación y apertura de proposiciones el Comité Central informará respecto al lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo.

Las condiciones y requisitos en las Bases y en la propuesta no serán negociables en ningún caso.

Chihuahua, Chih., a 10 de abril de 2021.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA
COMITÉ CENTRAL DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL PODER EJECUTIVO

LIC. PEDRO ESCOBEDO TORRES
PRESIDENTE DEL COMITÉ CENTRAL DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE HACIENDA

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/043/2021
ADMINISTRACIÓN 2016-2021**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTÍCULOS 48 Y 49 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/043/2021 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO AGRÍCOLA CATASTRÓFICO PARAMÉTRICO SATELITAL, CON UNA VIGENCIA DE LA PÓLIZA DEL 01 DE JUNIO AL 15 DE DICIEMBRE DE 2021, REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL, Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
ÚNICA	CONTRATACIÓN DE UN PORTAFOLIO ASEGURAMIENTO AGRÍCOLA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A SINIESTROS AGRÍCOLAS EN EL SECTOR RURAL, PARA 45,000 HECTÁREAS DE MAÍZ GRANO DE TEMPORAL DEL CICLO PRIMAVERA-VERANO 2021, BAJO EL ESQUEMA SEGURO AGRÍCOLA PARAMÉTRICO SATELITAL, CON COBERTURA PARA LOS RIESGOS DE HELADA, GRANIZO Y SEQUÍA, EN 380 NÚCLEOS DE RIESGO EN 19 MUNICIPIOS (BALLEZA, BATOPILAS, , BOCOYNA, CARICHI, CHINIPAS, GUACHOCHI, GUADALUPE Y CALVO, GUAZAPARES, GUERRERO, MADERA, MAGUARICHI, MATACHI, MORELOS, MORIS, NONOAVA, OCAMPO, TEMÓSACHIC, URIQUE Y URUACHI) CON UN MONTO ASEGURADO POR HECTÁREA DE \$1,000.00 Y UNA SUMA TOTAL ASEGURADA DE \$45,000,000.00 CON UNA VIGENCIA DE LA PÓLIZA DEL 01 DE JUNIO AL 15 DE DICIEMBRE DE 2021.

DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO UNO, ANEXO TÉCNICO Y ANEXO UNO-A.

DISPOSICIÓN DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 10 AL 22 DE ABRIL DE 2021 EN UN HORARIO DE 08:00 A 16:00 HORAS; Y EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: https://contrataciones.chihuahua.gob.mx	\$ 1,200.00 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) NO REEMBOLSABLES.	EL DÍA 15 DE ABRIL DE 2021, A LAS 14:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS		
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 23 DE ABRIL DE 2021, A LAS 11:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.		

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

LAS BASES ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS PARA SU CONSULTA HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, EN EL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, UBICADO EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA SITO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA Y EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx>

EL COSTO DE PARTICIPACIÓN, DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO; A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN EL BANCO NACIONAL DE MÉXICO AL NÚMERO DE CUENTA CLABE 002180087005427943, REFERENCIA 1800128 OFICINA RECAUDADORA 18, POR CONCEPTO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA, MÁS EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. SERÁ OBLIGACIÓN DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN Y EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, EN RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:

- CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.
- EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBEN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.
- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL, BALANZA DE COMPROBACIÓN Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN ANUAL ANTE EL S.A.T. DEL EJERCICIO FISCAL 2020.
 - DECLARACIÓN ANUAL ANTE EL S.A.T. DEL EJERCICIO FISCAL 2020.
 - BALANCE GENERAL, BALANZA DE COMPROBACIÓN Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2021, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN MENSUAL ANTE EL S.A.T. DEL MES INMEDIATO ANTERIOR, A LA FECHA DE APERTURA Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, AL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE.
 - DECLARACIÓN MENSUAL ANTE EL S.A.T. DEL MES INMEDIATO ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS AL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE.
 - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DEL 20% DE SU PROPUESTA ECONÓMICA, DICHO PORCENTAJE DEBE CONSIDERAR EL I.V.A..
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDO POR EL S.A.T. (32-D) VIGENTE Y POSITIVA.
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES VIGENTE Y POSITIVA; EXPEDIDA POR LA RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD Y EXPERIENCIA TÉCNICA OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN.
- CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO ENTREGAR UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.

EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ HACER ENTREGA DE LA CARTA COBERTURA QUE CORRESPONDA, EN UN PLAZO NO MAYOR DE 24 HORAS POSTERIORES A LA FECHA DEL FALLO, ASÍ COMO PÓLIZA DEFINITIVA DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA EMISIÓN DEL FALLO CON VIGENCIA DE LA PÓLIZA A PARTIR DEL 01 DE JUNIO AL 15 DE DICIEMBRE DEL 2021, EN LAS OFICINAS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL, EN EL DEPARTAMENTO DE FINANCIAMIENTO, UBICADO EN AV. DIVISIÓN DEL NORTE NO. 2504, COLONIA ALTAVISTA, C.P. 31200 EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA. EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS.

EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. EL PAGO SE EFECTUARÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LA PÓLIZA, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN CORRESPONDIENTE QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS FISCALES PREVISTOS POR EL ARTÍCULO 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, DONDE CONSTE LA RECEPCIÓN SATISFACTORIA POR PARTE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

D) GENERALIDADES

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.

AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 10 DE ABRIL DE 2021


 LIC. ANA MARCELA MIRANDA ALVÍDREZ
 PRESIDENTE DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES,
 ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL
 PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA PARA SUBASTA DE VEHÍCULOS SH/DBMYM/05/2021**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 9 FRACCIÓN I, 50, 61 Y 63 AL 69 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, 26, FRACCIÓN XXIX DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; NUMERAL DÉCIMO OCTAVO DEL ACUERDO NUMERO156/2019 POR EL QUE SE IMPLEMENTAN LAS MEDIDAS PARA LA OPTIMIZACIÓN DE RECURSO EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 31 DE AGOSTO DE 2019, ASÍ COMO LO DISPUESTO EN EL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DE GOBIERNO DEL ESTADO EN SUS ARTÍCULOS 47 FRACCIONES III Y VI; 58 FRACCIÓN I; Y EN EL ARTÍCULO 59 FRACCIÓN VIII, CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR COMO POSTORES EN LA SUBASTA DE VEHÍCULOS USADOS QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

1.- DESCRIPCIÓN DETALLADA Y VALOR PARA VENTA DE LOS VEHÍCULOS:

- 3 LOTES DE VEHÍCULOS PARA CIRCULAR
- 11 LOTES DE VEHÍCULOS PARA PARTES
- 1 LOTE DE VEHÍCULOS PARA KILO

SE RESERVA EL PRECIO DE VENTA, ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

ATENDIENDO A QUE LA VENTA ES DE VEHÍCULOS USADOS Y QUE SE PONEN A LA VISTA DE LOS POSTORES, QUEDA ASENTADO QUE ESTOS RENUNCIAN EXPRESAMENTE AL SANEAMIENTO PARA EL CASO DE EVICCIÓN Y VICIOS OCULTOS, POR LO QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA NO ACEPTARÁ RECLAMACIONES POSTERIORES, TODA VEZ QUE LOS BIENES SE OFRECEN EN LAS CONDICIONES FÍSICAS, MECÁNICAS JURÍDICAS Y DOCUMENTALES, Y EN EL LUGAR EN QUE SE ENCUENTRAN, **SIN NINGÚN TIPO DE GARANTÍA.**

2.- FECHA, HORA Y LUGAR DE LA ENTREGA DE LOS LISTADOS DE LOS VEHÍCULOS QUE PARTICIPARÁN EN LA SUBASTA:

LA ENTREGA DE LOS LISTADOS Y FORMATOS PARA LA PROPUESTA ECONÓMICA DE LOS LOTES A SUBASTAR, SE REALIZARÁ LOS DÍAS 12 Y 13 DE ABRIL DE 2021, EN UN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS, EN EL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA 3ER PISO DEPARTAMENTO DE BIENES MUEBLES, MISMO QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN LA CALLE VENUSTIANO CARRANZA NUMERO 601, COLONIA OBRERA, CON CÓDIGO POSTAL 31350 EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., ASÍ MISMO SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE LOS LISTADOS Y FORMATOS SE PODRÁN SOLICITAR DE FORMA ELECTRÓNICA **ÚNICAMENTE** EN LA FECHA Y HORARIO ESTABLECIDO, AL SIGUIENTE CORREO: diana.antillon@chihuahua.gob.mx.

***SE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE SOLO AQUELLAS PERSONAS QUE SOLICITEN LOS LISTADOS DE VEHÍCULOS Y FORMATOS PARA LA PROPUESTA ECONÓMICA EN LOS DÍAS Y HORARIOS ESTABLECIDOS, PODRÁN PARTICIPAR EN LA SUBASTA.**

3.- FECHA, HORA Y LUGAR DE LA SUBASTA:

LA SUBASTA SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 21 DE ABRIL DE 2021, A LAS 10:00 HORAS, EN EL MUSEO SEMILLA, QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN LA CALLE PROGRESO NÚMERO 1202 COLONIA CENTRO EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH.

4.- FECHA, HORA Y LUGAR DE LA VISITA PARA LA INSPECCIÓN FÍSICA DE LOS VEHÍCULOS:

LA INSPECCIÓN FÍSICA DE LOS VEHÍCULOS TENDRÁ VERIFICATIVO LOS DÍAS 14, 15 Y 16 DE ABRIL DE 2021, EN UN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS, EN LOS SIGUIENTES DOMICILIOS:

- CD. DE CHIHUAHUA, CHI.:
 - DIVISION DE POLICIA VIAL, UBICADO EN EL BLVD. ANTONIO ORTIZ MENA 4050,
 - COMPLEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PUBLICA, UBICADO EN LA CARRETERA CHIHUAHUA-ALDAMA KM 3.5
 - BODEGA DE LA SECRETARIA DE HACIENDA, UBICADA EN LA CALLE 73 Y 3ª, EN LA COLONIA AEROPUERTO
- CD. DE JUAREZ CHI.:
 - BODEGA DE LA SECRETARIA DE HACIENDA, CALLE MURCIA Y RUMANIA EN LA COL. SAN ANTONIO EN CD. JUAREZ, CHIH.

***EL DOMICILIO ESPECÍFICO DE LOS BIENES A SUBASTAR, SE ESTABLECE EN LOS LISTADOS REFERIDOS EN EL NUMERAL 2, DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.**

5.- FECHA, HORA Y LUGAR DE LA JUNTA DE ACLARACIONES:

LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 19 DE ABRIL DE 2021 A LAS 10:00 AM EN EL AUDITORIO DEL CENTRO DE CAPACITACIÓN DEL ESTADO, MISMO QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN LA CALLE ROSALES 1500, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH.

EN CASO DE NO ASISTIR A LA JUNTA DE ACLARACIONES DESCRITA EN EL NUMERAL 5, SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE DEBERÁ DE SOLICITAR POR MEDIO ELECTRÓNICO **ÚNICAMENTE** AL SIGUIENTE CORREO: diana.antillon@chihuahua.gob.mx., LA COPIA SIMPLE DEL ACTA EMITIDA EN DICHA JUNTA, ESTO PARA CONOCIMIENTO GENERAL DE LO ACORDADO.

LA FECHA PARA LA SOLICITUD DE LA COPIA SIMPLE DEL ACTA EMITIDA EN LA JUNTA DE ACLARACIONES, SERÁ ÚNICAMENTE EL DÍA 19 DE ABRIL DE 2021, A PARTIR DE LAS 12:00 HRS.

6.- REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR QUIENES DESEEN PARTICIPAR:

LOS POSTORES DEBERÁN ACREDITARSE EL DÍA DE LA SUBASTA PÚBLICA, PRESENTANDO LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN EN SOBRE CERRADO:

- CREDENCIAL DE ELECTOR Y/O PASAPORTE VIGENTE, EN ORIGINAL Y COPIA DE LA PERSONA ACREDITADA PARA COMPROMETERSE, OFRECIENDO POSTURAS Y PUJAS Y EN SU CASO PARA SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS RELATIVOS A LA ADJUDICACIÓN.

EN CASO DE ACUIRIDIR COMO RESPRESENTANTE LEGAL DE PERSONA FÍSICA, DEBERÁ DE ACREDITAR SU PERSONALIDAD CON PODER SIMPLE Y/O RATIFICADO ANTE NOTARIO PÚBLICO Y LA CREDENCIAL DE ELECTOR. EN ORIGINAL Y COPIA.

- COPIA DE LA CONVOCATORIA FIRMADA EN TODAS SUS HOJAS.

- DECLARACION DE INTEGRIDAD POR ESCRITO A TRAVÉS DEL CUAL EL PARTICIPANTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTE QUE SE ABSTENDRÁ DE ADOPTAR CUALQUIER CONDUCTA TENDIENTE A OBTENER VENTAJA INDEBIDA EN RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES.
- GARANTÍA DE SERIEDAD, MEDIANTE DEPOSITO EN GARANTÍA EMITIDO POR LA RECAUDACIÓN DE RENTAS Y/O CHEQUE DE CAJA EXPEDIDO POR UNA INSTITUCIÓN FINANCIERA A FAVOR DE "GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA/SECRETARÍA DE HACIENDA", DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL PUNTO 9.
- COPIA SIMPLE DE COMPROBANTE DE DOMICILIO RECIENTE.
- POSTURAS ECONÓMICAS, LAS CUALES SE FORMULARÁN POR ESCRITO CONTENIENDO:
 - EL NOMBRE DEL POSTOR;
 - LA CANTIDAD QUE SE OFREZCA, Y
 - LA FIRMA AUTÓGRAFA DEL POSTOR O REPRESENTANTE REGISTRADO;
- COPIA DEL ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES FIRMADA EN TODAS SUS HOJAS.
- COPIA DEL ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES FIRMADA, LA CUAL SERA OBLIGACION DE LOS INTERESADOS OBTENER DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL NUMERAL 5.
- TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES:

ADEMÁS DE LOS PUNTOS ANTERIORES, SE DEBERA DE PRESENTAR COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA Y SUS MODIFICACIONES SI LAS HUBIERE; ASÍ COMO COPIA SIMPLE DEL PODER RATIFICADO ANTE NOTARIO PÚBLICO, EN EL QUE CONSTEN LAS FACULTADES DEL MANDATARIO PARA OBLIGAR A LA PERSONA MORAL, OTORGADO POR QUIEN TENGA FACULTADES PARA ELLO, POR TAL MOTIVO SERA NECESARIO ENVIAR UN OFICIO A LA SECRETARÍA DE HACIENDA EN EL QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EL MANDATO NO HA SIDO MODIFICADO O REVOCADO EN SUS FACULTADES, TRATÁNDOSE DE PARTICIPANTES EXTRANJEROS ESTOS DOCUMENTOS DEBERÁN DE ESTAR DEBIDAMENTE APOSTILLADOS.

7.- ACTO DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN:

LA RECEPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS SEÑALADOS EN EL NUMERAL ANTERIOR, SERÁ EL DÍA 21 DE ABRIL DE 2021 DE 9:30 A 10:00 HORAS EN EL MUSEO SEMILLA, QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN LA CALLE PROGRESO NÚMERO 1202 COLONIA CENTRO EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH.

8.- CRITERIOS PARA LA VENTA:

LA REALIZACIÓN DE LA SUBASTA MEDIANTE CONVOCATORIA PÚBLICA SE SUJETARÁ A LO SIGUIENTE:

- I. EN LA FECHA Y HORA PREVIAMENTE ESTABLECIDAS, LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE ASÍ SE DETERMINE, DEBERÁ INICIAR EL ACTO DE VENTA, EN EL QUE SE DARÁ LECTURA EN VOZ ALTA LOS NOMBRES DE LOS POSTORES INSCRITOS, INFORMÁNDOSE DE AQUELLOS INTERESADOS CUYA PARTICIPACIÓN NO HAYA SIDO ADMITIDA POR INCUMPLIMIENTO DE ALGUNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, PRECISANDO LAS CAUSAS EN CADA CASO;
- II. INICIADO EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA, SE REVISARÁN LAS POSTURAS, DESECHÁNDOSE LAS QUE NO CUBRAN EL PRECIO BASE DE VENTA;
- III. SE PROCEDERÁ, EN SU CASO, A LA LECTURA DE LAS POSTURAS ACEPTADAS. SI HUBIESE VARIAS, SE DECLARARÁ PREFERENTE LA MAYOR Y, EN CASO DE EMPATE, SE CELEBRARÁ SORTEO MANUAL SÓLO PARA EFECTOS DE DICHA DECLARACIÓN;
- IV. DECLARADA PREFERENTE UNA POSTURA SE PREGUNTARÁ A LOS POSTORES SI ALGUNO DESEA MEJORARLA, INMEDIATAMENTE DESPUÉS DE FORMULADA LA PREGUNTA SE INTERROGARÁ A LOS DEMÁS SOBRE SI DESEAN PUJARLA Y ASÍ SUCESIVAMENTE SE PROCEDERÁ CON RESPECTO A LAS PUJAS QUE SE HAGAN. SI NO SE MEJORA LA ÚLTIMA POSTURA O PUJA, SE DECLARARÁ FINCADA LA VENTA EN FAVOR DEL POSTOR QUE LA HUBIERA HECHO;
- V. LA AUTORIDAD RESOLVERÁ, BAJO SU RESPONSABILIDAD, CUALQUIER CUESTIÓN QUE SE SUSCITE RELATIVA A LA VENTA;
- VI. LA AUTORIDAD, EN EL ACTA QUE SE LEVANTE CON MOTIVO DE LA VENTA, DEBERÁ REGISTRAR TODAS Y CADA UNA DE LAS POSTURAS, ASÍ COMO EL DESARROLLO DEL EVENTO, Y
- VII. EL ACTA DEBERÁ SER FIRMADA POR LAS PERSONAS ASISTENTES, SIN QUE LA OMISIÓN DE ESTE REQUISITO POR LAS PERSONAS PARTICIPANTES PUEDA INVALIDAR SU CONTENIDO Y EFECTOS.

9.- GARANTÍA DE SERIEDAD Y DE CUMPLIMIENTO:

LA GARANTÍA DE SERIEDAD SE CONSTITUIRÁ MEDIANTE DEPOSITO EN GARANTÍA Y/O CHEQUE DE CAJA A FAVOR DE "GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA/SECRETARÍA DE HACIENDA" POR LA CANTIDAD DEL 20% DEL VALOR ESTIMADO DEL LOTE A SUBASTAR EN EL QUE SE PRETENDA PARTICIPAR, MISMO QUE SE EFECTUARÁ EN MONEDA NACIONAL; ASÍ MISMO ESTE PODRÁ OBTENERSE POR CONDUCTO DE LA RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y/O INSTITUCIÓN FINANCIERA RESPECTIVAMENTE.

CONCLUIDO EL ACTO DE SUBASTA, LOS DEPÓSITOS EN GARANTÍA SERÁN DEVUELTOS A SU TITULAR, A EXCEPCIÓN DE LOS QUE CORRESPONDAN AL POSTOR O POSTORES EN CUYO FAVOR SE FINCÓ LA SUBASTA, MISMO QUE SE APLICARÁN COMO PARTE DEL PAGO.

UNA VEZ CELEBRADO EL CIERRE DE LA SUBASTA, EL GANADOR DEBERÁ DE EFECTUAR EL DEPOSITO DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A FIN DE ASEGURAR EL PAGO DEL BIEN ADJUDICADO, EL GANADOR CONTARÁ HASTA CON CINCO (5) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA FECHA DE CIERRE DE LA SUBASTA PARA EFECTUAR UN PAGO QUE SUMADO A SU DEPOSITO DE GARANTÍA DE SERIEDAD SEA EQUIVALENTE AL 40% (CUARENTA POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL ADJUDICADO EL CUAL SE CONSTITUIRÁ COMO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN CASO DE NO REALIZAR DICHO PAGO EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS, SE PROCEDERÁ A LA CANCELACIÓN DE LA VENTA; EN CASO DE QUE EL DEPOSITO DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD REALIZADO POR EL GANADOR SEA IGUAL O MAYOR AL 40% (CUARENTA POR CIENTO) DEL PAGO TOTAL DEL BIEN EN CUESTIÓN, SERA CONSIDERADO COMO EL DEPOSITO DE CUMPLIMIENTO Y SE PROSEGUIRÁ CON LO CORRESPONDIENTE AL PAGO TOTAL.

EN CASO DE QUE LA PERSONA GANADORA INCUMPLA CON EL PAGO O RETIRO DE LOS BIENES, LA AUTORIDAD HARÁ EFECTIVAS LAS GARANTÍAS.

SIN PERJUICIO DEL EJERCICIO DE LA GARANTÍA ALUDIDA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, AQUELLAS PERSONAS POSTORAS QUE POR CAUSAS IMPUTABLES A LAS MISMAS NO RETIREN LOS VEHÍCULOS EN EL TÉRMINO ESTABLECIDO, ESTARÁN IMPEDIDAS PARA PARTICIPAR EN PROCEDIMIENTOS DE VENTA DE VEHÍCULOS QUE CONVOQUE LA AUTORIDAD, DURANTE UN AÑO CALENDARIO A PARTIR DE QUE LE SEA NOTIFICADA DICHA SITUACIÓN; ESTO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

10.- PAGO Y RETIRO DE LOS BIENES ADJUDICADOS:

EL POSTOR QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ DE EFECTUAR EL PAGO DE LOS BIENES ADJUDICADOS, DENTRO DE UN TÉRMINO IMPROPRORROGABLE DE 10 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA ADJUDICACIÓN Y DE NO HACERLO EN ESE PLAZO, DICHA ADJUDICACIÓN QUEDARÁ SIN EFECTOS Y EL DEPÓSITO DE GARANTÍA SE APLICARÁ A FAVOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

PARA LOS EFECTOS DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, SE ENTENDERÁ QUE LA VENTA SURTE TODOS SUS EFECTOS HASTA QUE SEA PAGADA LA TOTALIDAD DEL PRECIO DE VENTA.

EFFECTUADO EL PAGO TOTAL, EL POSTOR DEBERÁ RETIRAR LOS VEHÍCULOS DEL DOMICILIO DONDE SE ENCUENTRAN DEPOSITADOS, DENTRO DEL TÉRMINO IMPROPRORROGABLE DE DIEZ DÍAS HÁBILES Y DE NO HACERLO DENTRO DE ESE TÉRMINO, LA ADJUDICACIÓN QUEDARÁ SIN EFECTOS Y EL PAGO SE APLICARÁ A FAVOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

TODOS LOS TRÁMITES Y PAGOS POSTERIORES A LA SUBASTA QUE SE TENGAN QUE REALIZAR RESPECTO AL BIEN ADJUDICADO, SERÁ POR CUENTA Y RESPONSABILIDAD DEL GANADOR; ASÍ COMO TAMBIÉN, TODOS LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES PARA LA COMERCIALIZACIÓN DE LA MERCANCÍA EN TERRITORIO NACIONAL O EN EL EXTRANJERO POR PARTE DEL GANADOR CORREN POR SU CUENTA, LIBERANDO A GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA DE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD, POR EL INCUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA APLICABLE, YA SEA NACIONAL O INTERNACIONAL.

11.- SERÁ CAUSA DE DESCALIFICACIÓN:

- A) PARTICIPAR DE MANERA TENDENCIOSA O INTENTAR MANIPULAR EL PROCEDIMIENTO
- B) PARTICIPAR EN LAS SUBASTAS CON DOLO O MALA FE DE MANERA QUE AFECTEN LA TRANSPARENCIA O LA PROPIA REALIZACIÓN DE LA SUBASTA.
- C) CUANDO LOS DATOS APORTADOS DURANTE EL PROCESO DE REGISTRO SEAN FALSOS
- D) NO PRESENTAR LAS GARANTÍAS SOLICITADAS.
- E) EL INCUMPLIMIENTO DE ALGUNO DE LOS REQUISITOS ESENCIALES ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 6 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

12.- CANCELACIÓN DE LA SUBASTA:

LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SE RESERVA EL DERECHO DE CANCELAR LA SUBASTA EN CUALQUIER ETAPA DE LA MISMA Y HASTA ANTES DE LA ENTREGA DEL BIEN, EN LOS SUPUESTOS DE CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR, CUANDO ASÍ LO ORDENE UNA AUTORIDAD JUDICIAL O ADMINISTRATIVA, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA AJENA QUE AL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA NO SE LE PERMITA LA VENTA O LA ENTREGA EN LAS CONDICIONES PACTADAS; EN TALES SUPUESTOS, LA SECRETARÍA DE HACIENDA LO HARÁ DEL CONOCIMIENTO DEL GANADOR Y REALIZARÁ LA DEVOLUCIÓN DEL IMPORTE PAGADO SIN QUE PROCEDA EL PAGO DE INTERESES O DE SUMA ADICIONAL ALGUNA AL PARTICIPANTE POR EL TIEMPO QUE SE ENCUENTRE EN CUSTODIA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, POR CUALQUIER CONCEPTO; ASÍ MISMO SE ABSTENDRÁ DE FORMALIZAR LA VENTA CUANDO SE TENGAN ELEMENTOS PARA PRESUMIR QUE LOS RECURSOS CON LOS QUE SE PAGARÁ EL BIEN CORRESPONDIENTE NO TIENEN ORIGEN LICITO.

13.- SE DECLARA DESIERTA LA SUBASTA:

LA CONVOCATORIA SERÁ DECLARADA DESIERTA SI NO SE REGISTRAN PARTICIPANTES, CUANDO LAS OFERTAS NO CUMPLEN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA Y CUANDO LA PERSONA GANADORA INCUMPLA CON EL PAGO DE LOS BIENES.

CHIQUAHUA, CHIH., A 9 DE ABRIL DE 2021.
SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN
LIC. RODOLFO NOBLE SAN ROMÁN

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA PARA SUBASTA DE MAQUINARIA, MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA SH/DBMYM/06/2021**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 9 FRACCIÓN I, 50 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, 26, FRACCIÓN XXIX DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; NUMERAL DÉCIMO OCTAVO DEL ACUERDO NUMERO156/2019 POR EL QUE SE IMPLEMENTAN LAS MEDIDAS PARA LA OPTIMIZACIÓN DE RECURSO EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 31 DE AGOSTO DE 2019; ARTÍCULOS 47 FRACCIONES III Y VI, 58 FRACCIÓN I, Y EN EL ARTÍCULO 59 FRACCIÓN VIII, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, ASÍ COMO EN LO ESTABLECIDO EN LOS LINEAMIENTOS PARA LA ENAJENACIÓN ONEROSA Y/O DESTRUCCIÓN DE BIENES MUEBLES PROPIEDAD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 21 DE NOVIEMBRE DE 2020, CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR COMO POSTORES EN LA SUBASTA DE MAQUINARIA, MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA USADO QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

1.- DESCRIPCIÓN GENERAL Y CANTIDAD DE ARTÍCULOS:

- 1 LOTE QUE SE COMPONE DE 6344 ARTICULOS DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA.
- 1 LOTE DE MAQUINARIA PARA KILO

ATENDIENDO A QUE LA VENTA ES DE MAQUINARIA, MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA USADO Y QUE SE PONE A LA VISTA DE LOS POSTORES, QUEDA ASENTADO QUE ESTOS RENUNCIAN EXPRESAMENTE AL SANEAMIENTO PARA EL CASO DE EVICCIÓN Y VICIOS OCULTOS, POR LO QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA NO ACEPTARÁ RECLAMACIONES POSTERIORES, TODA VEZ QUE LOS BIENES SE OFRECEN EN LAS CONDICIONES FÍSICAS, MECÁNICAS JURÍDICAS, Y DOCUMENTALES, Y EN EL LUGAR EN QUE SE ENCUENTRAN, SIN NINGÚN TIPO DE GARANTÍA.

2.- FECHA, HORA Y LUGAR DE LA ENTREGA DE LAS BASES Y FORMATOS PARA LA PROPUESTA ECONÓMICA DEL MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA QUE PARTICIPARÁ EN LA SUBASTA:

LA ENTREGA DE LAS BASES Y FORMATOS PARA LA PROPUESTA ECONÓMICA DE LA MAQUINARIA, MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA A SUBASTAR, SE ENTREGARÁN DE FORMA GRATUITA LOS DÍAS 12 Y 13 DE ABRIL DE 2021, EN UN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS, HORA LOCAL DE LA CD. DE CHIHUAHUA, CHIH., EN EL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA 3ER PISO DEPARTAMENTO DE BIENES MUEBLES, MISMO QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN LA CALLE VENUSTIANO CARRANZA NUMERO 601, COLONIA OBRERA, CON CÓDIGO POSTAL 31350 EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH. SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE LOS LISTADOS Y FORMATOS SE PODRÁN SOLICITAR VIA ELECTRONICA UNICAMENTE EN LA FECHA Y HORARIO ESTABLECIDO, AL SIGUIENTE CORREO: diana.antillon@chihuahua.gob.mx

SE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE SOLO AQUELLAS PERSONAS QUE SOLICITEN LAS BASES Y FORMATOS PARA LA PROPUESTA ECONÓMICA, EN EL HORARIO Y DÍAS ESTABLECIDOS, PODRÁN PARTICIPAR EN LA SUBASTA

3.- FECHA, HORA Y LUGAR DE LA VISITA PARA LA INSPECCIÓN FÍSICA DE LA MAQUINARIA, MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA:

LA INSPECCIÓN FÍSICA DE LA MAQUINARIA, MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA TENDRÁ VERIFICATIVO LOS DÍAS 14, 15 Y 16 DE ABRIL DE 2021, EN UN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS, HORA LOCAL DE LA CD. DE CHIHUAHUA CHIH., EN LOS SIGUIENTES DOMICILIOS:

- **CD. CHIHUAHUA, CHIH.:**
 - INFRAESTRUCTURA RURAL, UBICADA EN EL BLVD. JUAN PABLO SEGUNDO, COL. AEROPUERTO.
 - BODEGA DE BIENES MUEBLES, UBICADA EN LA CALLE 73 Y 3ª, EN LA COLONIA AEROPUERTO.
- **CD. JUÁREZ, CHIH.:**
 - CALLE TOLEDO Y TURQUÍA, EN LA COL. SAN ANTONIO.

***EL DOMICILIO ESPECIFICO DE LOS BIENES A SUBASTAR, SE ESTABLECE EN EL NUMERAL 2 DE LAS BASES DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.**

4.- FECHA, HORA Y LUGAR DE LA JUNTA DE ACLARACIONES:

LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 22 DE ABRIL DE 2021, A LAS 10:00 AM HORA LOCAL DE LA CD. DE CHIHUAHUA, CHIH., EN EL AUDITORIO DEL CENTRO DE CAPACITACIÓN DEL ESTADO, MISMO QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN LA CALLE ROSALES 1500, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH.

5.- FECHA, HORA Y LUGAR DE LA SUBASTA:

LA SUBASTA SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 27 DE ABRIL DE 2021, A LAS 10:00 HORAS, HORA LOCAL DE LA CD. DE CHIHUAHUA CHIH., EN EL AUDITORIO DEL CENTRO DE CAPACITACIÓN DEL ESTADO, MISMO QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN LA CALLE ROSALES NUMERO 1500, CÓDIGO POSTAL 31350, COLONIA OBRERA EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH.

6.- PAGO Y RETIRO DEL BIEN ADJUDICADO:

EL POSTOR QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ DE EFECTUAR EL PAGO DE LOS BIENES, DENTRO DE UN TERMINO IMPRRORROGABLE DE 5 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA ADJUDICACIÓN Y DE NO HACERLO EN ESE PLAZO, DICHA ADJUDICACIÓN QUEDARÁ SIN EFECTOS Y EL DEPOSITO DE GARANTÍA SE APLICARÁ A FAVOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

PARA LOS EFECTOS DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, SE ENTENDERÁ QUE LA VENTA SURTE TODOS SUS EFECTOS HASTA QUE SEA PAGADA LA TOTALIDAD DEL PRECIO DE VENTA DE LOS BIENES.

EFECTUADO EL PAGO TOTAL, EL POSTOR DEBERÁ RETIRAR LOS BIENES DEL DOMICILIO DONDE SE ENCUENTRAN DEPOSITADOS, DENTRO DEL TÉRMINO IMPRRORROGABLE DE QUINCE DÍAS HÁBILES Y DE NO HACERLO DENTRO DE ESE TÉRMINO, LA ADJUDICACIÓN QUEDARÁ SIN EFECTOS Y EL PAGO SE APLICARÁ A FAVOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

TODOS LOS TRAMITES Y PAGOS POSTERIORES A LA SUBASTA QUE SE TENGAN QUE REALIZAR RESPECTO A LOS BIENES ADJUDICADOS, SERÁ POR CUENTA Y RESPONSABILIDAD DEL GANADOR; ASÍ COMO TAMBIÉN, TODOS LOS TRAMITES CORRESPONDIENTES PARA LA COMERCIALIZACIÓN DE LA MERCANCÍA EN TERRITORIO NACIONAL O EN EL EXTRANJERO POR PARTE DEL GANADOR, CORREN POR SU CUENTA, LIBERANDO A GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA DE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD, POR EL INCUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA APLICABLE, YA SEA NACIONAL O INTERNACIONAL.

CHIHUAHUA, CHIH., A 09 DE ABRIL DE 2021.
SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN
LIC. RODOLFO NOBLE SAN ROMÁN

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

MTRA. MÓNICA VARGAS RUIZ, Secretaria de la Función Pública, en ejercicio de lo conferido en los artículos 165 y 178 apartado III párrafo V de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, 24 fracciones XIII y 34 fracción XXII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, 11 de la Ley de Entrega Recepción para el Estado de Chihuahua, y 6 fracción XXI, 7, 8 fracción XXIV, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, y

C O N S I D E R A N D O

Que como responsable del Control Interno del Ejecutivo Estatal, la Secretaría de la Función Pública en el ámbito de sus atribuciones y conforme a lo establecido en la Ley de Entrega Recepción para el Estado de Chihuahua, le corresponde diseñar e implementar los mecanismos para la entrega recepción de la Administración Pública Estatal.

Que con el objeto de dar cumplimiento al marco jurídico vigente, se emitieron las bases generales para la rendición de cuentas de la Administración Pública del Estado de Chihuahua y para realizar la entrega recepción de los asuntos a cargo de los servidores públicos y de los recursos que tengan asignados al momento de separarse de su empleo, cargo o comisión, a través del acuerdo publicado en la edición N° 68 del Periódico Oficial del Estado el 22 de agosto de 2020.

Que acorde a la planeación que permita asegurar un proceso ordenado, confiable y oportuno, se considera prioritario enfocar los trabajos operativos y de capacitación, en la instrumentación de la herramienta informática a implementarse con motivo del manejo de los formatos de información descritos en el Acuerdo por el que se establecen las disposiciones administrativas para el proceso de entrega recepción de los recursos humanos, materiales, financieros y demás asuntos relacionados con determinado empleo, cargo o comisión del servicio público del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Chihuahua, publicado mediante folleto anexo al Periódico Oficial del Estado en su edición N° 7, de fecha 23 de enero de 2021.

En ese sentido se hace necesario, reformar el Acuerdo con antelación citado, con el objeto de llevar a cabo una adecuada instrumentación de los mecanismos en el proceso de entrega recepción, a fin de dar certeza y seguridad jurídica al servidor público que entrega y para quien recibirá el cargo, empleo o comisión dentro de la Administración Pública Estatal.

En razón de lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, he tenido a bien emitir el siguiente:

A C U E R D O

ÚNICO.- SE REFORMA, el segundo transitorio del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones administrativas para el proceso de entrega recepción de los recursos

humanos, materiales, financieros y demás asuntos relacionados con determinado empleo, cargo o comisión del servicio público del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Chihuahua, publicado mediante folleto anexo al Periódico Oficial del Estado en su edición N° 7, de fecha 23 de enero de 2021, para quedar redactado en los siguientes términos:

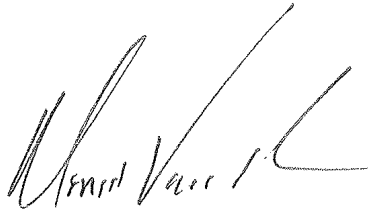
Segundo.- En un plazo no mayor a **180** días a la publicación de las presentes disposiciones administrativas, la Secretaría establecerá los formatos descritos en los artículos 21 y 22, en sustitución a los establecidos en las Disposiciones Administrativas Complementarias a los Procesos de Entrega Recepción del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Chihuahua publicadas en el Periódico Oficial del Estado el 12 de diciembre de 2015.

ARTÍCULO TRANSITORIO

Único. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Chihuahua, Chihuahua; a los 05 días del mes de abril del año 2021.

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”



MTRA. MÓNICA VARGAS RUIZ
SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE SALUD

LIC. EDUARDO FERNÁNDEZ HERRERA, Secretario de Salud del Estado de Chihuahua, con fundamento en los artículos 1, 4, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 fracción IV de la Ley General de Salud; 1, 2, 3 apartado A) fracción XVI, apartado B), 4 fracción II, 130 fracciones II y XIV, 131, 134 fracción II, 135, 140, 143, 361, 362, 369 y 370 de la Ley Estatal de Salud; 1, 2, 3, 24 fracción V y 27 bis fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; 7, 8 y 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; el Acuerdo por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa, emitido por el Secretario de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de mayo de 2020; Acuerdo 102/2020, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 10 de agosto de 2020, reformado mediante los Acuerdos 109/2020, 120/2020, 137/2020, 143/2020, 146/2020, 004/2021, 018/2021, 027/2021, 037/2021, 044/2021 y 050/2021 publicados en el órgano oficial de difusión los días 31 de agosto de 2020, 22 de octubre de 2020, 22 y 30 de noviembre de 2020, 13 de diciembre de 2020, 16 y 30 de enero de 2021, 13 y 27 de febrero de 2021, 13 y 27 de marzo de 2021, respectivamente; emitidos por el Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, así como Acuerdo SS/SEM 013/2020, respecto a las Medidas de Reapertura emitidas por la Secretaría de Salud, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, el 25 de noviembre de 2020; y

C O N S I D E R A N D O

1.- Que el 23 de marzo de 2020 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que el Consejo de Salubridad General reconoce la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2, COVID-19, en México, como una enfermedad grave de atención prioritaria, así como se establecen las actividades de preparación y respuesta ante dicha epidemia.

2.- El 30 de marzo de 2020, el Consejo de Salubridad General publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2, COVID-19; instrumento en el cual se estableció que la Secretaría de Salud determinaría todas las acciones necesarias para atender la emergencia.

3.- Derivado del Acuerdo anterior, el Secretario de Salud publicó el 31 de marzo de 2020 en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2. Entre las acciones establecidas se encuentra la suspensión de actividades no esenciales, del 30 de marzo al 30 de abril del 2020, con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión del multicitado virus, para disminuir la carga de la enfermedad, sus complicaciones y la muerte por COVID-19 en la población del territorio nacional. Adicionalmente, se define un conjunto de actividades consideradas esenciales, mismas que podrán desarrollarse observando prácticas y medidas sanitarias. La vigencia de dicho instrumento fue ampliada hasta el 30 de mayo de 2020, en virtud del Acuerdo publicado por el Secretario de Salud el 21 de abril del 2020, en el referido órgano oficial de difusión.

4.- El 19 de abril de 2020, se publicó en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo N° 064/2020, emitido por el Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, por medio del cual se amplió el periodo de suspensión de actividades no esenciales, y se señalaron diversas disposiciones adicionales con el propósito de contener la transmisión del referido virus. En el artículo Segundo Transitorio se estableció que la vigencia de dichas medidas, así como las del Acuerdo 049/2020, permanecerían vigentes hasta el 30 de mayo de 2020.

5.- El 14 de mayo de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa.

6.- El 30 de mayo de 2020, se publicó en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo N° 083/2020, emitido por el Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, por el que se establece la estrategia para la reapertura de actividades sociales, educativas y económicas en el estado de Chihuahua, en virtud de la pandemia causada por la enfermedad COVID-19.

7.- Con el propósito de retornar a una nueva normalidad de manera organizada para evitar nuevos brotes, esta Secretaría de Salud, emitió Acuerdo número SS/SEM/04/2020, publicado en edición extraordinaria del Periódico Oficial del Estado el día 14 de junio de 2020, definiendo las etapas en que se encontraba la entidad; así como el Acuerdo SS/SEM/007/2020, publicado en el Periódico Oficial del estado el día 20 de junio de 2020, por el que se establecen dos regiones en el Estado de Chihuahua, a efecto de determinar la etapa de la semaforización sanitaria en que se encuentra el Estado de Chihuahua, en términos del semáforo establecido para la reapertura de actividades en virtud de la pandemia causada por la enfermedad COVID-19.

8.- Con fecha 20 de junio de 2020, se publicó en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo N° 089/2020, emitido por el Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua por medio del cual se reformó el artículo Décimo Primero del Acuerdo 083/2020, a efecto de definir las medidas básicas de operación y reapertura para las actividades relativas al transporte, centros deportivos en espacios abiertos y centros de abastecimiento de alimentos e insumos, con el propósito de que tal reapertura fuese progresiva, de conformidad con las etapas de semaforización.

9.- Con fecha 10 de agosto de 2020, se publicó en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo N° 102/2020, emitido por el Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, por el que se establece la estrategia y los lineamientos para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, en virtud de la pandemia causada por la enfermedad COVID-19

10.- Con fecha 31 de agosto de 2020, esta Secretaría de Salud, emitió Acuerdo SS/SEM/008/2020, publicado en el Periódico Oficial del Estado, por el que se establecen dos regiones en el Estado de Chihuahua, a efecto de determinar la etapa de la semaforización sanitaria en que se encontraba el Estado de Chihuahua, en términos del semáforo establecido para la reapertura de actividades en virtud de la pandemia causada por la enfermedad COVID-19.

11.- Con fecha 31 de agosto de 2020, se publicó en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo N° 109/2020, emitido por el Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, con el objeto de adecuar las restricciones sanitarias, principalmente aquellas que deben acatarse durante la etapa de color amarillo del semáforo previamente señalado, priorizando en todo momento la salud de las y los chihuahuenses.

12.- Esta Secretaría de Salud, emitió Acuerdo SS/SEM/009/2020, publicado en edición extraordinaria del Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, con fecha 28 de septiembre de 2020, por el que se determina la etapa de semaforización sanitaria en que se encontraban las dos regiones del Estado; así como el Acuerdo SS/SEM/010/2020, publicado en edición extraordinaria del Periódico Oficial del estado el día 12 de octubre de 2020, a efecto de determinar la etapa de la semaforización sanitaria en que se encontraban las dos Regiones del Estado y Acuerdos SS/SEM/011/2020 y SS/SEM/012/2020, publicados en el Periódico Oficial del estado con fechas 17 y 22 de octubre de 2020, respectivamente, por el que se determina la etapa de la semaforización sanitaria en que se encontrarán las dos regiones del Estado, en términos del semáforo establecido para la reapertura de actividades en virtud de la pandemia causada por la enfermedad COVID-19.

13.- Con fecha 22 de octubre de 2020, se publicó en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo N° 120/2020, emitido por el Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, por el que se reforman el cuarto párrafo del artículo Décimo y Anexo 1 del Acuerdo 102/2020, publicado el 10 de agosto de 2020, para adecuar las restricciones sanitarias

contenidas en dicho sistema de semaforización, principalmente con el objeto de adecuar las restricciones sanitarias, principalmente aquellas que deben acatarse por la industria, al ser éste un sector que ha cumplido de forma adecuada con las medidas preventivas y cuya operación resulta fundamental en nuestra entidad.

14.- Asimismo, se emitieron los Acuerdos No. 137/2020 y 143/2020, por el Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, publicados en el Periódico Oficial del Estado con fechas 22 y 30 de noviembre de 2020, respectivamente, que reforman el Anexo 1 del Acuerdo 102/2020, publicado el 10 de agosto de 2020.

15.- Esta Secretaría de Salud, emitió Acuerdo SS/SEM/013/2020, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, con fecha 25 de noviembre de 2020, en el que se expiden las Medidas de Reapertura para restaurantes, comercios y locales, y comercios dentro de centros comerciales, restricciones sanitarias en el semáforo de riesgo epidemiológico, particularmente en la etapa de color rojo, derivado de Acuerdo Cuarto de la Onceava Reunión de la Sesión Permanente del Consejo Estatal de Salud COVID-19. Posteriormente se emitió el Acuerdo SS/SEM 014/2020, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, con fecha 30 de noviembre de 2020, a efecto de determinar la etapa de la semaforización sanitaria.

16.- Que mediante los Acuerdos 146/2020, 004/2021, 018/2021, 027/2021, 037/2021, 044/2021 y 050/2021 publicados en el órgano oficial de difusión los días 13 de diciembre de 2020, 16 de enero de 2021, 30 de enero de 2021, 13 de febrero de 2021, 27 de febrero de 2021, 13 de marzo de 2021 y 27 de marzo de 2021, respectivamente, emitidos por el Gobernador Constitucional del Estado, se ha reformado el Anexo 1 del Acuerdo 102/2020, publicado el 10 de agosto de 2020 en el Periódico Oficial del Estado.

17.- Esta Secretaría de Salud, emitió Acuerdos SS/SEM/017/2021, SS/005/2021, SS/ SEM 006/2021, SS/SEM/007/2021, SS/SEM/009/2021, publicados en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, con fecha 16 de enero de 2021, 30 de enero de 2021, 13 de febrero de 2021, 27 de febrero de 2021 y 27 de marzo de 2021, a efecto de determinar la etapa de la semaforización sanitaria.

18.- La Secretaría de Salud es la dependencia del Poder Ejecutivo Estatal a la que le corresponde garantizar, en el marco de la competencia estatal, el derecho de protección a la salud de la población del Estado de Chihuahua, así como establecer y conducir la política estatal en materia de salud y de conformidad con el sistema de evaluación y control de actividades mediante el semáforo establecido según diversas variables, resulta necesario definir la etapa en que se encuentra la entidad y sus municipios, de conformidad con una división regional plasmada en el presente instrumento.

Por lo anteriormente expuesto, tengo a bien emitir el siguiente:

ACUERDO No. SS/SEM 011/2021

PRIMERO.- Se establecen dos regiones en el Estado de Chihuahua, a efecto de determinar la etapa de la semaforización sanitaria en que se encontrarán durante la vigencia del presente instrumento:

- I. La Región 1, denominada Juárez, queda comprendida por los siguientes municipios:

REGIÓN	MUNICIPIOS	
JUÁREZ	Ahumada	Guadalupe
	Ascensión	Janos
	Buenaventura	Juárez
	Casas Grandes	Nuevo Casas Grandes
	Galeana	Práxedes G. Guerrero

- II. La Región 2, denominada Chihuahua, queda comprendida por los siguientes municipios:

REGIÓN	MUNICIPIOS					
CHIHUAHUA	Bachíniva	Bocoyna	Carichí	Rosales	San Francisco de Borja	Santa Isabel
	Chínipas	Cuauhtémoc	Cusihuirachi	Satevó	Delicias	Camargo
	Gómez Farías	Guazapares	Guerrero	La Cruz	Meoqui	Saucillo
	Madera	Maguarichi	Matachí	San Francisco de Conchos	Allende	Balleza
	Morelos	Moris	Ocampo	Batopilas de Manuel Gómez Morín	Coronado	El Tule
	Riva Palacio	Temósachic	Urique	Guachochi	Guadalupe y Calvo	Hidalgo del Parral
	Uruachi	Aldama	Aquiles Serdán	Huejotitán	Ignacio Zaragoza	Jiménez
	Chihuahua	Coyame del Sotol	Dr. Belisario Domínguez	López	Matamoros	Rosario
	Gran Morelos	Manuel Benavides	Namiquipa	San Francisco del Oro	Santa Bárbara	Valle de Zaragoza
	Nonoava	Ojinaga	Julimes			

SEGUNDO.- Durante la vigencia del presente Acuerdo, la Región 1, Juárez, se encontrará en etapa de color amarillo; la Región 2, Chihuahua, se encontrara en etapa de color naranja.

Las actividades que podrán desarrollarse en cada una de dichas etapas serán las señaladas en el semáforo sanitario vigente previsto como Anexo 1 en el Acuerdo N° 054/2021 emitido por el Ejecutivo del Estado.

La ciudadanía deberá atender las medidas señaladas en el Acuerdo 054/2021 emitido por el Ejecutivo del Estado, por el que se Reforma el Anexo 1 del Acuerdo 102/2020, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 10 de agosto de 2020, mismo que ha sido reformado también mediante los Acuerdos 109/2020, 120/2020, 137/2020, 143/2020, 146/2020, 004/2021, 018/2021, 027/2021, 037/2021, 044/2021, 050/2021 así como las contenidas en los ordenamientos emitidos por las autoridades sanitarias competentes, de conformidad con la etapa de color que corresponda a la región en que se encuentre.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor el lunes 12 de abril del año 2021 y permanecerá vigente hasta en tanto se emita un nuevo instrumento que defina las etapas correspondientes del semáforo sanitario.

TERCERO. Las autoridades competentes vigilarán el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el presente Acuerdo, de conformidad con la legislación aplicable y en concordancia de los Acuerdos vigentes emitidos por el Gobernador del Estado.

CUARTO. A efecto de llevar a cabo las acciones relacionadas al procedimiento administrativo de sanción, se estará a lo señalado por los artículos 374, 375, 386, 387, 389 y demás relativos de la Ley Estatal de Salud.

Dado en el despacho del Secretario de Salud de Gobierno del Estado de Chihuahua, a los 09 días del mes de abril del año dos mil veintiuno.



LIC. EDUARDO FERNÁNDEZ HERRERA.
SECRETARIO DE SALUD.

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

Mtro. Luis Fernando Mesta Soulé, Secretario General de Gobierno, con fundamento en los artículos 24 fracción I y 25 fracciones XVII, XVIII y XXVIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; 6 fracción I y 7 fracciones III, IV, X y XIV de la Ley de Alcoholes del Estado de Chihuahua; 1, 2, 6 fracciones XVI, XXIV y XXXI y 7 del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, y

CONSIDERANDO

Con el propósito de colaborar en los esfuerzos institucionales emprendidos para contener la propagación del virus SARS-CoV2, causante de la enfermedad COVID-19, esta Secretaría General de Gobierno ha ejecutado diversas acciones, en el ámbito de su competencia, para promover una respuesta responsable por parte de la sociedad.

En ese sentido, destacan por su relevancia las restricciones impuestas en cuanto a la venta de alcohol en envase cerrado, al afectar dicho producto la capacidad de autocontrol de las personas, lo que generalmente ocasiona la inobservancia de las medidas implementadas por las autoridades sanitarias.

Cabe mencionar, como referencia, que dichas normas se encuentran contenidas principalmente en dos instrumentos: primero, en el Acuerdo 102/2020, publicado el 10 de agosto de 2020 en edición extraordinaria del Periódico Oficial del Estado, emitido por el Gobernador Constitucional del Estado, por medio del cual se estableció la estrategia para la reapertura y continuidad de las actividades sociales, educativas y económicas en la entidad, con motivo de la pandemia causada por la enfermedad COVID-19; y segundo, en la Ley que Regula el Uso Obligatorio de Cubrebocas y demás Medidas para Prevenir la Transmisión de la Enfermedad COVID-19 en el Estado de Chihuahua, publicada el 14 de noviembre de 2020 en el Periódico Oficial del Estado.

Ahora bien, la limitación horaria determinada por esta dependencia mediante el diverso Acuerdo publicado el 22 de octubre de 2020 en el órgano de difusión oficial, reformado por medio de los instrumentos publicados los días 13 de diciembre de 2020 y 27 de febrero de 2021, perdió su vigencia el día primero de abril de la presente anualidad. No obstante, ante la evolución de la pandemia de COVID-19 en la región centro y centro-sur de la entidad, se considera indispensable actuar en concordancia con la estrategia de contención y regionalización definida por las autoridades sanitarias, por lo que el presente Acuerdo restringe el horario de venta de bebidas alcohólicas en envase cerrado, a efecto de que esta actividad se reduzca en días y horarios permitidos.

Tal restricción resultará aplicable exclusivamente en los municipios integrantes de la región que la Secretaría de Salud ha denominado "Región Chihuahua", los cuales son los siguientes: Aldama, Allende, Aquiles Serdán, Bachíniva, Balleza, Batopilas de Manuel Gómez Morín, Bocoyna, Camargo, Carichí, Chihuahua, Chínipas, Coronado, Coyame del Sotol, Cuauhtémoc, Cusihuiachi, Delicias, Dr. Belisario Domínguez, El Tule, Gran Morelos, Guachochi, Guadalupe y Calvo, Guazapares, Guerrero, Gómez Farías, Hidalgo del Parral, Huejotitán, Ignacio Zaragoza, Jiménez, Julimes, La Cruz, López, Madera, Maguarichi, Manuel Benavides, Matachí, Matamoros, Meoqui, Morelos, Moris, Namiquipa, Nonoava, Ocampo, Ojinaga, Riva Palacio, Rosales, Rosario, San Francisco de Borja, San Francisco de Conchos, San Francisco del Oro, Santa Bárbara, Santa Isabel, Satevó, Saucillo, Temósachic, Urique, Uruachi y Valle de Zaragoza.

Cabe referir que esta determinación podrá ser modificada considerando el avance, la propagación o la evolución de la enfermedad COVID-19, privilegiando en todo momento el bienestar de la población, el orden y la seguridad pública, atendiendo las etapas de semaforización sanitaria determinadas por la Secretaría de Salud.

En virtud de lo antes expuesto y fundado, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO 03/2021

PRIMERO. Se establece como horario permitido para la venta de bebidas alcohólicas en envase cerrado, el comprendido entre las 09:00 y las 18:00 horas, de lunes a jueves, en los siguientes municipios: Aldama, Allende, Aquiles Serdán, Bachíniva, Balleza, Batopilas de Manuel Gómez Morín, Bocoyna, Camargo, Carichí, Chihuahua, Chínipas, Coronado, Coyame del Sotol, Cuauhtémoc, Cusihuiachi, Delicias, Dr. Belisario Domínguez, El Tule, Gran Morelos, Guachochi, Guadalupe y Calvo, Guazapares, Guerrero, Gómez Farías, Hidalgo del Parral, Huejotitán, Ignacio Zaragoza, Jiménez, Julimes, La Cruz, López, Madera, Maguarichi, Manuel Benavides, Matachí, Matamoros, Meoqui, Morelos, Moris, Namiquipa, Nonoava, Ocampo, Ojinaga, Riva Palacio, Rosales, Rosario, San Francisco de Borja, San Francisco de Conchos, San Francisco del Oro, Santa Bárbara, Santa Isabel, Satevó, Saucillo, Temósachic, Urique, Uruachi y Valle de Zaragoza.

SEGUNDO. Se prohíbe la venta de bebidas alcohólicas en envase cerrado los días viernes, sábados y domingos, en los municipios señalados en el presente Acuerdo.

TERCERO. Se ordena el cierre y la suspensión de actividades, en las fechas y horas en que la venta de bebidas alcohólicas se encuentre restringida en los municipios previstos en el presente Acuerdo, de los siguientes giros y establecimientos definidos y contemplados en el artículo 41 de la Ley de Alcoholes del Estado:

- I. Boutiques.
- II. Depósitos.
- III. Licorerías.

CUARTO. El cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente Acuerdo será vigilado por las autoridades municipales en el ámbito de su competencia, y por la Secretaría General de Gobierno en todo el territorio estatal; su inobservancia será sancionada con la clausura temporal o definitiva del establecimiento, la revocación de la licencia o el permiso correspondiente y demás sanciones aplicables en términos de lo establecido en el Capítulo VI de la Ley de Alcoholes del Estado.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día doce de abril de dos mil veintiuno y permanecerá vigente hasta en tanto esta Secretaría General de Gobierno publique una disposición diversa.

Dado en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los nueve días del mes de abril del año dos mil veintiuno.


MTRO. LUIS FERNANDO MESTA SOULÉ
Secretario General de Gobierno



**ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD**

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL ICHS-LP-008/2021

EL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y POR LOS ARTÍCULOS 40, PRIMER PÁRRAFO, 47, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 60 SEGUNDO PÁRRAFO, 64 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y LOS ARTÍCULOS 48 Y 49 DE SU REGLAMENTO, TIENE A BIEN:

CONVOCAR

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL ICHS-LP-008/2021, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LA CONTINGENCIA SANITARIA DERIVADA DEL VIRUS SARS-COV-2 (COVID-19), SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN MÉDICA DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	COSTO DE PARTICIPACIÓN
ICHS-LP-008/2021	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD, UBICADA EN CALLE 3ª, NÚMERO 604, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, A LAS 14:00 HORAS, DEL DÍA 15 DE ABRIL DE 2021.	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD, UBICADA EN CALLE 3ª, NÚMERO 604, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, A LAS 10:00 HORAS, DEL DÍA 21 DE ABRIL DE 2021.	\$1,200.00 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) EL PAGO CORRESPONDIENTE DEBERÁ EFECTUARSE EN LA OFICINA DE CONTABILIDAD DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL. –

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PRESENTACION	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
1	Paracetamol 500 mg-Tableta/Cada tableta contiene: Paracetamol 500 mg. Envase con 10 tabletas	PIEZA	15,128	37,821
2	Atropina-Solución inyectable/Cada ampolleta contiene: Sulfato de atropina 1 mg. Envase con 50 ampolletas con 1 ml	PIEZA	30	74
3	Propofol-Emulsión inyectable/Cada ampolleta o frasco ampula contiene: Propofol 200 mg. En emulsión con edetato disódico (dihidratado). Envase con 5 ampolletas o frascos ampula de 20 ml	PIEZA	5,057	12,642

Las demás partidas, las descripciones, especificaciones y contenido a detalle de las partidas, se presentan en las bases de la presente licitación.

B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- Original y copia de la Constancia de Situación Fiscal actualizada.
- Original o copia certificada y copia del registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) año 2021.
- Copia simple de facturas que amparen operaciones de la naturaleza que son motivo de esta licitación y que el participante haya tenido con el Gobierno Federal y/o Estatal y/o Municipal y/o con la iniciativa privada, que acredite su capacidad técnica y financiera. Dichas facturas deberán corresponder a los años 2019 y/o 2020.
- Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
- Balance General que acredite un capital contable mínimo del 10% del monto total de las partidas que oferte.
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Contar con constancia vigente del Padrón de Proveedores al momento de la contratación.
- Los demás requisitos que establecen las bases.

C) REVISIÓN, DISPOSICIÓN Y ENTREGA DE BASES:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases los días y horas hábiles comprendidas entre el **12 de abril de 2021 y el 20 de abril de 2021**, en un horario de 9:00 a 14:00 horas en la planta baja de las Oficinas Centrales del Instituto Chihuahuense de salud, ubicada en calle Tercera, número 604, Colonia Centro, C.P. 31000, de esta ciudad.

Las bases de la presente licitación pública podrán ser adquiridas por los interesados efectuando el pago del costo de participación de la presente licitación pública, el cual podrá ser en efectivo, cheque de caja o certificado a favor del Instituto Chihuahuense de Salud, a partir de la publicación y hasta el día **20 de abril de 2021**, en días hábiles y en el horario antes señalado.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

- La presentación de las propuestas invariablemente deberá ser en idioma español, en caso de presentarse alguna información adicional, esta podrá presentarse en otro idioma, pero deberá acompañarse de una traducción simple al español. Tratándose de documentos oficiales, estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
- Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- La adjudicación del procedimiento se hará por partidas, por lo que podrán resultar varios licitantes ganadores.
- El Comité, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
- El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona o personas que de entre los licitantes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, la o las partidas, se adjudicarán utilizando el criterio de evaluación binario, mediante el cual solo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo.

E) PORCENTAJE A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

El participante que resulte ganador deberá entregar los bienes en los lugares y plazos señalados en las bases rectoras de la presente licitación. Los pagos se realizarán a los 20 días hábiles posteriores a la presentación de factura correspondiente.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 10 DE ABRIL DE 2021

C.P. DAVID ALONSO RAMÍREZ DELGADO
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL
INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE MEOQUI**JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE MEOQUI
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NO. LP-05/2021 BIS**

LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE MEOQUI, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE MEOQUI, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 40, 47, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 60 SEGUNDO PARRAFO, 64 Y DEMAS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTICULOS 48 Y 49 DE SU REGLAMENTO, TIENE A BIEN:

CONVOCAR

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL LP-05/2021 BIS DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 53 FRACCION III DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, RELATIVA A LA ADQUISICION DE LOTE DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN, SOLICITADOS POR LA DIRECCIÓN FINANCIERA DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE MEOQUI.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
LP-05/2021 BIS	La Junta de aclaración de dudas sobre el contenido de las bases, se verificará el día 15 de abril de 2021 a las 13:00 horas en la Sala de Juntas ubicada en Calle Ignacio Zaragoza #117, Colonia Centro en Ciudad Meoqui, Chihuahua	Los participantes llevaran a cabo la entrega de sus propuestas al Comité de Adquisiciones, el día 21 de abril de 2021 a las 13:00 horas , constituido en la sala de juntas ubicada en Calle Ignacio Zaragoza #117 colonia Centro en Ciudad Meoqui, Chihuahua.

A) DESCRIPCION GENERAL:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
UNICA	Adquisición de Lote de Equipo de Cómputo y Tecnología de la Información.

B) LOS LICITANTES INTERESADOS DEBERÁN CUMPLIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS GENERALES:

1. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por si o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
2. Original o copia certificada y Copia simple de la Constancia de Situación Fiscal emitida por el SAT actualizada.
3. Documentación que acredite estar al corriente en sus obligaciones fiscales.
4. Original o copia certificada y Copia simple del Estado de Situación Financiera (Balance General) donde acredite un capital contable mínimo de \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)
5. Certificado de Registro vigente en el Padrón de Proveedores de Bienes y Servicios del Gobierno del Estado de Chihuahua, al momento de la contratación, de conformidad con lo solicitado en las bases.
6. Manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos de los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
7. Los demás requisitos y documentos que se establecen en las bases del proceso de licitación.

C) CONSULTA, DISPOSICION Y ENTREGA DE LAS BASES DE LICITACION:

Las personas interesadas en la licitación podrán consultar y revisar las bases previamente a su adquisición los días hábiles comprendidos entre el 10 y el 20 de abril de 2021 en un horario de 9:00 a 15:00 hrs. en la Dirección Financiera de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Meoqui, ubicado en Calle Ignacio Zaragoza #117, Colonia Centro, en Ciudad Meoqui, Chihuahua. Si el interesado desea participar, deberá presentar solicitud de participación de quien representa en Hoja Membretada, a partir de la publicación y hasta el día 20 de abril de 2021, en los días hábiles y en el horario antes señalado. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan presentado la solicitud de participación de la presente licitación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) IDIOMA EN QUE SE PRESENTARA LAS PROPUESTAS:

Tanto la documentación complementaria como las Propuestas Técnica y Económica, deberán presentarse invariablemente en idioma español, en caso de presentarse alguna información adicional, esta podrá presentarse en otro idioma, pero deberá acompañarse de una traducción simple al español. Tratándose de documentos oficiales, estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.

E) PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y FALLO:

1. Al término del acto de presentación y apertura de propuestas se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
2. La adjudicación se realizara por partida por lo que podrá resultar uno o varios licitantes ganadores. El Comité, se reservará el derecho de rechazar las propuestas que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
3. El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará los contratos al(los) licitante(s) que de entre los concursantes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, los contratos se adjudicarán mediante el criterio de evaluación binario, a quien presente postura solvente y oferte el precio más bajo.

F) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO:

No se otorgará anticipo alguno en este procedimiento licitatorio.

G) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO:

Los participantes que resulten ganadores deberán entregar los bienes en las oficinas que ocupa la Dirección Financiera de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Meoqui, ubicado en Calle Ignacio Zaragoza #117, Col. Centro, en Ciudad Meoqui, Chihuahua, a más tardar dentro de los siguientes 20 días a partir de la fecha de firma del contrato. Los pagos se harán dentro de los 20 días hábiles contados a partir de la entrega de las facturas respectivas.

MEOQUI, CHIHUAHUA A 10 DE ABRIL DE 2021

ING. VÍCTOR ARTURO CASTILLO GARCÍA

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE MEOQUI

**JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE MEOQUI
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NO. LP-06/2021**

LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE MEOQUI, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE MEOQUI, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 40, 47, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 60 SEGUNDO PARRAFO, 64 Y DEMAS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTICULOS 48 Y 49 DE SU REGLAMENTO, TIENE A BIEN:

C O N V O C A R

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL LP-06/2021 DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 53 FRACCIÓN III DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON MEZCLA ASFÁLTICA, BACHEO CON MEZCLA ASFÁLTICA Y CONCRETO, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE MEOQUI.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
LP-06/2021	La Junta de aclaración de dudas sobre el contenido de las bases, se verificará el día 15 de abril de 2021 a las 11:00 horas en la Sala de Juntas ubicada en Calle Ignacio Zaragoza #117, Colonia Centro en Ciudad Meoqui, Chihuahua	Los participantes llevaran a cabo la entrega de sus propuestas al Comité de Adquisiciones, el día 21 de abril de 2021 a las 11:00 horas , constituido en la sala de juntas ubicada en Calle Ignacio Zaragoza #117 colonia Centro en Ciudad Meoqui, Chihuahua.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
1	Contratación del Servicio de Suministro y Aplicación de Pavimentación con carpeta asfáltica de 4.00 cm compactos, incluye; trazo y nivelación de superficie, corte en caja por medios mecánicos en un espesor promedio de 20.00 cm
2	Contratación de servicio de suministro y aplicación de mezcla asfáltica elaborada en planta con asfalto AC-20 y material calizo triturado al 100% con un tamaño máximo de agregado de 3/8"
3	Contratación de servicio de suministro y aplicación de concreto premezclado fr-40 KG/CM2, tamaño maximo de agregado 3/4" Concreto premezclado MR40 kg/cm2.

B) LOS LICITANTES INTERESADOS DEBERÁN CUMPLIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS GENERALES:

1. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por si o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
2. Original o copia certificada y Copia simple de la Constancia de Situación Fiscal emitida por el SAT actualizada.
3. Documentación que acredite estar al corriente en sus obligaciones fiscales.
4. Original o copia certificada y Copia simple del Estado de Situación Financiera (Balance General) donde acredite un capital contable mínimo de \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.)
5. Certificado de Registro vigente en el Padrón de Proveedores de Bienes y Servicios del Gobierno del Estado de Chihuahua, al momento de la contratación, de conformidad con lo solicitado en las bases.
6. Manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos de los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
7. Los demás requisitos y documentos que se establecen en las bases del proceso de licitación.

C) CONSULTA, DISPOSICION Y ENTREGA DE LAS BASES DE LICITACION:

Las personas interesadas en la licitación podrán consultar y revisar las bases previamente a su adquisición los días hábiles comprendidos entre el 10 al 20 de abril de 2021 en un horario de 9:00 a 15:00 hrs. en la Dirección Financiera de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Meoqui, ubicado en Calle Ignacio Zaragoza #117, Colonia Centro, en Ciudad Meoqui, Chihuahua. Si el interesado desea participar, deberá presentar solicitud de participación de quien representa en Hoja Membretada, a partir de la publicación y hasta el día 20 de abril de 2021, en los días hábiles y en el horario antes señalado. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan presentado la solicitud de participación de la presente licitación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) IDIOMA EN QUE SE PRESENTARA LAS PROPUESTAS:

Tanto la documentación complementaria como las Propuestas Técnica y Económica, deberán presentarse invariablemente en idioma español, en caso de presentarse alguna información adicional, esta podrá presentarse en otro idioma, pero deberá acompañarse de una traducción simple al español. Tratándose de documentos oficiales, estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.

E) PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y FALLO:

1. Al término del acto de presentación y apertura de propuestas se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
2. La adjudicación se realizará por partida por lo que podrá resultar uno o varios licitantes ganadores. El Comité, se reservará el derecho de rechazar las propuestas que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
3. El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará los contratos al(los) licitante(s) que de entre los concursantes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, los contratos se adjudicarán mediante el criterio de evaluación binario, a quien presente postura solvente y oferte el precio más bajo.

F) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO:

No se otorgará anticipo alguno en este procedimiento licitatorio.

G) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO:

El (los) licitante (s) que resulte ganador deberá prestar los servicios a partir de la notificación del fallo respectivo y hasta el día 31 de diciembre de 2021, en los lugares que para tal efecto le indique la Dirección Técnica de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Meoqui, ubicada en Calle Ignacio Zaragoza #117, Colonia Centro, en Ciudad Meoqui, Chihuahua, Los pagos se harán dentro de los 20 días hábiles contados a partir de la entrega de las facturas respectivas.

MEOQUI, CHIHUAHUA A 10 DE ABRIL DE 2021


ING. VÍCTOR ARTURO CASTILLO GARCÍA
 PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
 DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE MEOQUI

PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL PCE-LPP-014-2021**

PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN XIII, 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 70 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, ASÍ COMO EL 48 DE SU REGLAMENTO; CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE LENTE INTRAOCULAR, REQUERIDOS POR ESTE ORGANISMO PARA HACER FRENTE A LAS NECESIDADES EN EL RUBRO, CONFORME A LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

Partida	Descripción	Características	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
ÚNICA	Lente Intraocular	Lente intraocular de cámara posterior, plegable, absorbente de rayos UV, biconvexo, de acrílico blando, de una sola pieza, con dos hápticas de 0° de angulación, con filtro UV, índice de refracción de 1.5, con inyector desechable, diámetro de óptica de 6mm y largo total de 13mm, con un rango de dioptrías de +2 a +5 en pasos de 1.0, de +6 a +30 en pasos de 0.5 y de +31 a +34 en pasos de 1.0.	Pieza	296	740

CALENDARIO RELATIVO AL PROCESO LICITATORIO:

DISPOSICIÓN DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	FALLO
Durante los días hábiles del 10 al 22 de abril de 2021, en un horario de las 9:00 a las 14:00 horas.	El día 16 de abril de 2021, a las 12:00 horas, en el Auditorio de Enseñanza Médica de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, ubicado en el cuarto piso del Edificio Administrativo	El día 23 de abril de 2021, a las 12:00 horas, en el Auditorio de Enseñanza Médica de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, ubicado en el cuarto piso del Edificio Administrativo.	La fecha en que se emitirá el fallo se dará a conocer en el acto de recepción y apertura de propuestas, y se notificará por escrito.

DISPOSICIÓN DE LAS BASES:

- Las bases estarán a disposición de los interesados hasta un día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas en el Departamento de Recursos Materiales y Servicios de Pensiones Civiles del Estado, sita en el cuarto piso del Edificio ubicado en la Avenida Teófilo Borunda Ortiz, No. 2900, Colonia Centro de la ciudad de Chihuahua, Chih., así como también en la siguiente dirección electrónica <http://www.pce.chihuahua.gob.mx/> y <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/>.
- El costo de participación es de \$1,000.00 (MIL PESOS 00/100 M.N.) y deberá pagarse con cheque certificado a favor de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, en el Departamento de Tesorería ubicado en la planta baja del edificio antes señalado, en días hábiles a partir de la fecha de publicación y hasta el día 22 de abril de 2021, con un horario de 9:00 a 14:00 horas, o bien, mediante depósito bancario en la institución bancaria BBVA Bancomer al número de cuenta clabe 012150004449469010 o cuenta número 0444946901.
- El comprobante de pago de la participación en la licitación deberá contener los datos de la licitación de que se trata y la persona que desea participar.

REQUISITOS:

- Las personas interesadas en participar en la presente licitación deberán cubrir el costo de participación.
- En el acto de presentación y apertura de propuestas, las personas licitantes deberán presentar un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- Documentación financiera y fiscal que deberán presentar.
 - Original o copia certificada y copia simple del Balance General y Estado de Resultados firmados por Contador Público por el ejercicio 2020.
 - Original o copia certificada y copia simple del Balance General y Estado de Resultados firmados por el Contador Público correspondiente al acumulado del mes de febrero de 2021.
 - Original o copia certificada y copia simple de la declaración anual del ISR del ejercicio 2020.
 - Acreditar un capital contable mínimo, equivalente a un porcentaje del 20% respecto al valor total de su oferta.
- Contar con la constancia vigente del Padrón de Proveedores al momento de la contratación, así como entregar una declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de esta Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Los demás requisitos señalados en las Bases Licitatorias y sus anexos.

LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y FORMA DE PAGO:

El licitante que resulte ganador deberá entregar los bienes de acuerdo a las condiciones que establezca la Convocante por conducto del Departamento de Recursos Materiales y Servicios de conformidad con las características, requerimientos, condiciones y lugares que se establecen en el "Anexo A" de las presentes bases rectoras de la licitación pública presencial, quedando estipulada como fecha de inicio el día 3 de mayo de 2021 y como fecha de conclusión el día 31 de diciembre de 2021.

En la presente licitación no se otorgará anticipo. Los pagos se realizarán dentro de los 20 días hábiles siguientes a la presentación de las facturas que cumplan con los requisitos establecidos en el Artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, previa prestación de los servicios en los términos establecidos en el contrato.

GENERALIDADES:

Las propuestas deberán ser presentadas en idioma español.

Al finalizar el acto de presentación y apertura de propuestas se fijará el día, lugar y la hora en que se emitirá el fallo adjudicatorio.

La adjudicación se hará al proveedor que cumpla con los requisitos establecidos en la convocatoria y las bases, haga la propuesta solvente con el precio más bajo y, además, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del Contrato.

Lo no previsto en esta convocatoria o sus bases será resuelto por la Ley de la materia o por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua.

CHIHUAHUA, CHIH., A 10 DE ABRIL DE 2021
EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

C.P. JOSÉ FRANCISCO ALMANZA ALARCÓN

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CHIHUAHUA

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL UPCH/LPE/002/2021

LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CHIHUAHUA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 41, 47, 51, 55, 56, 58, 60 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTÍCULOS 50, 51, 52 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL UPCH/LPE/002/2021 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FIBRA ÓPTICA PARA EL EDIFICIO DE DOCENCIA 2, Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Instalación de Fibra Óptica para el Edificio de Docencia 2	1

DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO UNO, PROPUESTA TÉCNICA DE LAS BASES RECTORAS.

DISPOSICIÓN DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 10 AL 27 DE ABRIL DE 2021 EN UN HORARIO DE 09:00 A 13:00 HORAS; Y EN LAS SIGUIENTES DIRECCIONES ELECTRÓNICAS: https://contrataciones.chihuahua.gob.mx ; www.upchihuahua.edu.mx	\$ 1,800.00 (MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) NO REEMBOLSABLES.	EL DÍA 21 DE ABRIL DE 2021, A LAS 10:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA BIBLIOTECA DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CHIHUAHUA, CON DOMICILIO EN AV. TEÓFILO BORUNDA NO. 13200, COL. LABOR DE TERRAZAS C.P. 31220, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.
LA VISITA AL SITIO, SERÁ DE CARÁCTER OBLIGATORIO PARA LOS LICITANTES QUE DESEEN PARTICIPAR Y SERÁ REALIZADA EL DÍA 15 DE ABRIL DEL AÑO 2021, A LAS 10:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA BIBLIOTECA DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CHIHUAHUA, CON DOMICILIO EN AV. TEÓFILO BORUNDA NO. 13200, COL. LABOR DE TERRAZAS C.P. 31220, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.		
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS		
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 28 DE ABRIL DE 2021, A LAS 10:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA BIBLIOTECA DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CHIHUAHUA, CON DOMICILIO EN AV. TEÓFILO BORUNDA NO. 13200, COL. LABOR DE TERRAZAS C.P. 31220, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.		

ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

LAS BASES ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS PARA SU CONSULTA HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, EN EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CHIHUAHUA, CON DOMICILIO EN AV. TEÓFILO BORUNDA NO. 13200, COL. LABOR DE TERRAZAS C.P. 31220, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, Y EN LAS DIRECCIONES ELECTRÓNICAS <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx>; www.upchihuahua.edu.mx
EL COSTO DE PARTICIPACIÓN, DEBERÁ REALIZARSE MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO A NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CHIHUAHUA; EN LA CAJA ÚNICA UBICADA EN EL EDIFICIO "UD1" EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CHIHUAHUA, CON DOMICILIO EN AV. TEÓFILO BORUNDA NO. 13200, COL. LABOR DE TERRAZAS C.P. 31220, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO Y EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL.

A) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:

- CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.
- EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBEN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.
- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL, BALANZA DE COMPROBACIÓN Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN ANUAL ANTE EL S.A.T. DEL EJERCICIO FISCAL 2019.
 - DECLARACIÓN ANUAL ANTE EL S.A.T. DEL EJERCICIO FISCAL 2019.
 - BALANCE GENERAL, BALANZA DE COMPROBACIÓN Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2021, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN MENSUAL ANTE EL S.A.T. DEL MES INMEDIATO ANTERIOR, A LA FECHA DE APERTURA Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, AL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE.
 - DECLARACIÓN MENSUAL ANTE EL S.A.T. DEL MES INMEDIATO ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS AL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE.
 - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE DE AL MENOS 20% DE SU PROPUESTA ECONÓMICA DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DE LAS BASES RECTORAS.
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDO POR EL S.A.T. (32-D) VIGENTE Y POSITIVA.
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES VIGENTE Y POSITIVA; EXPEDIDA POR LA RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD Y EXPERIENCIA TÉCNICA OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN.
- CONTRAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO ENTREGAR UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- DOCUMENTO EXPEDIDO POR LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CHIHUAHUA QUE ACREDITE LA OBLIGACIÓN DEL PARTICIPANTE DE HABER ASISTIDO A LA VISITA AL SITIO EL DÍA Y HORA DEFINIDOS PARA TAL EFECTO.
- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

B) CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.

EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES LICITADOS EN UN PLAZO MÁXIMO DE 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO, DICHA ENTREGA SERÁ EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CHIHUAHUA, CON DOMICILIO EN AV. TEÓFILO BORUNDA NO. 13200, COL. LABOR DE TERRAZAS C.P. 31220, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO UNO, PROPUESTA TÉCNICA DE LAS BASES RECTORAS.

EN LA PRESENTE LICITACIÓN SE OTORGARÁ ANTICIPO DEL 40 POR CIENTO. EL PAGO DEL 60 POR CIENTO RESTANTE SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES PORTERIORES A LA ENTREGA DEL TOTAL DE LOS BIENES, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN DONDE CONSTE LA RECEPCIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CHIHUAHUA.

C) GENERALIDADES

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.

AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO CON LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 10 DE ABRIL DE 2021

DR. MIGUEL ÁNGEL VALDEZ GARCÍA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CHIHUAHUA

**ÓRGANOS AUTÓNOMOS
COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS**

**Comisión Estatal de los Derechos Humanos,
a través del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios
Convoca a la Licitación Pública Presencial a Plazos Recortados
No. CEDH:14c.4.002/2021.**

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, en apego a los Artículos 16°, 31° párrafo tercero, 33°, 40°, 41°, 45°, 47°, 51°, 53°, 54°, 55°, 56°, y 60° párrafo segundo, en vigor y 10°, 48°, 50°, y 53°, y demás relativos del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, y en apego al acuerdo No. 002/2021, emitido por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos en su Segunda Sesión Extraordinaria de fecha 5 de Febrero del 2021, se les convoca a los interesados, Personas Físicas y Morales, a participar en la **Licitación Pública Presencial a Plazos Recortados No. CEDH:14c.4.002/2021**, para la Adquisición de Seguros de Responsabilidad Patrimonial y Fianzas (Inmuebles) y/o Seguros de Bienes Patrimoniales (Automóviles), para la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, sito Ave. Zarco No. 2427, Col. Zarco, C.P. 31020, Chihuahua, Capital, Teléfono y Fax 201-2990 al 95 con 6 líneas, lada sin costo 01-800-201-1758, de acuerdo al grupo en que desee participar, con una vigencia de 12 meses a partir de la entrega de las pólizas. (En apego a los protocolos de salud, se solicita traer consigo Cubrebocas Obligatorio).

- ❖ Todos los eventos de la presente Licitación, se llevarán a cabo en el Auditorio de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, (apegados a los protocolos de salud) sito en Ave. Zarco No. 2427, Col. Zarco, C.P. 31020, Chihuahua, Chih.
- ❖ Deberá Inscribirse de forma presencial en la Comisión Estatal de los Derechos Humanos (Departamento de Seguimiento Administrativo) en horario de 9:00 A.M. a 13:00 Horas, desde la publicación de la Convocatoria hasta un día hábil previo al Acto de Apertura de Propuestas. Para tal efecto deberán entregar escrito en el que expresen su interés en participar en este proceso por si o en representación de una o un tercero, manifestando los datos generales (Nombre y domicilio del licitante, RFC, actividad económica en el caso de Persona Física; si es Persona Moral: nombre de su representante legal y objeto social de la empresa, debiendo anexar fotocopia de una identificación oficial de la persona que se inscribe. De así desearlo podrá solicitar las Bases impresas del presente proceso. Solo se podrá presentar una propuesta, por grupo en que desee participar. Se entregará recibo de Inscripción el cual deberá Incluir en el Sobre de la Propuesta técnica en Original y Fotocopia.
- ❖ Las Bases de Licitación del proceso que nos ocupa, no tendrán costo alguno y estarán disponibles en el portal de esta Comisión Estatal de los Derechos Humanos, Chihuahua, Chih., en las siguientes direcciones web: www.cedhchihuahua.org.mx y portal de Contrataciones Abiertas www.contrataciones.chihuahua.gob.mx, así mismo estarán disponibles en forma impresa y gratuitas en el Departamento de Seguimiento Administrativo de esta Comisión, sito Ave. Zarco No. 2427, Col. Zarco C.P. 31020, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a partir de la fecha de la Publicación de la Convocatoria hasta un día hábil previo al Acto de Apertura de Propuestas, en un horario comprendido de las 9:30 a las 13:00 horas.
- ❖ La modalidad del procedimiento de Licitación será: Pública Presencial a Plazos Recortados **No. CEDH:14c.4.002/2021**.
- ❖ No se aceptarán propuestas en forma conjunta, ni enviadas a través de servicio postal, ni mensajería, ni abastecimiento simultaneo.
- ❖ El idioma en que deberán presentarse los documentos y propuestas será: español, la moneda en que se presentarán las propuestas será en pesos mexicanos.
- ❖ La fecha, hora, y lugar de la Junta de Aclaraciones, será el día 15 de Abril del 2021, a las 10:00 a.m., en el domicilio de la Convocante, en Ave. Zarco No. 2427, Col. Zarco, C.P. 31020, Chihuahua, Chihuahua. (Auditorio).

- ❖ La fecha, hora, y lugar del Acto de Presentación y Apertura de Propuestas será el día 21 de Abril del 2021, a las 10:00 A.M., en el domicilio de la Convocante, en Ave. Zarco No. 2427, Col. Zarco, C.P. 31020, Chihuahua, Chih. (Auditorio).
- ❖ Requisitos generales que deberán cumplir las personas interesadas en participar en este procedimiento:
- ❖ Escrito en el que su firmante, Bajo Protesta de Decir Verdad cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, así mismo deberán anexar correo electrónico en este escrito.

No. de Licitación Pública Presencial	Costo de las Bases	La obtención de las Bases	Junta de Aclaraciones	Presentación y Apertura de Propuestas	Acto de Fallo
CEDH:14c.4.002/2021	No tendrán ningún costo alguno.	A partir de la fecha de la Publicación hasta un día previo a la Apertura de Propuestas	15 de Abril del 2021, a las 10:00 A.M.	21 de Abril del 2021, a las 10:00 A.M.	Se dará conocer el día y hora, en el Acto de Apertura de Propuestas.

- ❖ Original y fotocopia de la constancia de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, en el cual se indique la actividad preponderante del Licitante, la cual deberá estar relacionada con el objeto de la presente Licitación.
- ❖ Original y fotocopia del Estado de situación Financiera (Balance General) cuando menos a Diciembre de 2020, firmado por el Contador Público que lo elaboró, adjuntando fotocopia de la Cédula Profesional del mismo.
- ❖ Original y fotocopia de la Declaración Anual correspondiente al ejercicio fiscal 2019, con todos sus anexos y acuses de envío y aceptación por la SHCP.
- ❖ Original y fotocopia de la última Declaración del pago provisional de Impuestos (I.V.A. e I.S.R.) por lo menos al mes de Diciembre del 2020, en el cual acredite estar al corriente en sus obligaciones fiscales, adjuntando formato emitido por el S.A.T. denominado "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales "(32 D)". Este último podrá tener fecha de emisión a partir de la Publicación de la Convocatoria hasta inclusive un día antes de la Apertura de Propuestas.
- ❖ Carta de manifestación escrita Bajo Protesta de Decir Verdad, debidamente firmada por el Licitante o su representante Legal, en la cual manifieste, que en caso de ser adjudicado, en el grupo en que desee participar objeto de la presente Licitación, cumplirá con los requerimientos de calidad y características solicitadas por la Convocante, así como en los términos plasmados en las presentes bases.
- ❖ Fotocopia de la constancia vigente del Padrón de Proveedores de Gobierno del Estado, actualizado Ejercicio Fiscal 2021.
- ❖ Carta de manifestación escrita Bajo Protesta de Decir Verdad, debidamente firmada por el Licitante o su representante Legal, en la que indique que no se encuentra en ninguno de los supuestos que contemplan los Artículos 86° y 103°, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- ❖ En la presente Licitación **no se otorgarán anticipos**.
- ❖ El o los licitante(s) que resulten adjudicado(s) deberá suministrar las Póliza de Seguros de Responsabilidad Patrimonial y Fianzas (Inmuebles), y/o Seguros de Bienes Patrimoniales (Automóviles), de acuerdo al grupo en que desee participar, en una sola exhibición, al Titular del área de Seguimiento Administrativo de la Comisión, en un lapso no mayor a 10 días hábiles contados a partir de la notificación del fallo, como máximo, en las instalaciones de la C.E.D.H.
- ❖ La adjudicación se efectuará a un solo proveedor por grupo en que desee participar. Una vez analizada la(s) evaluación(s) por los Miembros del Comité a la(s) Propuesta(s), el contrato, se adjudicará al o los Licitante(s) que reúnan las condiciones Legales, Técnicas y Económicas requeridas por la Convocante, garantizando satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y que ofrezca el precio más bajo y se encuentren dentro del Techo Presupuestal autorizado, por lo que no será necesario utilizar los criterios de puntos y porcentajes o de costo beneficio.

- ❖ Garantía de cumplimiento de Contrato, deberá entregarse a la firma del Contrato. El o los Licitante(s) adjudicado(s) constituirá Fianza en moneda nacional emitida por una Institución legalmente autorizada y acreditada en esta Ciudad de Chihuahua, Chih., A favor de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, correspondiente al 10% sin incluir el I.V.A. del monto total de la Propuesta Económica presentada, debiendo permanecer activa durante la vigencia del Contrato respectivo.
- ❖ Garantía para el Saneamiento para el caso de Evicción, Vicios Ocultos, Daños y Perjuicios, deberán entregarse a más tardar dentro de los diez días hábiles siguientes a la firma del Contrato, podrá constituirse por una Institución legalmente autorizada y acreditada en esta Ciudad de Chihuahua, Chih., A favor de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, correspondiente al 10% sin incluir el I.V.A. del monto total del Contrato, debiendo permanecer vigente 12 meses.
- ❖ Ninguna de las condiciones contenidas en las Bases de Licitación, así como las Propuestas presentadas por los Licitantes podrán ser negociada y los demás requisitos que se establecen en las bases.

Chihuahua, Chihuahua. 10 de Abril del 2021.

Atentamente.-



C.P. Rafael Valenzuela Licón.
Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos
y Servicios, de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

**PRESIDENCIAS MUNICIPALES
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ASCENSIÓN**

CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA NACIONAL

MUNICIPIO DE ASCENSION

A TRAVES DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA Y
SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL OP21-03/LPDPR

Con fundamento en los artículos 35, 38, 46 y demás relativos de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la licitación pública nacional presencial para la adjudicación del contrato de obra pública, en la modalidad de "precios unitarios" y "tiempo determinado" relativa a la construcción de la obra que a continuación se señala y en los términos que más adelante se precisan:

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OBRA Y LUGAR DONDE SE LLEVARÁN A CABO LOS TRABAJOS:

Partida Única	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO EN LA CALLE ORO, ENTRE CALLES PLOMO Y MERCURIO EN EL BARRIO LA MESILLA MPIO. ASCENSION, CHIHUAHUA.
---------------	--

SUBCONTRATACIÓN: No se podrá subcontratar de ningún modo el total de la obra o parte de la misma.

BASES Y ESPECIFICACIONES DE LA LICITACIÓN: Las bases y sus anexos podrán obtenerse en forma digital, en el departamento de Obras Públicas Municipales, en el horario de lunes a viernes de 9:00 a.m. a 02:00 p.m., ubicado en el edificio Municipal, en Av. México No. 115, de la Colonia Centro, del Municipio de Ascensión, Chihuahua. Mismas que se pueden adquirir desde el día de su publicación hasta 3 días antes del acto de apertura de propuestas.

COSTO DE PARTICIPACIÓN: El costo por participación será por un importe de \$3,000.00 (Tres mil pesos con 00/100 m.n.).

CALENDARIO DE ACTOS LICITATORIOS:

VISITA AL SITIO DE REALIZACIÓN DE TRABAJOS	LÍMITE DE RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN.	JUNTA DE ACLARACIONES DE ASISTENCIA OPTATIVA	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES
FECHA: Miércoles 14 de abril del 2021 a las 10:00 a.m.	FECHA: Jueves 15 de abril del 2021 a las 11:00 a.m.	FECHA: Jueves 15 de abril del 2021 a las 12:00 a.m.	FECHA: Viernes 23 de abril del 2021 a las 9:30 a. m
Ubicación: Edificio Municipal, en el departamento de Obras Públicas, en Av. México No. 115, de la Colonia Centro, de Ascensión	Ubicación: Edificio Municipal, en el departamento de Obras Públicas, en Av. México No. 115, de la Colonia Centro, de Ascensión	Ubicación: Edificio Municipal, en la sala de juntas de Cabildo, en Av. México No. 115, de la Colonia Centro, de Ascensión	Ubicación: Edificio Municipal, en la sala de juntas de Cabildo, en Av. México No. 115, de la Colonia Centro, de Ascensión

ANTICIPO: Se otorgará en una sola exhibición, por el 30% (treinta) por ciento del monto total del contrato adjudicado, mismo que será cubierto con antelación a la fecha pactada para el inicio de los trabajos.

PROHIBICIONES: No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de conflicto de interés y/o de sanción, previstos en los artículos 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

PADRÓN DE CONTRATISTAS: El licitante que resulte adjudicado estará obligado a contar con registro vigente en dicho Padrón al momento de la contratación.

CRITERIOS GENERALES DE ADJUDICACIÓN: La solvencia de las proposiciones recibidas de los licitantes se evaluará mediante el criterio binario, la Convocante adjudicará todas las partidas a un mismo licitante cuya proposición resulte solvente por reunir los requisitos legales, técnicos y económicos requeridos en la presente y en las bases de licitación, además de que asegure las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad para el Municipio y que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Al finalizar el acto de presentación y apertura de proposiciones el Comité de Obra Pública informará respecto al lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo.

Las condiciones y requisitos exigidos en las bases y propuestas no serán negociables en ningún caso.

Ascensión, Chihuahua a 10 de abril de 2021



ING. CYNTHIA ALEJANDRA PEREZ PEREZ
PRESIDENTE DEL
COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS
RELACIONADOS CON LAS MISMAS

**CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA NACIONAL
MUNICIPIO DE ASCENSION**

**A TRAVES DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA Y
SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS**

CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL OP21-07/LPFISE

Con fundamento en los artículos 35, 38, 46 y demás relativos de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la licitación pública nacional presencial para la adjudicación del contrato de obra pública, en la modalidad de "precios unitarios" y "tiempo determinado" relativa a la construcción de la obra que a continuación se señala y en los términos que más adelante se precisan:

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OBRA Y LUGAR DONDE SE LLEVARÁN A CABO LOS TRABAJOS:

Partida Única	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO EN LA CALLE ACACIAS ENTRE CALLE TABASCO Y DURAZNO EN ASCENSION, CHIHUAHUA.
---------------	--

SUBCONTRATACIÓN: No se podrá subcontratar de ningún modo el total de la obra o parte de la misma.

BASES Y ESPECIFICACIONES DE LA LICITACIÓN: Las bases y sus anexos podrán obtenerse en forma digital, en el departamento de Obras Públicas Municipales, en el horario de lunes a viernes de 9:00 a.m. a 02:00 p.m., ubicado en el edificio Municipal, en Av. México No. 115, de la Colonia Centro, del Municipio de Ascensión, Chihuahua. Mismas que se pueden adquirir desde el día de su publicación hasta 3 días antes del acto de apertura de propuestas.

COSTO DE PARTICIPACIÓN: El costo por participación será por un importe de \$3,000.00 (Tres mil pesos con 00/100 m.n.).

CALENDARIO DE ACTOS LICITATORIOS:

VISITA AL SITIO DE REALIZACIÓN DE TRABAJOS	LÍMITE DE RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN.	JUNTA DE ACLARACIONES DE ASISTENCIA OPTATIVA	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES
FECHA: Miércoles 14 de abril del 2021 a las 11:00 a.m.	FECHA: Jueves 15 de abril del 2021 a las 13:00 p.m.	FECHA: Jueves 15 de abril del 2021 a las 14:00 p.m.	FECHA: Viernes 23 de abril del 2021 a las 10:30 a.m.
Ubicación: Edificio Municipal, en el departamento de Obras Públicas, en Av. México No. 115, de la Colonia Centro, de Ascensión	Ubicación: Edificio Municipal, en el departamento de Obras Públicas, en Av. México No. 115, de la Colonia Centro, de Ascensión	Ubicación: Edificio Municipal, en la sala de juntas de Cabildo, en Av. México No. 115, de la Colonia Centro, de Ascensión	Ubicación: Edificio Municipal, en la sala de juntas de Cabildo, en Av. México No. 115, de la Colonia Centro, de Ascensión

ANTICIPO: Se otorgará en una sola exhibición, por el 30% (treinta) por ciento del monto total del contrato adjudicado, mismo que será cubierto con antelación a la fecha pactada para el inicio de los trabajos.

PROHIBICIONES: No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de conflicto de interés y/o de sanción, previstos en los artículos 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

PADRÓN DE CONTRATISTAS: El licitante que resulte adjudicado estará obligado a contar con registro vigente en dicho Padrón al momento de la contratación.

CRITERIOS GENERALES DE ADJUDICACIÓN: La solvencia de las proposiciones recibidas de los licitantes se evaluará mediante el criterio binario, la Convocante adjudicará todas las partidas a un mismo licitante cuya proposición resulte solvente por reunir los requisitos legales, técnicos y económicos requeridos en la presente y en las bases de licitación, además de que asegure las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad para el Municipio y que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Al finalizar el acto de presentación y apertura de proposiciones el Comité de Obra Pública informará respecto al lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo.

Las condiciones y requisitos exigidos en las bases y propuestas no serán negociables en ningún caso.

Ascensión, Chihuahua a 10 de abril de 2021


ING. CYNTHIA ALEJANDRA PEREZ PEREZ
PRESIDENTE DEL
COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS
RELACIONADOS CON LAS MISMAS

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CAMARGO**CONVOCATORIA NACIONAL
LICITACIÓN PÚBLICA**

El Ayuntamiento del Municipio de Camargo, Chih. a través del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 134 Constitucional y en el Artículo 35 fracción I, Artículo 37 fracción I, Artículo 38 y Artículo 39, contenidos en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y su Reglamento, así como las demás disposiciones legales aplicables vigentes, convoca a las personas físicas y morales que tengan interés en participar en la licitación para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado de los trabajos que a continuación se señalan, las cuales se ejecutarán con recursos provenientes de Programas de Infraestructura 2021.

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	TRABAJOS A EJECUTAR	VISITA A LA OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	FECHA LIMITE PARA ENTREGAR LAS BASES	APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
OP-LP-CRIAA2-005-2021	CENTRO REGIONAL INTEGRAL PARA LA ATENCIÓN DEL AUTISMO (CRIAA) SEGUNDA ETAPA, EN SANTA ROSALIA DE CAMARGO, CAMARGO, CHIH.	INSTALACIÓN ELÉCTRICA, ALBAÑILERÍA EXTERIOR, IMPERMEABILIZACIÓN, YESO, TABLAROCA, CERÁMICA, HERRERÍA, PINTURA, CARPINTERÍA, MUEBLES Y ACCESORIOS, JARDINERÍA, LIMPIEZAS.	15 DE ABRIL DE 2021 A LAS 10:00 HRS. EL PUNTO DE REUNIÓN SERÁ EN LA DIRECCIÓN DE OBRA PÚBLICAS, UBICADA EN LA PLANTA BAJA DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CD. CAMARGO, CHIH, LOCALIZADA EN LA CALLE ALLENDE NO.1 COL. CENTRO, CD. CAMARGO, CHIH	15 DE ABRIL DE 2021 A LAS 12:30 HRS. EL PUNTO DE REUNIÓN SERÁ EN LA DIRECCIÓN DE OBRA PÚBLICAS, UBICADA EN LA PLANTA BAJA DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CD. CAMARGO, CHIH, LOCALIZADA EN LA CALLE ALLENDE NO.1 COL. CENTRO, CD. CAMARGO, CHIH	21 DE ABRIL DE 2021	26 DE ABRIL DE 2021 A LAS 10:00 HORAS	5 DE MAYO 2021	60 DÍAS NATURALES	\$1'700,000.00

En el Contrato de Obra derivado de la Licitación antes mencionada, se otorgará un anticipo por el veinticinco por ciento (25%) del monto total del contrato, para que los contratistas realicen en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como, para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que deberán otorgar.

En la presente Licitación no se podrá subcontratar de ningún modo el total de la obra o partes de la misma.

La presente licitación es de carácter nacional, el idioma que se presentaran las proposiciones es el español.

No podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

A).- Los contratistas deberán presentar los siguientes documentos:

- I. Original y copia simple del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente para el año del 2021, en el que acrediten estar inscritos bajo las especialidades No. 1300G*, consistentes respectivamente la ESPECIALIDAD GENÉRICA DE EDIFICACIÓN .
- II. Relación de la maquinaria y equipo propiedad de la empresa o persona física, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra, comprobación que deberá hacerse mediante la presentación de las facturas originales (que serán devueltas) y copia de las mismas.
- III. Relación de contratos de obra en vigor que tengan celebrados tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.
- IV.- Demás Requisitos que se indiquen en las BASES.

B).- Entrega de Documentos:

Se entregarán las bases de la licitación a las personas que presenten interés mediante oficio, en donde soliciten la entrega de las mismas y especifiquen el número o nombre de la licitación.

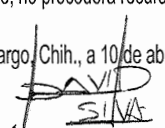
El Costo de Participación a la Licitación será el pago no reembolsable de \$ 2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N) que efectúen el ante la Tesorería Municipal de Camargo, Chih., en efectivo o en cheque a favor de la Tesorería Municipal de Camargo, Chih, a partir de la Publicación de la presente convocatoria y hasta la fecha límite para adquirir las Bases de Licitación, ubicada en la planta baja de la Presidencia Municipal de Camargo, Chih, localizada en la calle Allende No. 1 Col. Centro, Cd. Camargo, Chih., en días hábiles y en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas que hayan solicitado las Bases de la Licitación y cubierto el costo de participación hasta la fecha límite indicada. Los contratistas que pretendan participar en asociación deberán informar por escrito en la Dirección de Obras Públicas Municipales, ubicada en la planta baja de la Presidencia Municipal de Camargo, Chih, localizada en la calle Allende No. 1 Col. Centro, Cd. Camargo, Chih., en días hábiles y en un horario de 9:00 a 14:00 horas, así mismo, deberán hacerlo al momento del pago de las bases en la Tesorería Municipal de Camargo, Chih.

C).- Presentación de Proposiciones y Fallo:

- 1.- La presentación y Apertura de las Proposiciones, se efectuará en la fecha y hora indicada, en la sala de Cabildos del H. Ayuntamiento de Camargo, ubicada en la planta alta de la Presidencia Municipal de Camargo, Chih., localizada en la calle Allende No. 1, Col. Centro, Camargo, Chih.; al término del acto, se informará respecto al lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- 2.- La Convocante rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las Bases de la Licitación.
- 3.- La Convocante efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas y turnará al Comité de Obras Públicas del Municipio de Camargo, Chih., el resultado de los mismos, para que éste último emita el dictamen en que se fundamentará el fallo del Concurso, mediante el cual, el Contrato se adjudicará a la persona que, de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuenten con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones, satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el contratos se adjudicará a quien presente la postura económica más baja, dándose preferencia a favor de los Contratistas locales respecto de los que no lo sean, considerando un porcentaje a favor de los contratistas locales del 5% (cinco por ciento), entendiéndose como contratistas locales toda persona física o moral que tenga su domicilio fiscal en el Estado de Chihuahua. Contra las resoluciones del fallo, no procederá recurso alguno.

Cd. Camargo, Chih., a 10 de abril de 2021


ARQ. DAVID SILVA MENDOZA

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS
Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
DEL MUNICIPIO DE CAMARGO.



DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
CD CAMARGO, CHIH.
ADMINISTRACIÓN 2016-2021

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL O.M. 06/2021

EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y POR LOS ARTICULOS 40, PRIMER PÁRRAFO, 47, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 64 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, TIENE A BIEN:

CONVOCAR

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL O.M. 06/2021, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE MATERIAL ELÉCTRICO PARA EL MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO DE PLAZAS Y JARDINES DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO URBANO.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
O.M. 06/2021	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL NOVENO PISO DEL EDIFICIO EL REAL, UBICADO EN CALLE VICTORIA ESQUINA CON AVE. INDEPENDENCIA, DE ESTA CIUDAD, A LAS 10:00 HORAS, DEL DÍA 16 DE ABRIL DE 2021.	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL NOVENO PISO DEL EDIFICIO EL REAL, UBICADO EN CALLE VICTORIA ESQUINA CON AVE. INDEPENDENCIA, DE ESTA CIUDAD, DE ESTA CIUDAD, A LAS 10:00 HORAS, DEL DÍA 23 DE ABRIL DE 2021.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS BIENES.-

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
Única	Adquisición de material de eléctrico, tales como: 600 balastras 100W vapor de sodio 220/240V bajas perdidas, 2500 focos 100W vapor de sodio, 10 aparta rayos sintético de 30KWV, 3 cortacircuitos de 27 KV 100 ^a , 150 socket tipo mogul, entre otros.

La descripción, especificaciones y contenido a detalle de la partida se presentan en las bases de la presente licitación.

B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- Constancia de Situación Fiscal actualizada del licitante, con una antigüedad no mayor a 30 días de la fecha de presentación y apertura de propuestas.
- Original o copia certificada y copia del documento que acredite su registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano ejercicio 2021 (la presentación de la constancia del levantamiento de entrevista NO acredita su registro).
- Carta compromiso mediante la cual se obligue a que, en caso de resultar adjudicado, a más tardar a la fecha del contrato respectivo, deberá presentar original o copia certificada y copia del registro vigente del padrón de proveedores del Municipio sellado por Proveeduría, así como copia del recibo de pago por el ejercicio 2021.
- Manifestación por escrito donde se indique una dirección de correo electrónico y el domicilio en el Estado de Chihuahua para recibir notificaciones y llevar a cabo el cumplimiento de las obligaciones que contraiga con relación a la presente licitación
- Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
- Balance general que acredite un capital contable mínimo del veinte por ciento del monto total a contratar, firmado por el Contador Público que lo emitió.
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Los demás requisitos que establecen las bases.

C) REVISIÓN, DISPOSICIÓN Y ENTREGA DE LAS BASES.

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases previamente, los días y horas hábiles comprendidas entre el 10 y el 22 de abril de 2021, en un horario de 9:00 a 14:30 horas en la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor del Municipio de Chihuahua, así como en la página www.municipiochihuahua.gob.mx.

El costo de participación se efectuará en las cajas de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, por la cantidad no reembolsable equivalente a 20 UMA (Unidad de Medida y Actualización), según lo dispuesto en la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Chihuahua. El pago del costo de participación se deberá acreditar con el recibo de pago a nombre del licitante, ante la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor, ubicada en el octavo piso del Edificio Antiguo Hotel del Real, ubicado en Ave. Independencia y Calle Victoria de la Colonia Centro de esta ciudad, el cual será requisito para participar en la licitación. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan efectuado el pago del costo de participación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

- La presentación de las propuestas invariablemente deberá ser en idioma español, en caso de presentarse alguna información adicional, esta podrá presentarse en otro idioma, pero deberá acompañarse de una traducción simple al español. Tratándose de documentos oficiales, estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
- Al término del acto de apertura de propuestas se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- La adjudicación del procedimiento se hará por la partida única, por lo que podrá resultar solo un licitante ganador.
- El Comité, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
- El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona o personas que de entre los licitantes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, la o las partidas, se adjudicarán utilizando el criterio de evaluación binario, mediante el cual solo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo.

E) PORCENTAJE A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

El participante que resulte ganador, deberá entregar los bienes a partir de la emisión del fallo y hasta el 31 de agosto de 2021, de conformidad con las condiciones establecidas en el anexo técnico contenido en las bases de la presente licitación. El pago se hará contra entrega de los bienes dentro de los 20 días hábiles contados a partir de la presentación de la factura correspondiente.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 10 DE ABRIL DE 2021.


 MTRO. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VAZQUEZ
 PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
 DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
 OFICIAL MAYOR

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CUAUHTÉMOC

CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA

El Municipio de Cuauhtémoc a través del Comité de Obras Públicas Municipales, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 35 fracción I, 37 fracción I, 38 y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Abierta para Adjudicación de Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativa a la Obra a realizar en esta Ciudad de Cuauhtémoc, Chih. que a continuación se señala, la cual se ejecutará con recursos propios del Municipio y se realizará con apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Chihuahua.

No. De LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	TRABAJOS A EJECUTAR	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	APERTURA DE PROPUESTAS	JUNTA DE ACLARACIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
MC-2117002-1-002-1	PRODUCCION Y SUMINISTRO DE MATERIALES PETREOS CD. CUAUHTEMOC	Esta obra consiste en: 4,250 m3 de suministro de base hidraulica, 50 m3 de suministro de grava triturada, 150 m3 de suministro de piedra y 417 m3 suministro de arena revuelta.	22 de Abril de 2021	27 de Abril de 2021 a las 10:00 Hrs.	16 de Abril de 2021 a las 10:00 Hrs. en la dirección de obras publicas municipales.	03 de Mayo de 2021	332 días naturales	\$ 600,000.00
MC-2117003-003	ADQUISICION DE MATERIALES PETREOS CD. CUAUHTEMOC	Esta obra consiste en: 3,000 m3 de suministro de grava triturada de 3/8"	22 de Abril de 2021	27 de Abril de 2021 a las 12:00 Hrs.	16 de Abril de 2021 a las 11:00 Hrs. en la dirección de obras publicas municipales.	03 de Mayo de 2021	332 días naturales	\$ 200,000.00
MC-2117010-010	PROLONGACION DE LA C. 7A ENTRE PELICANOS Y PAVORREALES EN EL SECCIONAL DE ALVARO OBREGON	Esta obra consiste en: 3,781 m2 de tendido de carpeta y 852 m de guarnicion.	21 de Abril de 2021	26 de Abril de 2021 a las 10:00 Hrs.	16 de Abril de 2021 a las 12:00 Hrs. en la dirección de obras publicas municipales.	03 de Mayo de 2021	92 días naturales	\$ 1,600,000.00
MC-2117012-012	REHABILITADO DE LA AV. EJIDO ENTRE 3A Y 4A EN EL SECCIONAL DE ANAHUAC	Esta obra consiste en: 3,075 m2 de tendido de carpeta y 469.60 ml de guarnicion.	21 de Abril de 2021	26 de Abril de 2021 a las 12:00 Hrs.	16 de Abril de 2021 a las 13:00 Hrs. en la dirección de obras publicas municipales.	03 de Mayo de 2021	92 días naturales	\$ 900,000.00

En el contrato derivado de la Licitación antes mencionada, se otorgará anticipo del treinta por ciento (30%) del monto total del contrato, para que el contratista inicie los trabajos; así como, para la compra y producción de materiales necesarios para la ejecución de la obra.

En la presente Licitación no se podrá de ningún modo subcontratar el total de la obra o partes de la misma.

Las visitas de obra serán el día 15 de Abril de 2021 a las 10:00, 11:00, 12:00 y 13:00 hrs respectivamente en la Dirección de Obras Públicas.

En la presente Licitación no podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

A).- Los Contratistas deberán presentar los siguientes documentos:

I. Original y copia simple del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente para el año 2021, en el que acrediten estar inscritos bajo las especialidades: **1610 Produccion y Suministro de Material Asfaltico para las obras 2117002-1-002-1 y 2117003-003. 1602 En vialidades urbanas, vialidades suburbanas, estacionamientos, urbanizaciones y caminos de concreto hidraulico para las obras 2017010 y 2017012.**

II. Relación de la Maquinaria y equipo propiedad de la empresa o persona física, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra.

III. Relación de contratos en vigor que tengan celebrados tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.

B).- Entrega de Documentos:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las Bases de Licitación previamente a su adquisición.

Las Bases de la licitación se entregarán a los interesados, a partir de la Publicación y hasta la fecha límite para adquirir las Bases, en la Dirección de Obras Públicas Municipales, ubicada en el Edificio de Presidencia Fernando Suarez Coello en Blvd. Jorge Castillo Cabrera # 1675 en Cd. Cuauhtémoc, los días de Lunes a Viernes en horario de 9:00 a 14:00 horas.

El pago no reembolsable de \$1,650.00 (Mil Seiscientos Cincuenta Pesos 00/100 MN), que es el costo de la participacion, se realizara en efectivo o en cheque certificado a favor del Municipio de Cuauhtémoc, dentro del mismo periodo señalado para la adquisicion las bases en la Dirección de Obras Públicas Municipales, ubicada en el Edificio de Presidencia Fernando Suarez Coello en Blvd. Jorge Castillo Cabrera # 1675 en Cd. Cuauhtémoc, los días de Lunes a Viernes en horario de 9:00 a 14:00 horas.

C).- Presentación de Proposiciones y Fallo:

I.- La presentación y Apertura de las Proposiciones, se efectuará en la fecha y horas indicadas, en las instalaciones de Presidencia Municipal, ubicada en el Edificio de Presidencia Fernando Suarez Coello en Blvd. Jorge castillo Cabrera # 1675, al termino de la apertura económica, se informará respecto al lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo correspondiente.

III.- La Convocante, efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas y turnará al Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el resultado del mismo, para que éste ultimo emita el dictamen en que se fundamentará el fallo de la Licitación, mediante el cual, el Contrato se adjudicará a la persona que, de entre las proposiciones reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la prestación de servicios. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el Contrato se adjudicará a quien determine el resultado de la evaluacion establecida en las bases. Contra esta resolución, no procederá recurso alguno.

Cd. Cuauhtémoc, Chih., a 10 de Abril del 2021

El Presidente del Comité de Obras Públicas Municipales
Ing. Gustavo Prieto Villagrán



DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUÁREZ

EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA. CONVOCATORIA DE LAS LICITACIONES PÚBLICAS PRESENCIALES.

El comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Juárez, Chihuahua, en cumplimiento de los artículos 14, 29, 40, 47, 51 fracción I, 53, 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y su Reglamento, **CONVOCA**, a todas las personas físicas o morales a participar en la **LICITACION PÚBLICA PRESENCIAL**, referente a los servicios y bienes en los términos que a continuación se describen:

ADQUISICIÓN DE EQUIPO E INSUMOS				
No. de Licitación.	Costo de Participación	Período para adquirir las bases.	Junta de Aclaraciones.	Presentación y Apertura de proposiciones técnica y económica.
SEGUNDA LICITACIÓN PRESENCIAL CA-OM-023-2021	20 UMA No reembolsables.	En días hábiles del 10 de abril de 2021 Al 20 de abril de 2021. De lunes a viernes de las 8:00 horas a 14:00 horas	15 de abril de 2021 09:00 horas.	21 de abril de 2021 09:00 horas.
12 Partidas	Lugar y Plazo de Entrega		Condiciones de Pago.	
	La entrega de los bienes se llevará a cabo en el Rastro Municipal, de la notificación del fallo y hasta el 10 de junio de 2021.		El pago se realizará dentro de los 20 días hábiles posteriores a la entrega total de los bienes.	
Número de Partida	Descripción		Unidad de medida	Cantidad
2	Pintura Vinílica, Exterior 8230W, Color Beige 19 Lts.		Cubeta	18
9	Sierra		Pieza	1
12	Plataforma de pedestal		Pieza	01

ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA				
No. de Licitación.	Costo de Participación	Período para adquirir las bases.	Junta de Aclaraciones.	Presentación y Apertura de proposiciones técnica y económica.
SEGUNDA LICITACIÓN PRESENCIAL CA-OM-032-2021	20 UMA No reembolsables.	En días hábiles del 10 de abril de 2021 Al 20 de abril de 2021. De lunes a viernes de las 8:00 horas a 14:00 horas	15 de abril de 2021 10:00 horas.	21 de abril de 2021 10:00 horas.
Partida Única	Lugar y Plazo de Entrega		Condiciones de Pago.	
	La entrega de los bienes se llevará a cabo en el estacionamiento de la Unidad Administrativa Lic. Benito Juárez García, dentro de los 45 días Naturales a partir de la notificación del fallo.		El pago se realizará dentro de los 20 días hábiles posteriores a la entrega total de los bienes.	
Número de Partida	Descripción		Unidad de medida	Cantidad
Única	AMBULANCIA (VAN MODELO 2021 MOTOR 2.3 L 130 MULTIJET DIESEL)		Vehículo	2

ADQUISICIÓN DE LUMINARIAS				
No. de Licitación.	Costo de Participación	Período para adquirir las bases.	Junta de Aclaraciones.	Presentación y Apertura de proposiciones técnica y económica.
LICITACIÓN PRESENCIAL CA-OM-039-2021	20 UMA No reembolsables.	En días hábiles del 10 de abril de 2021 Al 20 de abril de 2021. De lunes a viernes de las 8:00 horas a 14:00 horas	15 de abril de 2021 11:00 horas.	21 de abril de 2021 11:00 horas.
2 Partidas	Lugar y Plazo de Entrega		Condiciones de Pago.	
	La entrega de los bienes se llevará a cabo en las instalaciones de alumbrado público, dentro de los 30 días hábiles a partir de la notificación del fallo.		El pago se realizará dentro de los 20 días naturales siguientes a la entrega de los bienes.	
Número de Partida	Descripción		Unidad de medida	Cantidad
1	LUMINARIA TIPO CONTEMPORÁNEA DE PARA PUNTA POSTE DE LED'S DE 80 A 85 W.		Pieza	200
2	LUMINARIA LED'S DE 80 A 690 W. TIPO WALL PACK		Pieza	120

INFORMACIÓN SOBRE LA LICITACIÓN.

1.-Las bases podrán ser consultadas y obtenerse en la Dirección de Contratos y Adquisiciones de la Oficialía Mayor, ubicada en el segundo piso, ala norte, de la Unidad Administrativa "Lic. Benito Juárez García", situada en Avenida Francisco Villa, número 950 norte, Colonia Centro, en Ciudad Juárez, Chihuahua; **Solo para quienes pretendan participar en la Licitación, es requisito indispensable cubrir el costo de participación**, el pago se efectuará en las cajas de la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal de Juárez, ubicada en planta baja, ala norte, de la misma Unidad Administrativa Lic. Benito Juárez García" y en ningún caso, el derecho de participación será transferible, aclarando que la participación del licitante, concluirá en caso de ser descalificado en alguno de los eventos de la licitación.

- 2.- Todos los eventos se llevarán a cabo en el Salón Francisco I. Madero, ubicado en el Tercer Piso, ala Norte, de la Unidad Administrativa Municipal "Lic. Benito Juárez García". Transmisión en tiempo real.
- 3.- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será en español.
- 4.- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en: Pesos Mexicanos.
- 5.- Constancia de Verificación Presupuestal 509, 510, 541, 554 y 555
- 6.- Del anticipo: no se otorgará anticipo.
- 7.- Programación y lugar de la entrega de los bienes o servicios: Según Bases.
- 8.- Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria con una antigüedad no mayor a treinta días a la fecha señalada para la apertura de proposiciones técnicas y económicas.
- 9.- Acreditar Capacidad Técnica mediante Currículum que refleje dedicarse al giro correspondiente.
- 10.- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación podrán ser negociadas, y lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto de acuerdo a la Ley de la materia, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Juárez, del Estado de Chihuahua.
- 11.- La persona licitante para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuesta deberá presentar escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que tiene facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- 12.- En caso de ser adjudicado será requisito indispensable contar con la constancia vigente del Padrón de Proveedores del Municipio de Juárez al momento de la contratación.
- 13.- Se deberá de entregar declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- 14.- Para mayor información de las Presentes Licitaciones, consultar las Bases correspondientes.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 10 de abril de 2021.

MARCO ANTONIO LARA SEGURA



OFICIAL MAYOR

Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.



OFICIALA MAYOR
MUNICIPIO DE JUÁREZ
ESTADO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA

En cumplimiento a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 35 fracción I, 37 fracción I, 38 y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, el Municipio de Juárez a través del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Municipio de Juárez y de la Dirección General de Obras Públicas, convoca a las personas físicas y morales que tengan interés en participar en las licitaciones nacionales presenciales para la adjudicación de los contratos de obras públicas a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativos a la construcción de las obras que a continuación son señaladas, y se pretenden realizar con recursos del siguiente fondo: Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) 2021 con apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

Nº de Licitación	Trabajos a Ejecutar y Nombre de la Obra	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Fecha Límite para Adquirir las Bases	Apertura de Propuestas	Fecha Estimada de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
OP-045-2021	Trabajos de suministro de 4.552.00 ton. de mezcla asfáltica fría para bacheo y 19,356.48 lt de liga con emulsión asfáltica para construcción y rehabilitación de calles en el Municipio de Juárez, Chihuahua.	14 de Abril de 2021 a las 8:30 hrs.	15 de Abril de 2021 a las 8:30 hrs.	21 de Abril de 2021 a las 14:00 hrs.	26 de Abril de 2021 a las 8:30 hrs.	14 de Mayo de 2021	180 días naturales	\$2'700,000.00 M.N.

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del Registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, debiendo acreditar, para la Licitación Pública Presencial Nacional No. **OP-045-2021** con cualquiera de las siguientes especialidades con las claves: **1600 PAVIMENTOS; 1609 Producción y suministro de material pétreo; 1610 Producción y suministro de material asfáltico.**

Nº de Licitación	Trabajos a Ejecutar y Nombre de la Obra	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Fecha Límite para Adquirir las Bases	Apertura de Propuestas	Fecha Estimada de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
OP-046-2021	Trabajos de suministro de 4.552.00 ton. de mezcla asfáltica fría para bacheo y 19,356.48 lt de liga con emulsión asfáltica para construcción y rehabilitación de calles en el Municipio de Juárez, Chihuahua.	14 de Abril de 2021 a las 8:30 hrs.	15 de Abril de 2021 a las 9:00 hrs.	21 de Abril de 2021 a las 14:00 hrs.	26 de Abril de 2021 a las 9:30 hrs.	14 de Mayo de 2021	180 días naturales	\$2'700,000.00 M.N.

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del Registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, debiendo acreditar, para la Licitación Pública Presencial Nacional No. **OP-046-2021** con cualquiera de las siguientes especialidades con las claves: **1600 PAVIMENTOS; 1609 Producción y suministro de material pétreo; 1610 Producción y suministro de material asfáltico.**

Nº de Licitación	Trabajos a Ejecutar y Nombre de la Obra	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Fecha Límite para Adquirir las Bases	Apertura de Propuestas	Fecha Estimada de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
OP-047-2021	Trabajos de Pavimentación a base de carpeta asfáltica en Calle Rodolfo Fierro tramo de Calle Revolución Proletaria a Calle Nicolas Lenin en Col. México 68 del Municipio de Juárez, Chihuahua.	14 de Abril de 2021 a las 8:30 hrs.	15 de Abril de 2021 a las 9:30 hrs.	21 de Abril de 2021 a las 14:00 hrs.	26 de Abril de 2021 a las 10:30 hrs.	14 de Mayo de 2021	90 días naturales	\$800,000.00 M.N.

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del Registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, debiendo acreditar, para la Licitación Pública Presencial Nacional No. **OP-047-2021** con cualquiera de las siguientes especialidades con las claves: **1600 PAVIMENTOS; 1601 En vialidades urbanas, vialidades suburbanas, estacionamientos, urbanizaciones y caminos de concreto asfáltico.**

Las presentes Licitaciones son de carácter presencial; así mismo no se podrá subcontratar de ningún modo el total de los trabajos o partes de los mismos.

En los contratos de obra derivados de las licitaciones antes señaladas se les otorgará un anticipo del 40% (cuarenta por ciento) del monto del contrato.

No podrán participar en estas Licitaciones las personas físicas y morales que se encuentren en los supuestos de los Artículos 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

El punto de reunión para las visitas de obras y las primeras juntas de aclaraciones será en la sala de juntas de la Dirección General de Obras Públicas del Edificio Abraham González, situado en Calle José María Pino Suárez No.100, Zona Centro, C.P. 32000 en Juárez, Chihuahua en las fechas y horas señaladas de donde se partirá al lugar de ejecución de los trabajos.

A). Los contratistas deberán presentar los siguientes documentos para la licitación.

- I. En términos de lo establecido en el Artículo 38 Fracción X de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, la experiencia o capacidad técnica y financiera requerida, Acta Constitutiva y sus modificaciones tratándose de personas Morales o Acta de Nacimiento si se trata de personas físicas, se acreditará mediante la presentación del Registro vigente del Padrón Único de Contratistas del Estado de Chihuahua, en el que se demuestre que cuenta con el capital contable y la experiencia solicitada para la licitación respectiva.

B). Entrega de Documentos

Las personas interesadas podrán revisar las bases de las licitaciones en la Dirección General de Obras Públicas del Edificio Abraham González, ubicado en Calle José María Pino Suárez No.100, Zona Centro, C.P. 32000 en Juárez, Chihuahua.

El costo de participación para cada una de las licitaciones será de \$1,792.40 M.N. (MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 40/100 M.N.), un pago no reembolsable en efectivo o en cheque certificado a favor del Municipio de Juárez a partir de la publicación de ésta convocatoria y hasta la fecha límite para adquirir las bases de las licitaciones, en el Departamento de Licitaciones y Contratos situado en el Edificio Abraham González, ubicado en Calle José María Pino Suárez No.100, Zona Centro, C.P. 32000 en Juárez, Chihuahua, en días hábiles y en un horario de 9:00 a 14:00 hrs.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas que hayan cubierto el costo de participación de las licitaciones hasta la fecha límite indicada.

C). Presentación de Proposiciones

- I. El acto de presentación y aperturas de las propuestas de las licitaciones, se efectuarán en las fechas y horas indicadas en el cuadro de las licitaciones y se desarrollarán en la sala de juntas de la Dirección General de Obras Públicas del Edificio Abraham González, ubicado en Calle José María Pino Suárez No.100, Zona Centro, C.P. 32000 en Juárez, Chihuahua; al término de cada acto, se informará el lugar, fechas y horas en que se darán a conocer los fallos correspondientes a las licitaciones.
- II. La Convocante desechará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de las licitaciones respectivas.
- III. La Convocante efectuará el análisis detallado de las proposiciones aceptadas y se emitirán los dictámenes mediante los cuales serán adjudicados los contratos a las personas que de entre los proponentes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuenten con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja. Contra esta resolución, no procederá recurso alguno, sin embargo, procederá la inconformidad que se interponga por los contratistas en los términos del Título Noveno, Capítulo I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 10 de Abril de 2021.

ARQ. FRANCISCO JAVIER ARROYOS SALGADO

Presidente del Comité de Obras Públicas y
Servicios Relacionados con las Mismas y
Director General de Obras Públicas
del H. Ayuntamiento de Juárez



DIRECCIÓN GENERAL DE
OBRAS PÚBLICAS
MUNICIPIO DE JUÁREZ

CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA

En cumplimiento a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 35 fracción I, 37 fracción I, 38 y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, el Municipio de Juárez a través del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Municipio de Juárez y de la Dirección General de Obras Públicas, convoca a las personas físicas y morales que tengan interés en participar en las licitaciones nacionales presenciales para la adjudicación de los contratos de obras públicas a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativos a la construcción de las obras que a continuación son señaladas, y se pretenden realizar con recursos del siguiente fondo: Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) 2021 con apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

Nº de Licitación	Trabajos a Ejecutar y Nombre de la Obra	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Fecha Límite para Adquirir las Bases	Apertura de Propuestas	Fecha Estimada de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
OP-049-2021	Trabajos de Pavimentación a base de carpeta asfáltica en Calle Esteban Pérez tramo de Calle Cartagena a Calle Miguel Auza en Col. Aztecas del Municipio de Juárez, Chihuahua.	14 de Abril de 2021 a las 8:30 hrs.	15 de Abril de 2021 a las 10:30 hrs.	21 de Abril de 2021 a las 14:00 hrs.	26 de Abril de 2021 a las 11:30 hrs.	14 de Mayo de 2021	120 días naturales	\$1'150,000.00 M.N.

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del Registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, debiendo acreditar, para la Licitación Pública Presencial Nacional No. **OP-049-2021** con cualquiera de las siguientes especialidades con las claves: **1600 PAVIMENTOS; 1601 En vialidades urbanas, vialidades suburbanas, estacionamientos, urbanizaciones y caminos de concreto asfáltico; 3100 INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y SANITARIAS; 3101 Conducción, redes y líneas de distribución de agua; 3102 Conducción, redes y líneas de distribución de drenaje sanitario.**

Nº de Licitación	Trabajos a Ejecutar y Nombre de la Obra	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Fecha Límite para Adquirir las Bases	Apertura de Propuestas	Fecha Estimada de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
OP-050-2021	Trabajos de Pavimentación a base de concreto hidráulico en Calle Fidel Ávila tramo de Calle Mariano Escobedo a Calle Guillermo Prieto Luján en Col. Monterrey del Municipio de Juárez, Chihuahua.	14 de Abril de 2021 a las 8:30 hrs.	15 de Abril de 2021 a las 11:30 hrs.	21 de Abril de 2021 a las 14:00 hrs.	26 de Abril de 2021 a las 12:30 hrs.	14 de Mayo de 2021	90 días naturales	\$700,000.00 M.N.

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del Registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, debiendo acreditar, para la Licitación Pública Presencial Nacional No. **OP-050-2021** con cualquiera de las siguientes especialidades con las claves: **1600 PAVIMENTOS; 1602 En vialidades urbanas, vialidades suburbanas, estacionamientos, urbanizaciones y caminos de concreto hidráulico; 3100 INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y SANITARIAS; 3101 Conducción, redes y líneas de distribución de agua; 3102 Conducción, redes y líneas de distribución de drenaje sanitario.**

Nº de Licitación	Trabajos a Ejecutar y Nombre de la Obra	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Fecha Límite para Adquirir las Bases	Apertura de Propuestas	Fecha Estimada de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
OP-051-2021	Trabajos de Pavimentación a base de concreto hidráulico en Calle Margaritas tramo de Calle Morera a Calle Secoya en Col. Paso del Norte del Municipio de Juárez, Chihuahua.	14 de Abril de 2021 a las 8:30 hrs.	15 de Abril de 2021 a las 12:30 hrs.	21 de Abril de 2021 a las 14:00 hrs.	26 de Abril de 2021 a las 13:30 hrs.	14 de Mayo de 2021	90 días naturales	\$450,000.00 M.N.

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del Registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, debiendo acreditar, para la Licitación Pública Presencial Nacional No. **OP-051-2021** con cualquiera de las siguientes especialidades con las claves: **1600 PAVIMENTOS; 1602 En vialidades urbanas, vialidades suburbanas, estacionamientos, urbanizaciones y caminos de concreto hidráulico; 3100 INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y SANITARIAS; 3101 Conducción, redes y líneas de distribución de agua; 3102 Conducción, redes y líneas de distribución de drenaje sanitario.**

Las presentes Licitaciones son de carácter presencial; así mismo no se podrá subcontratar de ningún modo el total de los trabajos o partes de los mismos.

En los contratos de obra derivados de las licitaciones antes señaladas se les otorgará un anticipo del 40% (cuarenta por ciento) del monto del contrato.

No podrán participar en estas Licitaciones las personas físicas y morales que se encuentren en los supuestos de los Artículos 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

El punto de reunión para las visitas de obras y las primeras juntas de aclaraciones será en la sala de juntas de la Dirección General de Obras Públicas del Edificio Abraham González, situado en Calle José María Pino Suárez No.100, Zona Centro, C.P. 32000 en Juárez, Chihuahua en las fechas y horas señaladas de donde se partirá al lugar de ejecución de los trabajos.

A). Los contratistas deberán presentar los siguientes documentos para la licitación.

- I. En términos de lo establecido en el Artículo 38 Fracción X de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, la experiencia o capacidad técnica y financiera requerida, Acta Constitutiva y sus modificaciones tratándose de personas Morales o Acta de Nacimiento si se trata de personas físicas, se acreditará mediante la presentación del Registro vigente del Padrón Único de Contratistas del Estado de Chihuahua, en el que se demuestre que cuenta con el capital contable y la experiencia solicitada para la licitación respectiva.

B). Entrega de Documentos

Las personas interesadas podrán revisar las bases de las licitaciones en la Dirección General de Obras Públicas del Edificio Abraham González, ubicado en Calle José María Pino Suárez No.100, Zona Centro, C.P. 32000 en Juárez, Chihuahua.

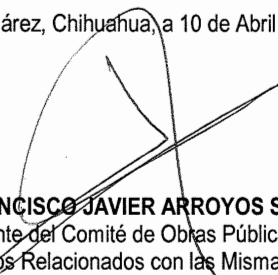
El costo de participación para cada una de las licitaciones será de \$1,792.40 M.N. (MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 40/100 M.N.), un pago no reembolsable en efectivo o en cheque certificado a favor del Municipio de Juárez a partir de la publicación de ésta convocatoria y hasta la fecha límite para adquirir las bases de las licitaciones, en el Departamento de Licitaciones y Contratos situado en el Edificio Abraham González, ubicado en Calle José María Pino Suárez No.100, Zona Centro, C.P. 32000 en Juárez, Chihuahua, en días hábiles y en un horario de 9:00 a 14:00 hrs.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas que hayan cubierto el costo de participación de las licitaciones hasta la fecha límite indicada.

C). Presentación de Proposiciones

- I. El acto de presentación y aperturas de las propuestas de las licitaciones, se efectuarán en las fechas y horas indicadas en el cuadro de las licitaciones y se desarrollarán en la sala de juntas de la Dirección General de Obras Públicas del Edificio Abraham González, ubicado en Calle José María Pino Suárez No.100, Zona Centro, C.P. 32000 en Juárez, Chihuahua; al término de cada acto, se informará el lugar, fechas y horas en que se darán a conocer los fallos correspondientes a las licitaciones.
- II. La Convocante desechará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de las licitaciones respectivas.
- III. La Convocante efectuará el análisis detallado de las proposiciones aceptadas y se emitirán los dictámenes mediante los cuales serán adjudicados los contratos a las personas que de entre los proponentes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuenten con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja. Contra esta resolución, no procederá recurso alguno, sin embargo, procederá la inconformidad que se interponga por los contratistas en los términos del Título Noveno, Capítulo I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 10 de Abril de 2021.


ARQ. FRANCISCO JAVIER ARROYOS SALGADO
Presidente del Comité de Obras Públicas y
Servicios Relacionados con las Mismas y
Director General de Obras Públicas
del H. Ayuntamiento de Juárez



DIRECCIÓN GENERAL DE
OBRAS PÚBLICAS
MUNICIPIO DE JUÁREZ

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS



2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México. 2021, Año de las Culturas del Norte.

EDICTO DE NOTIFICACION

EDICTO DE REMATE

AL PÚBLICO EN GENERAL PRESENTE.-

En el expediente número 1040/2014, relativo al DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por MARTHA SALAS ARREOLA, en contra de LINO DOMÍNGUEZ VARELA, existe un auto que a la letra dice: NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO.

Por recibido en este Juzgado, a las nueve horas, del veinticinco de los corrientes, el escrito signado por LINO DOMÍNGUEZ VARELA, promoviendo por sus propios derechos, y como lo solicita, se fijan, las diez horas del día veintinueve de abril del dos mil veintiuno, para el verificativo de la audiencia de SUBASTA PÚBLICA en TERCERA ALMONEDA, el bien inmueble consistente en: Terreno Urbano, ubicado en Calle Tercera Lerdo de Tejada, Lote 22 (veintidós), Manzana 46 (cuarenta y seis), de la Colonia Héroes de la Reforma, de esta Localidad, con una superficie de 200.00 m2 (doscientos punto cero, cero, metros cuadrados); inscrito en la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial Galeana, bajo el número 84 (ochenta y cuatro); folio 15(quince), libro 331 (trescientos treinta y uno); a nombre de LINO DOMÍNGUEZ VARELA, casado en sociedad conyugal con MARTHA SALAS ARREOLA; fijándose como base para la venta, la cantidad de \$222,400.00 (DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad que resulta de descontar un veinte por ciento al monto establecido por ese concepto para la segunda almoneda; sin sujeción a tipo de postura. Anúnciese la venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un Diario de Circulación en esta Localidad, por DOS veces de SIETE en SIETE días, y un tanto más, en el tablero de avisos de este H. Juzgado. En el entendido de que por acuerdo del día veintitrés de junio del dos mil diecisiete, se le tuvo manifestando a MARTHA SALAS ARREOLA, su deseo de no hacer uso del derecho del tanto. Lo anterior con fundamento en los artículos 182, 185, 194 del Código Sustantivo Civil, así como el numeral 733, 754 y demás relativos, del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE

Así lo acordó y firma la Licenciada AURORA DÁVILA CANTÚ, Titular del Juzgado de Primera Instancia en materias Civil y Familiar del sistema Tradicional y Civil por Audiencias, del Distrito Judicial Galeana, en unión del Licenciado RENÉ NAVA GONZÁLEZ, Secretario Proyectista en Funciones de Secretario de Acuerdos por Ministerio de Ley, con quien actúa y da fe. DOY FE.

RÚBRICAS ILEGIBLES.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA EL SECRETARIO ACUERDOS EDGAR GUSTAVO ARMENDÁRIZ NÚÑEZ

LINO DOMINGUEZ VARELA

296-29-31

-0-

CC. EDMUNDO HERRERA CONTRERAS Y ESTHER MENDOZA LUCARO DE HERRERA.-

En los autos del expediente numero 1141/2015, relativo al juicio Ordinario Civil promovido por los CC. FORTUNATO ADRIAN PARRA Y CATALINA CARDONA MARTINEZ DE ADRIAN en su contra, obra el siguiente acuerdo:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO. Dada cuenta con un escrito del C. FORTUNATO ADRIAN PARRA Y CATALINA CARDONA MARTINEZ, con el carácter de actores que tienen reconocido en autos y, como lo solicita, se abre el presente juicio a prueba, por un término común a las partes de quince días. notificuese a los demandados por medio de un edicto que se publique por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios que se editan en esta ciudad, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 497 y 499 del indicado Código Procesal Civil. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rubricas)

Lo que se hace de su conocimiento, por medio de este edicto en vía de notificación.

Cd. Juárez, Chih. 8 de Marzo del 2021 LA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

C. LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ



EDMUNDO HERRERA CONTRERAS Y OTRA 297-29-31

-0- CONVOCATORIA

Con fundamento en el artículo 4º de los Estatutos Sociales de "MOLINOS ANAHUAC, S.A. DE C.V.", se convoca a los Accionistas de la Sociedad para que asistan a la Asamblea General Ordinaria, la cual tendrá verificativo el día 30 de abril de 2021 a las 10:00 horas, en el domicilio social que se encuentra ubicado en Carretera Chihuahua-Cuahtémoc Kilómetro 34.3, Colonia Nuevo Palomas, Santa Isabel, Chihuahua, México.

Informándole, por medio del presente escrito que los puntos a tratar en dicha sesión serán los siguientes:

ORDEN DEL DÍA

- 1. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del Informe del Administrador Único de la Sociedad, así como de los Estados Financieros de la Sociedad, relativos a los ejercicios sociales comprendidos del día 1º de enero al 31 de diciembre de los años 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020.
2. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del Informe del Comisario de la Sociedad correspondiente a los ejercicios sociales comprendidos del día 1º de enero al 31 de diciembre de los años 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020.
3. Nombramiento, revocación o, en su caso, reelección de los funcionarios de la Sociedad para el ejercicio social 2021 y determinación de los emolumentos para los mismos.
4. Propuesta, discusión y en su caso, aprobación de un decreto de dividendos para los socios.
5. Designación de delegados especiales
6. Lectura y, en su caso, aprobación del Acta de Asamblea.

Se le informa que se requiere de su asistencia para instalar legalmente la Asamblea General Ordinaria de Accionistas; y que los acuerdos que en ella se lleguen a tomar serán obligatorios para los ausentes, disidentes y aquellos que se lleguen a retirar antes de concluir la sesión.

Se extiende la presente en fecha 05 de abril del año 2021.

ATENTAMENTE,

GABRIEL ARÓN RASCÓN POLANCO ADMINISTRADOR ÚNICO

MOLINOS ANAHUAC, S.A. DE C.V.

298-29

-0-

SERVICIOS ONCOLÓGICOS DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.**CONVOCATORIA PARA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS.**

Por acuerdo del Consejo de Administración de **SERVICIOS ONCOLÓGICOS DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.**, se convoca a una Asamblea General Ordinaria de Accionistas que deberá celebrarse en el interior 202 del Edificio Punto Alto 2, ubicado en Avenida Valle Escondido #5500 del Complejo Industrial El Saucito de esta Ciudad, a las 9:30 horas del día 30 (treinta) de abril del año en curso, con sujeción al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Presentación del Informe que el Consejo de Administración de la Empresa rinde en cumplimiento al Artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles a la Asamblea de Accionistas de **SERVICIOS ONCOLÓGICOS DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.**, por el ejercicio comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2020.
- II. Presentación del informe del Comisario de la Sociedad previsto por el Artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, por el mismo lapso.
- III. Discusión y en su caso aprobación del Informe rendido por el Consejo de Administración por el ejercicio del 1° de enero al 31 de diciembre de 2020.
- IV. Ratificación y aprobación de los actos realizados por el Consejo de Administración y funcionarios de la Empresa por el periodo del Informe.
- V. Acuerdo sobre aplicación de los resultados del ejercicio comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2020.
- VI. Designación de integrantes del Consejo de Administración, Comisarios y determinación de sus respectivos emolumentos.
- VII. Redacción, lectura y aprobación del acta de la Asamblea.

Chihuahua, Chih., a 10 de abril de 2021.



LIC. RODRIGO A. TENA CRUZ
Secretario del Consejo de Administración

NOTA. - En atención a las disposiciones legales vinculantes en materia de prevención, contención y control del virus denominado SARS- CoV-2 (COVID-19) emitidas por las Autoridades Federal y Estatal, les solicitamos a los accionistas, comunicarse al teléfono 614 425 2825 con Tatiana Torres o al correo ttorres@tesac.com a efecto de recibir las instrucciones y medidas implementadas para asistir a la Asamblea de manera personal o de manera remota, así como la forma en que será compartida la información relativa a la Asamblea, con la finalidad de que se emitan las votaciones correspondientes de manera totalmente informada, socialmente responsable y en apego a los lineamientos dictados en materia de salud.

SERVICIOS ONCOLOGICOS DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V. 300-29

-0-

INMOBILIARIA ONCOLÓGICA DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.**CONVOCATORIA PARA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS.**

Por acuerdo del Consejo de Administración de **INMOBILIARIA ONCOLÓGICA DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.**, se convoca a una Asamblea General Ordinaria de Accionistas que deberá celebrarse en el interior 202 del Edificio Punto Alto 2, ubicado en Avenida Valle Escondido #5500 del Complejo Industrial El Saucito de esta Ciudad, a las 9:00 horas del día 30 (treinta) de abril del año en curso, con sujeción al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Presentación del Informe que el Consejo de Administración de la Empresa rinde en cumplimiento al artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles a la Asamblea de Accionistas de **INMOBILIARIA ONCOLÓGICA DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.**, por el ejercicio comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2020.
- II. Presentación del Informe del Comisario de la Sociedad previsto por el artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, por el mismo lapso.
- III. Discusión y en su caso aprobación del informe rendido por el Consejo de Administración por el ejercicio del 1° de enero al 31 de diciembre de 2020.
- IV. Acuerdo sobre aplicación de los resultados del ejercicio comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2020.
- V. Ratificación y aprobación de los actos realizados por el Consejo de Administración y funcionarios de la Empresa por el periodo del informe.
- VI. Designación de integrantes del Consejo de Administración y Comisarios y determinación de sus respectivos emolumentos.
- VII. Redacción, lectura y aprobación del acta de la Asamblea.

Chihuahua, Chih., a 10 de abril de 2021.



LIC. RODRIGO A. TENA CRUZ
Secretario del Consejo de Administración

NOTA. - En atención a las disposiciones legales vinculantes en materia de prevención, contención y control del virus denominado SARS- CoV-2 (COVID-19) emitidas por las Autoridades Federal y Estatal, les solicitamos a los accionistas, comunicarse al teléfono 614 425 2825 con Tatiana Torres o al correo ttorres@tesac.com a efecto de recibir las instrucciones y medidas implementadas para asistir a la Asamblea de manera personal o de manera remota, así como la forma en que será compartida la información relativa a la Asamblea, con la finalidad de que se emitan las votaciones correspondientes de manera totalmente informada, socialmente responsable y en apego a los lineamientos dictados en materia de salud.

INMOBILIARIA ONCOLOGICA DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V. 301-29

-0-

**GCC, S.A.B. DE C.V.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS**

Por acuerdo del Consejo de Administración de **GCC, S.A.B. DE C.V.**, a través de su Secretario se convoca a una Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se celebrará en el domicilio ubicado en Calle Vicente Suárez y Sexta S/N, Colonia Nombre de Dios, en la Sala de Consejo de Cementos de Chihuahua, S.A. de C.V. en la ciudad de Chihuahua, Chih., a las 17:00 (diecisiete) horas del día 29 (veintinueve) de abril del año en curso, con sujeción al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Presentación del Informe del Director General, incluyendo los Estados Financieros Dictaminados, la Opinión de los Auditores y del Consejo de Administración por el ejercicio social de 2020, de acuerdo con lo que establece la Ley del Mercado de Valores; su discusión y aprobación en su caso, después de conocer la opinión del Consejo de Administración sobre el Informe del Director General, el Informe sobre Actividades del Consejo, el Informe del Comité de Auditoría y de Prácticas Societarias, el Informe sobre Políticas y Criterios Contables adoptados y el Informe sobre la revisión de la situación fiscal de la Sociedad.
- II. Ratificación y aprobación de los actos realizados por el Consejo de Administración y Directivos Relevantes de la Sociedad durante el periodo del informe.
- III. Propuesta para la aplicación de resultados del ejercicio 2020 que incluye el pago de dividendos.
- IV. Propuesta de resolución sobre monto máximo de recursos que podrá destinarse a la compra de acciones propias durante el ejercicio 2021 y designación de las personas autorizadas para realizar dichas operaciones.
- V. Propuesta de planilla para la integración del Consejo de Administración de la Sociedad y determinación de sus emolumentos para el ejercicio del 2021.
- VI. Propuesta sobre la designación o en su caso ratificación del Presidente del Comité de Auditoría y Prácticas Societarias.
- VII. Designación de Delegados Especiales.
- VIII. Redacción, lectura y aprobación del acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los accionistas: (i) deberán acreditar tener dicha calidad a la Secretaría de la Sociedad, mediante la presentación de los títulos de las acciones de las que sean titulares, de la constancia de depósito de tales títulos emitida por una institución de crédito mexicana, o de la constancia no negociable emitida por S.D. INDEVAL Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., ("INDEVAL"), complementada con el listado de titulares de dichas acciones que formulen depositantes de INDEVAL en los términos del Artículo 290 de la Ley del Mercado de Valores y del Artículo Vigésimo Segundo de los estatutos de la Sociedad y estar inscritos como propietarios de dichas acciones, en el Libro de Registro de Acciones que lleve la Sociedad, y (ii) quienes sean tenedores de acciones en un porcentaje superior al 3% (tres por ciento) del capital social en circulación de la Sociedad, directa o indirectamente, en lo individual o en grupo, deberán entregar un escrito firmado, bajo protesta de decir verdad, por el accionista o grupo de accionistas correspondiente para efectos de informar (a) el porcentaje del capital social del cual sea propietario, directa o indirectamente, y si es en lo individual o en grupo, y (b) si las acciones de la Sociedad representativas de dicho porcentaje del capital social en circulación están sujetas a convenios entre accionistas, pactos de asociación de voto o acuerdos similares, en ambos casos a fin de acreditar que cumplieron y están en cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo Sexto, inciso G), y Vigésimo Primero, numeral 2, de los estatutos de la Sociedad, a la Secretaría de la Sociedad. En el caso de que no se acredite lo dispuesto en este párrafo a juicio del Secretario, el accionista de que se trate no tendrá derecho a participar en la Asamblea y, en consecuencia, no podrá ejercer los derechos que correspondan a las acciones de las que sea titular.

El depósito de los títulos de las acciones y de las constancias de depósito, así como la comprobación de cumplimiento con los requisitos referidos en el párrafo anterior, deberá hacerse cuando menos 1 (un) día hábil previo al señalado para que tenga lugar la Asamblea. De ser el caso, contra las acciones depositadas se dará una tarjeta de admisión del accionista y el número de votos que le corresponda. Si el depósito se hace o mantiene en INDEVAL, en una institución de crédito, casa de bolsa o cualquier otro custodio, deberá presentarse a la Sociedad, también con una anticipación mínima de un 1 (un) día hábil previo al señalado para que tenga lugar la Asamblea, la constancia o constancias respectivas, contra las que se entregará la tarjeta de admisión a la Asamblea correspondiente. Las acciones y constancias exhibidas se devolverán después de celebrada la Asamblea, contra la entrega del resguardo que la Sociedad hubiera expedido.

Las personas que acudan en representación de los accionistas a la Asamblea, podrán acreditar su personalidad mediante carta poder simple suscrita ante 2 (dos) testigos, conforme a los formularios a que se refiere el Artículo 49, fracción III, de la Ley del Mercado de Valores, mismos que estarán a su disposición a partir de la fecha de publicación de esta Convocatoria, en la Secretaría de la Sociedad la cual está ubicada en Av. Vicente Suárez y Calle 6a S/N, zona Industrial Nombre de Dios, C.P. 31105, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, México. Para cualquier duda adicional, se invita a los accionistas comunicarse al teléfono (614) 1801800 con el suscrito Lic. Fco. Oscar Bensojo Rico o a la Lic. Yamel Cázares Villarreal, o a los correos electrónicos oscar.bensojo@ecrubio.com y/o yamel.cazares@ecrubio.com.

Chihuahua, Chih., a 10 de abril de 2021



LIC. FCO. OSCAR BENSOJO RICO
SECRETARIO DEL CONSEJO
DE ADMINISTRACIÓN

CGG, S.A.B. DE C.V.

-0-

302-29

*E D I C T O D E R E M A T E . *

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 710/18, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, PROMOVIDO POR MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE Y/O LUIS GUSTAVO HERNANDEZ GONZALEZ EN REPRESENTACION DE, HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, EN CONTRA DE JUNIO MARIA DOLORES ALARCON VAZQUEZ Y RENE PALACIOS VELA, existe un auto que a la letra dice. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO.

Agréguese a sus autos el escrito recibido por conducto de BUZON del Tribunal Superior de Justicia en el Estado el día diecisiete de marzo del año en curso y recibido en este Tribunal el día dieciocho del actual, presentado por el C. LIC. DAVID ALNAIR CHAVIRA HERNANDEZ, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita, se provee en relación a la totalidad de solicitudes, promovidas en el escrito recibido el ocho de los corrientes por conducto del BUZON del Tribunal Superior de Justicia en el Estado y atento a las mismas y en vía de aclaración se señala que la ocursoante luego entonces en vía de consecuencia nos avocamos a sus peticiones y como lo solicita, procedáse al remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA del bien inmueble gravado consistente en una FINCA URBANA UBICADA EN LA CALLE FUENTE ÁLAMO NÚMERO 2314 DEL FRACCIONAMIENTO FUENTES DEL SOL DE ESTA CIUDAD, y que obra inscrito bajo el número 118, a folio 118, del Libro 3922 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$2,117,500.00 (DÓS MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de \$1,411,666.66 (UN MILLON CUATROCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA QUINCE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar dicha almoneda. Ahora bien y toda vez que del certificado exhibido se aprecia la existencia de diverso acreedor, por lo que acorde a lo dispuesto con el artículo 473 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente; Notifiquese personalmente a TESORERÍA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA, la fecha en cuestión a efecto que este en aptitud de que de ser así su deseo haga valer los derechos que la misma le confiere, es decir para que pueda intervenir en el acto del remate, hacer al Tribunal las observaciones que estime oportunas, para garantizar sus derechos, apelar en su caso el auto a que se mande suspende la almoneda; por lo que Túrnense los autos a la Unidad de Notificación y Ejecución de este Distrito Morelos para ello. Lo anterior de conformidad con los artículos 1411 y 1412 del Código de Comercio. -----

N O T I F I Q U E S E: -----

Así, lo acordó y firma el LIC. GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL VEINTICUATRO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. -----
SURTE SUS EFECTOS EL VEINTICINCO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

Clave: 1119 :est
LIC. GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES. -

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 14 DE ABRIL DEL 2021.
EL SECRETARIO

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES

JUNIO MARIA DOLORES ALARCON VAZQUEZ Y OTRO 291-27-28-29
-0-



*E D I C T O S D E R E M A T E . *

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 159/2018, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LIC. ELADIO YANEZ BUSTILLO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE HIPOTECARIA NACIONAL, S.A DE C.V., EN CONTRA DEL C. OSCAR NAGASHAKI GAVALDON SALCIDO, existe un auto que a la letra dice. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO.
--- Agréguese a sus autos el escrito presentado en el Buzón del Tribunal Superior de Justicia del Estado por el LIC. DAVID ALNAIR CHAVIRA HERNANDEZ, el día dieciocho de los corrientes, como lo solicita, se señalan las TRECE HORAS DEL DÍA DIECISÉIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA, del bien inmueble gravado, consistente en: FINCA URBANA UBICADA EN LA CALLE MINA SOYOPA NUMERO 4718, DEL FRACCIONAMIENTO VILLA DEL REAL ETAPA II, FASE J, DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 122.4207 METROS CUADRADOS, EL CUAL OBRA INSCRITO BAJO EL NÚMERO 101, DEL FOLIO 107, DEL LIBRO 3273 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, anunciándose su venta por medio de edictos, que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$402,500.00 (CUATROCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que es el término medio aritmético de los avalúos rendidos, y como postura legal la suma de \$268,333.33 (DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base. Lo anterior con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expidanse los edictos ordenados. -----

N O T I F I Q U E S E: -----
--- Así, lo acordó y firma la LIC. MARIA TERESA GARCÍA MATA, Jueza Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LIC. JANETH IRENE MACÍAS NORIEGA, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----
LIC. MARIA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. JANETH IRENE MACÍAS NORIEGA.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE. -

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES. -----

CHIHUAHUA, CHIH., A 23 DE MARZO DEL 2021

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. JANETH IRENE MACÍAS NORIEGA

OSCAR NAGASHAKI GAVALDON SALCIDO 290-27-29
-0-



"EDICTO DE NOTIFICACION"

**JUAN FERNANDO SERRANO MESTA
PRESENTE.-**

Se hace de su conocimiento que en el expediente número **238/2019**, relativo a las **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA**, promovido por **MARIA LIZDEBETH ALMEIDA GALLEGOS** también llamada **MARIA LISDEBETH ALMEIDA GALLEGOS** también conocida como **MA. LISDEBETH ALMEIDA GALLEGOS**, se dictó un auto en lo que a Usted interesa dice:

"NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A DOCE DE ABRIL DEL DOS MIL DIECINUEVE.

A sus autos el escrito recibido el día veintinueve de marzo de dos mil diecinueve, a las diez horas con diez minutos, presentado por la **Licenciada [LIZDEBETH ERIVES REYES]**, promoviendo con la personalidad que tiene debidamente acreditada y como lo solicita, téngasele dando cumplimiento en tiempo mas no en forma a la prevención realizada por proveído de fecha veintidós de marzo de dos mil diecinueve, haciéndolo en los términos que precisa para los efectos legales que haya lugar.

RADICACIÓN

Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el número que le corresponda, en la vía de **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA**, con fundamento en los artículos 52, 495 y 497 del Código de Procedimientos Familiares solicitando la **DECLARACION ESPECIAL POR AUSENCIA Y PRESUNCION DE MUERTE DE [JUAN FERNANDO SERRANO MESTA]**; en los términos del párrafo tercero del artículo 680 del Código Civil, y 5 6, 7 y 8 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua y demás prestaciones que señala.

Por otra parte téngasele ofreciendo las pruebas que indica en su escrito inicial, y al respecto se admiten las Documentales que ofrece y se tendrán por desahogadas en la Audiencia respectiva. Así mismo se admite la Testimonial que indica, la que se desahogará en la audiencia que prevé el artículo 498 del Código de Procedimientos Familiares.

Ahora bien previo a designar depositaria provisional de los bienes pertenecientes al presunto ausente, según lo dispuesto por los artículos 623, 624, 627, 628, 629 y 631 del Código Civil del Estado, se ordena la notificación del presente tramite a las hijas del señor **[JUAN FERNANDO SERRANO MESTA]** siendo estas **[MARIA FERNANDA SERRANO ALMEIDA]** y **[LUZ MARIA SERRANO ALMEIDA]** quienes tienen como domicilio el ubicado en **[Calle Francisco I. Madero #1505 de esta Ciudad]**, por lo que en consecuencia se ordena **turnar los autos al Oficial Notificador y/o Ministro Ejecutor de la Adscripción a fin de que realice las notificaciones ordenadas en líneas precedentes.**

De igual forma, y a fin de dar cumplimiento al artículo 10 de la Ley Federal de Declaración Especial de Ausencia para Personas Desaparecidas, y previo a ordenar los edictos correspondientes se ordena girar atento oficio con los insertos necesarios a **FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA** a fin de que en el término de **TRES DIAS** se sirva a remitir copia certificada de la Denuncia de Desaparición Forzada de **[JUAN FERNANDO SERRANO MESTA]** ocurrida en julio de mil novecientos ochenta y cinco, apercibido que de no remitir las copias solicitadas se aplicara en su contra los medios de premio que establece el artículo 96 del Código de Procedimientos Familiares para el Estado de Chihuahua. Oficio que se deje a disposición de la parte interesada a fin de que le dé el trámite correspondiente.

Asimismo, gírese atento oficio al **JEFE DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL GALEANA**, a fin de que se sirva ordenar a quien corresponda, efectúe las anotaciones correspondientes en las inscripciones de los bienes que aparezcan registrados a nombre de **[JUAN FERNANDO SERRANO MESTA]** y se abstengan de realizar cualquier acto que atente contra la propiedad de los mismos.

Desde la intervención al agente del Ministerio Público de la adscripción, a fin de que manifieste lo que a su representación social corresponda, de conformidad con el numeral 4, segundo párrafo del Código de Procedimientos Familiares.

PREVENCIONES A CUMPLIR

Ahora bien en base a su manifestación realizada en relación a las **Constancia de Inexistencia de Matrimonio** dígamele que basta con la **simple comparecencia de la parte interesada ante dicha dependencia**, a fin de que le sean expedidas las mismas; por lo que se le previene a la promovente a fin de que exhiba dichas documentales.

PREVENCIONES GENERALES

Ahora, con fundamento en los artículos 113 y 116 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, la **LICENCIADA LILIANA MARQUEZ PRIETO**, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, faculta a cualquiera de las Secretarías Judicial de este Tribunal para que intervenga en el desahogo de todas y cada una de las audiencias y comparecencias del presente juicio como si fuese la de Acuerdos, contando, en consecuencia, con todas sus facultades, derechos, obligaciones, cargas, deberes y prerrogativas que las leyes y reglamentos aplicables le otorguen a la primera secretaria durante el desahogo de las diligencias correspondientes.

Prevéngase a la parte actora, con la notificación que por listas se le realice de este acuerdo, y al demandado con el emplazamiento para que en el término de tres días señalen a este Tribunal si tienen alguna discapacidad y, en caso afirmativo, indiquen cuál. Lo anterior, a efecto de estar en aptitud de dar cumplimiento a lo previsto por el artículo 2 del Código de Procedimientos Familiares y actuar con apego al Protocolo de Actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren derechos de personas con discapacidad. En la inteligencia que de no hacerlo, se entenderá que no cuentan con alguna que les limite para hacer valer sus derechos de manera correcta, oportuna y eficaz.

NOTIFÍQUESE:

-- Así lo acordó y firma la Licenciada **LILIANA MARQUEZ PRIETO** Secretaria Judicial del Juzgado Primero Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Galeana, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley de conformidad con lo establecido en el artículo 252 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, ante la Secretaria Judicial, Licenciada **BIVIANA MARTINEZ ESTRADA**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**

PUBLICADO EN LA LISTA EL QUINCE DE ABRIL DEL DOS MIL DIECINUEVE, CON EL NÚMERO 33. CONSTE. SURTE SUS EFECTOS EL DIECISEIS DE ABRIL DEL DOS MIL DIECINUEVE. CONSTE. Clave: 7000 "BGM"

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar

A T E N T A M E N T E

**SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN
NUEVO CASAS GRANDES, CHIH., 18 DE DICIEMBRE DE 2020
SECRETARÍA JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO FAMILIAR POR
AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL GALEANA**

LIC. BIVIANA MARTINEZ ESTRADA

MARIA LIZDEBETH ALMEIDA GALLEGOS 60-9-13-17-21-25-29-33

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

A. **ANDREA DOMÍNGUEZ GÓMEZ**.....

En su carácter de demandada en el expediente **147/2018**, como lo disponen los artículos 170 y 173 de la Ley Agraria se le emplaza a este procedimiento, con la demanda presentada por **ESTHER ARMADILLO ELÍAS y OTROS**, quien pretende; la nulidad del acta de asamblea de veintinueve de marzo e dos mil quince, presentada para su registro con fecha diez de febrero de dos mil diecisiete, en la que se reconocen como ejidatarios entre otros a **ANDREA DOMÍNGUEZ GÓMEZ**, en virtud de no corresponder al acta que se celebra el veintinueve de marzo de dos mil quince, la cual quedará asentada en el libro de actas del ejido **SAN AGUSTIN**, Municipio de **JUÁREZ**, Chihuahua, la cual difiere completamente en contenido con la presentada para registro con fecha diez de febrero de dos mil diecisiete, aunado a que las firmas de los entonces integrantes del Comisariado Ejidal del ejido en mención son falsas y no corresponden al puño y letra de las persona que se dice firmaron con dicha calidad y además prestaciones accesorias; por lo tanto se le emplaza vía edictos para que comparezca a la audiencia programada para **DOCE HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO** que se realizará en las oficinas de este tribunal ubicadas en Calle 5 de Mayo Número 2806, hoy 2801-A, esquina con Avenida Politécnico Nacional, antes Profesora Lucrecia Casavantes y/o Calle 28, Colonia Guadalupe de esta Ciudad, ello para que conteste demanda y/o manifieste lo que a su derecho e interés convenga respecto de la pretensión de la accionante y ofrezca y presente pruebas que se desahogarán en esa misma audiencia; señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, de no hacerlo se procederá en términos de los artículos 180 y 173 último párrafo de la Ley Agraria, respectivamente, quedando a disposición de dicho demandado las copias de traslado de la demanda y sus anexos en la Secretaría del Tribunal.....

Chihuahua, Chihuahua a 3 de febrero de 2021.

LIC. ARACELI SÁNCHEZ HERRERA
SECRETARÍA DE ACUERDOS

ANDREA DOMINGUEZ GOMEZ

303-29-30

-0-



PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA

“EDICTO DE NOTIFICACIÓN”

JESÚS MARTÍNEZ LANDAVERDE

Se hace de su conocimiento que en el expediente número 764/2020, relativo a las DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, promovidas por YESENIA MARTÍNEZ SANDOVAL, se dictó un auto que a la letra dice:

“...En la Ciudad de Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, a nueve de Febrero de dos mil veintiuno, la Licenciada KARLA ESMERALDA TREJO PÉRU, Secretaria Judicial del Juzgado Primero Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Galeana hace constar que una vez revisado el correo electrónico oficial de este Tribunal <j01fo.galeana@stj.gob.mx>, se advierte que el día tres y cuatro de Febrero de dos mil veintiuno, se recibieron electrónicamente tres promociones proveniente de la cuenta de correo electrónico <omar_rj@hotmail.com>, lo que se hace constar para los efectos legales a que haya lugar. CONSTE.

<Expedir Edictos>

NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A NUEVE DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTIUNO.

Agréguese a sus autos los escritos recibidos en el correo electrónico de este Tribunal el tres y cuatro de Febrero del año dos mil veintiuno, suscritos por el Licenciado OMAR ARMANDO RICO JAUREGUI, promoviendo con la personalidad que tiene acreditada y como lo solicita, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua, se ordena publicar EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua y en el Portal de Internet de Gobierno del Estado de Chihuahua durante tres meses en intervalos de quince días naturales, lo anterior a fin de hacer saber al presunto ausente JESÚS MARTÍNEZ LANDAVERDE y/o a cualquier interesado, que en el presente juicio 764/2020, tramitado por YESENIA MARTÍNEZ SANDOVAL, se está solicitando la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición su padre de nombre JESÚS MARTÍNEZ LANDAVERDE a fin de que el presunto ausente y/o cualquier persona interesada acuda ante este Juzgado Segundo Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Galeana ubicado en Francisco I. Madero y Libramiento Luis R. Blanco de la ciudad de Nuevo Casas Grande, Chihuahua a fin de manifestar lo que a su interés convenga. En el entendido de que a dicho edicto se le anexara el certificado de la exención de pago correspondiente y que obra en autos. Dejándose a disposición de la parte interesada los edictos y oficio respectivo para su diligenciación.

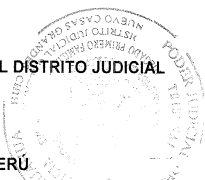
N O T I F I Q U E S E: Así lo acordó y firma la Licenciada BIVIANA MARTINEZ ESTRADA Secretaria Judicial del Juzgado Primero Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Galeana, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley de conformidad con lo establecido en el artículo 272 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, ante la Secretaria Judicial Licenciada KARLA ESMERALDA TREJO PERU, con quien actúa y da fe. DOY FE. Dos Rubricas....”

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA.
A 23 DE FEBRERO DEL AÑO 2021

LA SECRETARIA JUDICIAL DEL
JUZGADO PRIMERO FAMILIAR POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL
GALEANA.

LIC. KARLA ESMERALDA TREJO PERU



YESENIA MARTINEZ SANDOVAL 186-21-25-29-33-37-41-45
-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CHIHUAHUA, CHIH.

DEPENDENCIA: SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
SUBSECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
SUBDIRECCION: PROPIEDAD INMOBILIARIA
OFICIO NÚM. SA/SSA/SP/1875/2020

EXPEDIENTE No. 13/2020

Chihuahua, Chih., a 10 de septiembre de 2020.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, la C. Andrea Darely Rascón De La Torre, ha presentado ante esta Subdirección de Propiedad Inmobiliaria, dependiente de la Subsecretaría del H. Ayuntamiento, un escrito del cual hace formal denuncia, mismo que ha quedado registrado bajo el No. 11793 a folio 663 del libro 16 del Registro de Denuncias de la Subdirección de Propiedad Inmobiliaria.

El terreno objeto de este denuncia se encuentra ubicado en Calle Mariano Samaniego No. 1315 a 67.80 metros a la calle 13 de la Colonia San Rafael, de esta Ciudad, con una superficie de 200.00 Metros Cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
FRENTE	8.00 M	CALLE MARIANO SAMANIEGO DELGADO
DERECHO	25.00 M	SUSANA HAYDEE GARCIA GOMEZ
FONDO	8.00 M	RAMIRO CASTILLO MENDOZA
IZQUIERDO	25.00 M	PROLONGACION CALLE 19

El presente Edicto de notificación deberá publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial con la difusión correspondiente en los Estrados de la Presidencia Municipal.

Lo anterior se hace del conocimiento del público para los fines del expresado Código.

ATENTAMENTE.

Lic. César Gustavo Jáuregui Moreno
Secretario del H. Ayuntamiento



ANDREA DARELY RASCON DE LA TORRE 309-29-31

-0-



“EDICTO DE REMATE.”

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO E4 1003/12, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR CARLOS ALBERTO MUELA GABALDON APODERADO DE, BANCO BANAMEX, S.A., EN CONTRA DE HUGO GARCIA PONCE Y MARIA CRISTINA URRUTIA TERRAZAS DE GARCIA, existe un auto que a la letra dice.

“CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO.

“Agréguese a los autos para que obre como legalmente le corresponde, el escrito recibido el doce de marzo de dos mil veintiuno, en el Juzgado del Poder Judicial del Estado y al día hábil siguiente en este juzgado, presentado por el licenciado JAINE ARMANDO MORALES, con la personalidad que tiene reconocida en autos, visto lo solicitado, se le tiene exhibiendo certificado de gravamen, el cual se agrega a los presentes autos para los efectos legales a que haya lugar, así mismo, de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate, en PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble dado en garantía en el contrato base de la acción, consistente en departamento o condominio ubicado en CALLE NEVADA NÚMERO 640 INTERIOR 3, CONDOMINIO NEVADA, EN ESTA CIUDAD, con superficie total de 45.1356 M2., inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio Distrito Bravos, bajo el número 679, a folio 40, del libro 1879, de la sección primera; adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para ello, la cantidad de \$259,500.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúos rendidos por los peritos designados; y como postura legal la cantidad de \$173,000.00 (CIENTO SETENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate; por lo que se señalan las DIEZ HORAS DEL VEINTIUNO DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto el cual deberá de ser publicado en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO y en un periódico de información local, por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para los efectos legales correspondientes.

“ Se hace del conocimiento de las partes y de quienes concurran como postores, que a fin de comparecer ante este juzgado al desahogo de la diligencia antes anotada deberán presentarse en los locales de este tribunal con las medidas de higiene adecuadas, portando su respectivo cubrebocas, sin el cual no se admitirá su ingreso y el cual deberán utilizar en todo momento. De igual forma, se hace de su conocimiento que únicamente se permitirá el ingreso de las partes interesadas o su autorizado o representante, y de los postores, pues no se permitirá la estancia en estas instalaciones de personas ajenas a la diligencia a celebrarse ni de menores de edad. De igual forma se solicita únicamente comparezcan en este juzgado el mínimo de personas necesarias para el desahogo de la audiencia citada a fin de lograr establecer la sana distancia requerida entre los comparecientes.

“ N O T I F I Q U E S E por medio de cédula a la parte demandada y por lista a la actora.

“ Así lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYÁN FIGUEROA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada ANA LILIA GALINDO BERNÉS, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LICENCIADO JORGE PAYÁN FIGUEROA, LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS, SECRETARIO PÚBICO, DOY FE.

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PREMIO DE ESTE EDICTO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 18 DE MARZO DEL 2021.

LA SECRETARIA

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS



HUGO GARCIA PONCE Y OTRA 311-29-31
-0-

**AVISO DE DENUNCIO DE TERRENO MUNICIPAL
MUNICIPIO DE MATAMOROS, CHIHUAHUA.**

**AVISO DE DENUNCIO DE TERRENO MUNICIPAL
MUNICIPIO DE MATAMOROS, CHIHUAHUA.**

AL PUBLICO EN GENERAL
P R E S E N T E.-

AL PUBLICO EN GENERAL
P R E S E N T E.-

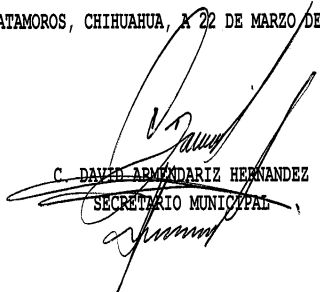

En los libros correspondientes relativos al Denuncio de Terrenos Municipales, existe una solicitud promovida por GUADALUPE AGUIRRE MACIAS así como un auto que a la letra dice: -----
MUNICIPIO DE MATAMOROS ESTADO DE CHIHUAHUA, A DOCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-----

En los libros correspondientes relativos al Denuncio de Terrenos Municipales, existe una solicitud promovida por MAURO TORRES FLORES así como un auto que a la letra dice: -----
MUNICIPIO DE MATAMOROS ESTADO DE CHIHUAHUA, A DOCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-----

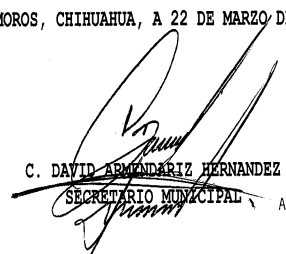

Agréguese al libro correspondiente de Denuncios de Terreno solicitud recibida en esta Secretaría Municipal el día 12 de marzo del actual, presentado por la C.GUADALUPE AGUIRRE MACIAS, por sus propios derechos, y como lo solicita y dadas las razones que expone téngasele denunciado terreno municipal, en relación a un terreno urbano ubicado en la calle Av. Matamoros número 43 de la colonia centro del Municipio de Matamoros, con una superficie de 735.00 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: Al norte mide 17.55 metros y colinda con inmueble propiedad del Sr. Ernesto García; por su lado este mide 42.25 metros y colinda con inmueble propiedad de Pedro Torres; por su lado Oeste mide 42.25 metros y colinda con calle pípila y por su lado Sur mide 17.55 metros y colinda con Av. Mariano Matamoros----
Hágase la publicación de este acuerdo por medio de avisos, por dos veces consecutivas de siete en siete días y a costa del interesado en el Periódico Oficial del Estado, en un Periódico de información de esta Ciudad y en otro del lugar de la ubicación del referido inmueble, así como en los estrados de la Presidencia Municipal de Matamoros, Estado de Chihuahua. -----
Notifíquese la presente solicitud a los diversos colindantes del referido inmueble. Lo anterior de conformidad con el artículo 57 de la Ley de bienes del Estado de Chihuahua.-----
Así, lo acordó y firma el Ciudadano DAVID ARMENDARIZ HERNANDEZ, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de MATAMOROS, Estado de Chihuahua.-----

Agréguese al libro correspondiente de Denuncios de Terreno solicitud recibida en esta Secretaría Municipal el día 12 de marzo del actual, presentado por el C. MAURO TORRES FLORES, por sus propios derechos, y como lo solicita y dadas las razones que expone téngasele denunciado terreno municipal, en relación a un terreno urbano ubicado en la calle 5 de mayo número 65 de la colonia centro del Municipio de Matamoros, con una superficie de 543.55 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: Al norte mide 22.20 metros y colinda con inmueble propiedad del Sr. Antonio Reyes; por su lado este mide 21.75 metros y colinda con inmueble propiedad de Pedro Torres; por su lado Oeste mide 11.10 y 5.70 metros y colinda con inmueble propiedad del señor R. Guerra y por su lado Suroeste mide 10.65 metros y colinda con inmueble propiedad del señor Francisco Gutiérrez; y por su lado sur mide 30.05 metros y colinda con inmueble propiedad de Antonio Reyes-----
Hágase la publicación de este acuerdo por medio de avisos, por dos veces consecutivas de siete en siete días y a costa del interesado en el Periódico Oficial del Estado, en un Periódico de información de esta Ciudad y en otro del lugar de la ubicación del referido inmueble, así como en los estrados de la Presidencia Municipal de Matamoros, Estado de Chihuahua. -----
Notifíquese la presente solicitud a los diversos colindantes del referido inmueble. Lo anterior de conformidad con el artículo 57 de la Ley de bienes del Estado de Chihuahua.-----
Así, lo acordó y firma el Ciudadano DAVID ARMENDARIZ HERNANDEZ, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de MATAMOROS, Estado de Chihuahua.-----

MATAMOROS, CHIHUAHUA, A 22 DE MARZO DEL 2021


C. DAVID ARMENDARIZ HERNANDEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

SECRETARIA
ADMINISTRACIÓN 2018-2021
MATAMOROS, CHIH.

MATAMOROS, CHIHUAHUA, A 22 DE MARZO DEL 2021


C. DAVID ARMENDARIZ HERNANDEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

SECRETARIA
ADMINISTRACIÓN 2018-2021
MATAMOROS, CHIH.

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Edificio Héroes de la Revolución, Quinto Piso
 Av. Venustiano Carranza No. 803, Col. Obrera C.P. 31350
 Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823
 Chihuahua, Chih.

<i>Costo del Ejemplar</i>	\$ 64.79
<i>Costo de la Suscripción anual no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)</i>	\$4,043.03
<i>Costo de la Suscripción semestral no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 30 de junio) (Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)</i>	\$2,021.51
<i>Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.</i>	\$8.51
<i>Anexo, por cada página</i>	\$1.00
<i>Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.</i>	
<i>Página completa</i>	\$1,209.74
<i>Media página</i>	\$604.87
<i>Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar</i>	\$47.29

Todo mas un 4% de impuesto universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

Periódico Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

**AVISO IMPORTANTE
 RECEPCIÓN DE EDICTOS A PUBLICAR**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para el miércoles se recibirán edictos a partir de las 12:00 horas del miércoles hasta las 15:00 horas del viernes de la semana anterior a la publicación.

Para el sábado se recibirán edictos a partir del lunes hasta el miércoles a las 12:00 horas de la misma semana a la publicación.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

**LIC. FRANCISCO JAVIER CORRALES MILLÁN
 DIRECTOR GENERAL DE NORMATIVIDAD**

**CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL
 POR VÍA ELECTRÓNICA**

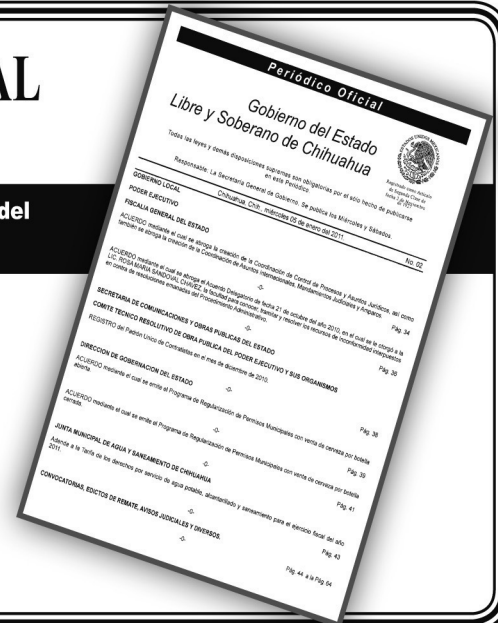
El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

Sigue los siguientes pasos:

**Ve a la dirección:
 edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial**

Selecciona el mes y año a consultar.

*** Edición electrónica con carácter oficial.
 (a partir del 30 de junio del 2013)**



PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICIÓN: LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
**LIC. FRANCISCO JAVIER CORRALES MILLÁN
 DIRECTOR GENERAL DE NORMATIVIDAD**

EDITADO CON LA COLABORACIÓN DE LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Edificio Héroes de la Revolución, Quinto Piso
 Av. Venustiano Carranza No. 803, Col. Obrera C.P. 31350.
 Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

**VÍA ELECTRÓNICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
 edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial**